

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	FORMATO DE VERIFICACIÓN PARA PROCESOS PUBLICADOS	FOR-GDCO-03	 mipg modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

2024

Numero Estudio Previo: _____

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Subasta Inversa

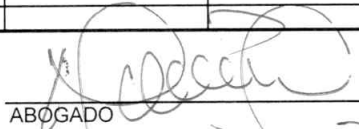
Tipo de Proponente Natural _____ Jurídica _____

Consorcio _____ Unión Temp _____

N°	DOCUMENTO - REQUISITO	Cumple	N/A
1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	X	
2	Certificado de Disponibilidad de Personal		X
3	Concepto de viabilidad de Inversión	X	
4	Certificado Banco de Proyectos	X	
5	Soportes Técnicos (Diseños, planos, presupuesto, APU, licencias u otros)		
Estudios Previos			
6	Ficha Técnica	X	
7	Aviso de convocatoria		
8	Pre-pliego de Condiciones		
9	Manifestación de Interés		
10	Acta de Habilitados para presentar propuestas (Manifestación de Interés)		
11	Observaciones y respuesta observaciones		
12	Res. Apertura		
13	Pliego definitivo de condiciones y/o Invitación Pública		
14	Acta de cierre		
15	Res conformación comité evaluador		
16	Evaluación de Propuestas		
17	Acta audiencia de adjudicación y/o subasta		
18	Acto de adjudicación o comunicación de aceptación de oferta		
19	Notificación		
20	Propuesta		
21	Certificado de Existencia y representación legal o registro mercantil (según aplique)		
22	Fotocopia de la Cedula (Rep legal.)		
23	Fotocopia de la Libreta Militar (hombres menores de 51 años) (Rep legal.)		
24	Fotocopia del RUT		
25	Certificado de Responsabilidad Fiscal (Rep legal y persona jurídica)		
26	Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Rep legal y persona jurídica)		
27	Consulta pasado Judicial (Rep legal.)		
28	Paz y Salvo municipal (Rep legal y persona jurídica)		
29	Planillas del último pago al sistema de seguridad social		
30	Planillas de último pago de aportes parafiscales (si esta obligado a ello) o paz y salvo		
31	Certificación Bancaria (persona jurídica)		
32	Otros: dependiendo de la naturaleza del Contrato.		
	1.		
	2.		
	3.		
	4.		
	5.		

Cumple Si _____ No _____

Encargado Revisión, _____


ABOGADO

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



DEPARTAMENTO DEL HUILA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA
SECRETARÍA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL - 2026



INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	2026.CEN.01.004740	NÚMERO DE LA SOLICITUD	2026.CEN.01.004554
FECHA DE EXPEDICIÓN	SEPT.17.2026		
CONCEPTO	ADQUISICIÓN DE VEHICULO CAMION GRUAS TIPO CESTA (CANASTA), PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA		
VALOR TOTAL DEL CDP	\$ 640.036.522,00	SON. SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON CERO CENTAVOS MIL.	

PROYECTO DE INVERSION	
LÍNEA ESTRATÉGICA	232-LÍNEA ESTRATÉGICA 2-RECUPERANDO NEIVA: ECONOMÍA Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-16-SECRETARÍA DE MOVILIDAD
SECTOR	AC-16-24-TRANSPORTE
PROGRAMA	AC-16-2409-SEGURIDAD DE TRANSPORTE (2409)
SUBPROGRAMA	AC-16-2409-0600-INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
NUMERO DE PROYECTO	20250000031103 - MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE Y DEL ORGANISMO DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE NEIVA- 24 - TRANSPORTE- 2409 - SEGURIDAD DE TRANSPORTE (2409)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	1250 - 1.3.3.2.07 - R.B.(COMPARENDOS Y SANCIONES MOVILIDAD)
PRODUCTO MGA	2409011 - SERVICIO DE CONTROL A LA SEGURIDAD VIAL
PRODUCTO CPC	91119 - OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N.C.P.
VALOR FUENTE	\$ 640.036.522,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
GASCA SANCHEZ DIEGO ARMANDO CONTRATISTA	VALENZUELA ANDRADE JAIME LIDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	LEIVA BOCANEGRA OSCAR IVAN SECRETARIO DE HACIENDA



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DEL PROYECTO

FOR-GDAPP-03

Versión: 01

Vigente desde:
Marzo 19 del 2021



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO No. 0136

Neiva, 15 de septiembre de 2026

El Coordinador del Banco Municipal de Programas y Proyectos certifica que el proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE Y DEL ORGANISMO DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE NEIVA"**, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

Número de registro:

202500000031103 ✓

Fecha de registro:

13/08/2025

Costo del proyecto:

\$6.160'800.000,00

Valor ajustado 1 del proyecto:

\$10.190'800.000,00

Ajustado/Actualizado

15/06/2026

Valor ajustado 2 del proyecto:

\$9.260'800.000,00

Ajustado/Actualizado

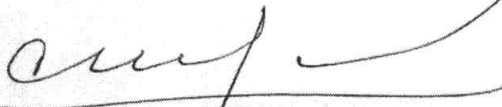
15/09/2026

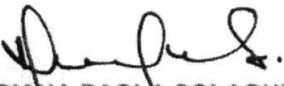
Vigencia del proyecto:

31/12/2026

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,


CARLOS ALBERTO BAGÓN VALDERRAMA
Profesional Especializado


DIANA PAOLA SOLAQUE GUZMAN
Directora del Dpto. Activo de Planeación

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04	 mipg modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 04	
		Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	

Nº de Acta de Comité de Contratación		VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES	Nº de Estudio Previo	2217
Fecha de Aprobación			Fecha de Radicación	22 SEP 2026

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARÍA DE MOVILIDAD		
PRESUPUESTO ASIGNADO	SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$640.036.522,00) MCTE IMPUESTOS INCLUIDOS.		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RECURSO	No. CDP
	2.3.2.02.02.009	1250-1.3.3.2.07	2026.CEN.01.004740
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES		
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	25101911 - Camión con plataforma aérea de trabajo o cesta aérea		
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" 2024-2027 (INVERSIÓN)			
LINEA ESTRATEGICA	02 - RECUPERANDO NEIVA: ECONOMÍA Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA		
SECTOR	24 - TRANSPORTE		
PROGRAMA PRESUPUESTAL	2409 - SEGURIDAD DE TRANSPORTE		
INDICADOR DE RESULTADO	ECONOMÍA – VALOR AGREGADO		
META DE PRODUCTO	2409011 - SERVICIO DE CONTROL A LA SEGURIDAD VIAL		
INDICADOR DE PRODUCTO	240901100 - ORGANISMOS DE TRÁNSITO DOTADOS CON IMPLEMENTOS PARA EL CONTROL DEL TRÁNSITO		
NOMBRE DEL PROYECTO	202500000031103 - MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE Y DEL ORGANISMO DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE NEIVA		
ACTIVIDAD (IDENTIFICACION según MGA)	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE NEIVA-HUILA.		
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NEIVA EL SUSCRITO DIRECTOR LE PROSPECTIVA HACE CONSTAR: Que revisado el contenido del componente es VIABLE, toda vez que es coherente con el PDM 2024 - 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" aprobado mediante Acuerdo No. 004 de 2024 y el proyecto identificado con el código de registro BPIM No. 202500000031103 Valor presupuesto \$ 640036.522 CDP No. 004740 Director Prospectiva		
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-Nº COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: _____ ZONA RURAL: _____ MPIO: <u>X</u> _____		
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: _____ -ADOLESCENCIA: _____ -JUVENTUD: _____ - ADULTOS: _____ -ADULTOS MAYORES: _____ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: _____ -DISCAPACIDAD: _____ - VICTIMAS: _____ - INDIGENA: _____ -AFRO: _____ -LGTBI: _____ - JAC: _____ -JAL: _____ -JUECES DE PAZ: _____ -MUJER CABEZA DE HOGAR: _____ - OTRO: _____ <u>X</u> CUAL?: TODA LA POBLACIÓN NEIVANA		
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en: http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/		

LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	<u>Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión).</u> - FÍSICA (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ____ - MENTAL (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ____ - SENSORIAL (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ____ - COGNITIVA (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ____ - N/A: <u> X </u>
---	---

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. En este marco, el artículo 315 Superior establece entre las atribuciones del Alcalde, además de cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley y los demás actos administrativos, conservar el orden público en el municipio y ejercer, de acuerdo con la ley, la primera autoridad de policía dentro de su jurisdicción. A su vez, el artículo 366 de la Constitución dispone que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población constituyen finalidades sociales del Estado.

En desarrollo de estos mandatos, la Ley 769 de 2002, por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre, reconoce el derecho de las personas a circular por el territorio nacional, sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantizar la seguridad y comodidad de los habitantes. Así mismo, establece que las autoridades de tránsito tienen a su cargo velar por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público, mediante acciones de carácter regulatorio y sancionatorio orientadas a la prevención y a la asistencia técnica y humana de los usuarios de las vías.

Dentro de este marco, las Secretarías Municipales de Tránsito o Movilidad, como organismos de tránsito dentro de su respectiva jurisdicción, deben adoptar y desarrollar las actuaciones necesarias para garantizar condiciones adecuadas de movilidad y seguridad vial.

En particular, conforme al artículo 29 del Decreto Municipal No. 0428 del 22 de agosto de 2024, a la Secretaría de Movilidad de Neiva le corresponde, entre otras funciones, adoptar e implementar políticas en materia de inspección, vigilancia y control del tránsito y transporte público urbano; planear y garantizar la instalación, operación y mantenimiento de la semaforización y de la señalización vertical y horizontal para el desarrollo y mantenimiento de la infraestructura para la seguridad vial; y planear y dirigir políticas, planes y programas orientados al control y regulación de la movilidad y a la seguridad vial para la prevención de la siniestralidad.

Estas competencias implican no solamente garantizar la existencia de una red semafórica, sino disponer de la capacidad técnica y operativa necesaria para conservarla, mantenerla y atender oportunamente las fallas o intervenciones que requiera.

La necesidad se encuentra igualmente articulada con el Plan de Desarrollo Municipal “Acciones para Recuperar a Neiva 2024-2027”, que estableció el programa “Seguridad de Transporte”, orientado a promover la ejecución, control y seguimiento de estrategias, planes y acciones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de las políticas de seguridad vial. En desarrollo de esta planeación, la Secretaría de Movilidad formuló el Proyecto de Inversión No. 20250000031103, “Mejoramiento de la infraestructura para la seguridad en el transporte y del organismo de tránsito del municipio de Neiva”, dentro del sector de seguridad de transporte, contemplando entre sus acciones el fortalecimiento del parque automotor institucional para incrementar la capacidad de respuesta frente a las necesidades operativas asociadas a la seguridad vial.

En este contexto, la red semafórica del municipio constituye un componente esencial de la infraestructura para la regulación y control del tránsito vehicular y peatonal, en tanto permite ordenar los flujos de circulación y establecer condiciones de paso en las diferentes intersecciones semaforizadas. Actualmente, la red comprende 88 intersecciones operadas desde la Central Semafórica, cuya capacidad instalada alcanza hasta 100 intersecciones, lo que demanda actividades permanentes de revisión técnica, seguimiento, verificación en campo, mantenimiento, reparación, reposición e instalación de los diferentes elementos que la conforman.

La conservación y funcionamiento de esta infraestructura requiere intervenir no solamente los controladores y demás componentes ubicados a nivel del suelo, sino también elementos instalados en altura, tales como cabezales semafóricos, brazos, ménsulas, estructuras de soporte, cableado, conexiones y otros componentes asociados a las intersecciones semaforizadas. Estas actividades pueden ser necesarias como consecuencia del deterioro natural de los elementos, fallas técnicas, daños ocasionados por siniestros viales, actos de vandalismo, reposición de componentes o adecuaciones requeridas para mantener la infraestructura en condiciones adecuadas de funcionamiento.

Para la ejecución de estas labores, la Secretaría de Movilidad requiere contar con un medio técnico que permita al personal especializado acceder de manera segura y controlada a los puntos elevados de las intersecciones. Actualmente, la Secretaría de Movilidad del Municipio de Neiva cuenta con un camión grúa tipo cesta adquirido en el año 2016, utilizado como apoyo para las actividades de mantenimiento e intervención de la red semafórica. No obstante, por la antigüedad del equipo, este ha alcanzado una etapa avanzada de su vida operativa, lo que hace necesario evaluar y fortalecer su capacidad de respuesta frente a las actuales



necesidades de mantenimiento, reparación, reposición e instalación de los elementos elevados de la infraestructura semafórica.

La permanencia de un equipo con varios años de servicio implica, además, una mayor exposición a requerimientos de mantenimiento, desgaste de sus componentes y eventuales períodos de indisponibilidad, circunstancias que pueden afectar la oportunidad con la que se atienden las intervenciones requeridas en la red semafórica. Tratándose de un equipo destinado a realizar trabajos en altura, la disponibilidad, confiabilidad y condiciones de seguridad del vehículo constituyen aspectos esenciales para proteger al personal técnico y garantizar la adecuada ejecución de las labores institucionales.

Adicionalmente, las necesidades actuales de la Secretaría requieren disponer de un equipo que responda a condiciones técnicas y de seguridad acordes con las intervenciones que demanda la infraestructura semafórica del municipio. En este sentido, la adquisición de un nuevo camión grúa tipo cesta permitirá renovar la capacidad operativa existente, reducir la dependencia del equipo adquirido en 2016 y contar con tecnología y sistemas de seguridad acordes con las especificaciones técnicas actualmente requeridas por la Entidad.

El nuevo vehículo estará equipado con un sistema de elevación hidráulico y plataforma aérea de trabajo, con altura de trabajo de 14 metros, altura máxima al borde de la cesta de 13,6 metros y capacidad de 136 kg para una persona, además de cuatro estabilizadores hidráulicos independientes, sistema de descenso de emergencia, parada de emergencia, mangueras no conductivas, aislamiento eléctrico de 46 kV, liner dieléctrico y demás elementos de seguridad previstos en la ficha técnica.

Estas características permitirán disponer de un equipo especializado y actualizado para ejecutar de manera segura y eficiente las actividades que requieran acceso a elementos elevados de la red semafórica, fortaleciendo la capacidad institucional y disminuyendo el riesgo de que la indisponibilidad o las limitaciones del vehículo actualmente existente afecten la continuidad de las labores de mantenimiento.

En consecuencia, la necesidad identificada no corresponde a la simple adquisición de un vehículo adicional, sino a la renovación y fortalecimiento de la capacidad operativa de la Secretaría de Movilidad, actualmente soportada, entre otros medios, en un camión grúa tipo cesta adquirido en 2016, cuya antigüedad hace necesario disponer de un equipo nuevo que permita atender con mayores condiciones de seguridad, confiabilidad y oportunidad las labores de intervención de la red semafórica.

La adquisición del nuevo camión grúa tipo cesta permitirá, además, contar con una herramienta especializada que responda a las actuales exigencias técnicas de trabajo en altura, mejore la disponibilidad operativa del equipo y contribuya a garantizar la continuidad del mantenimiento preventivo y correctivo de las 88 intersecciones actualmente operadas por la Central Semafórica, cuya adecuada operación es necesaria para preservar condiciones de movilidad y seguridad vial en el municipio.

Desde el punto de vista de la financiación, el artículo 160 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 306 de la Ley 1955 de 2019, establece la destinación de los recursos provenientes del recaudo de multas y sanciones de tránsito a la ejecución de planes y proyectos del sector movilidad, dentro de los cuales se encuentran actividades relacionadas con la seguridad vial, la operación, la infraestructura y la dotación de equipos para la regulación del tránsito. En este sentido, la adquisición del vehículo guarda correspondencia con la finalidad de fortalecer los medios técnicos y operativos requeridos para la conservación y operación de la infraestructura semafórica del municipio.

Por lo anterior, existe correspondencia entre las competencias asignadas a la Secretaría de Movilidad, los objetivos de seguridad vial, el Plan de Desarrollo Municipal, el proyecto de inversión, la destinación de los recursos y la necesidad operativa identificada. La adquisición del camión grúa tipo cesta (canasta) permitirá fortalecer la capacidad institucional para realizar de manera segura, eficiente y oportuna las intervenciones que requieren acceso a elementos elevados de la red semafórica, contribuyendo a su conservación, continuidad operativa y adecuado funcionamiento.

En consecuencia, se considera técnica, operativa y misionalmente necesario adquirir un camión grúa tipo cesta (canasta), con las características y especificaciones definidas por la Entidad, como herramienta especializada para apoyar las actividades de instalación, mantenimiento, reparación, reposición, adecuación y demás intervenciones requeridas sobre la infraestructura semafórica del Municipio de Neiva, en condiciones adecuadas de seguridad, oportunidad y eficiencia.

2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta la necesidad a satisfacer y las características técnicas de los bienes y servicios, se requiere celebrar contrato de compraventa cuyo objeto sea ADQUISICIÓN DE VEHICULO CAMIÓN GRUA TIPO CESTA (CANASTA), PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA, con la persona natural o jurídica o proponente conjunto que resulte adjudicatario dentro del proceso de selección abreviada - subasta inversa, conforme a las disposiciones previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública, y en lo no previsto por dicha normatividad, por las reglas de la legislación civil y comercial.

Finalmente es pertinente precisar que de conformidad a lo establecido por el Ministerio de Hacienda en la Resolución N° 3832 de 2019 y sus Resoluciones modificatorias (1355 del 2020, 2323 del 2020, 0401 de 2021 y 3438 del 2021), el objeto contractual a desarrollar se enmarca en la siguiente actividad y/o concepto: 91119 – Otros servicios de la administración pública N.C.P.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	COMPRAVENTA
OBJETO (4)	ADQUISICIÓN DE VEHICULO CAMIÓN GRUA TIPO CESTA (CANASTA), PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA

**OBLIGACIONES DE LAS
PARTES ⁽⁵⁾**

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A) OBLIGACIONES GENERALES:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir el objeto del Contrato de manera eficaz y oportuna, en la forma y tiempo pactado.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia. Acreditar durante la ejecución del Contrato el cumplimiento de dichas obligaciones.
3. Asumir y acreditar el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y/o honorarios de todo el personal requerido en la ejecución del Contrato y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones laborales. Acreditar durante la ejecución del Contrato el cumplimiento de dichas obligaciones.
4. Reportar de manera inmediata sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato al supervisor.
5. Guardar total reserva y responder ante la Entidad y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad para el desarrollo de las actividades contratadas.
6. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
7. Suministrar al supervisor del Contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
8. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor y/o apoyo a la supervisión, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones, especificaciones y condiciones de entrega.
9. No causar daños a personas y bienes de terceros o del Municipio, respondiendo por los daños que se ocasionen por imprudencia, negligencia, impericia o descuido dentro o fuera de los lugares de ejecución del contrato, como producto de su actividad y/o personal a cargo.
10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al MUNICIPIO por el incumplimiento del Contrato.
11. Mantener durante la ejecución del Contrato, los precios, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta.
12. Asumir los gastos e impuestos a que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
13. Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca el MUNICIPIO, cuando estos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en los documentos contractuales.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
15. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del proceso contractual.
16. Dotar al personal destinado para la ejecución contractual, de los elementos de seguridad y bioseguridad necesarios para el adecuado desempeño de las actividades.
17. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

B) OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Entregar un (1) camión grúa tipo cesta (canasta), nuevo, sin uso previo, modelo 2026 o superior, completamente terminado, configurado y apto para su operación, de conformidad con las especificaciones técnicas, características, dimensiones, capacidades, equipamiento, accesorios, adecuaciones y demás requisitos establecidos en los estudios y documentos previos, ficha técnica, pliego de condiciones y propuesta presentada y aceptada por la Entidad. El vehículo deberá entregarse en óptimas condiciones de funcionamiento, libre de defectos, daños, gravámenes, limitaciones o circunstancias que afecten su propiedad, legalidad, disponibilidad o adecuada operación.

	2. Garantizar que el chasis, sistema de elevación hidráulico, brazos, cesta, estabilizadores, sistemas eléctricos, elementos de seguridad, carrocería, accesorios y demás componentes sean nuevos, originales, genuinos y técnicamente compatibles entre sí, y cumplan integralmente las especificaciones establecidas por la Entidad y por los respectivos fabricantes. El vehículo deberá cumplir, entre otros, con las capacidades, dimensiones y características establecidas en la ficha técnica, incluyendo peso bruto vehicular, capacidad de carga, sistema eléctrico, altura de trabajo y demás parámetros técnicos exigidos. 3. Realizar la fabricación, instalación, adecuación e integración del sistema de elevación hidráulico, de la plataforma aérea de trabajo y demás características establecidas en la ficha técnica, garantizando su adecuado funcionamiento y la correcta articulación de sus componentes. El contratista deberá verificar y demostrar, mediante las pruebas correspondientes, que el vehículo puede ser estabilizado y operado bajo las condiciones previstas por el fabricante y la ficha técnica. 4. Garantizar el adecuado funcionamiento del sistema de seguridad destinado a permitir el descenso de la canasta en caso de falla hidráulica, así como de los demás mecanismos destinados a atender situaciones de emergencia y garantizar el retorno seguro de la plataforma al nivel del suelo. 5. Garantizar que la cesta, mangueras y demás elementos destinados a la protección frente a riesgos eléctricos cumplan las características técnicas previstas, incluyendo el aislamiento eléctrico de 46 kV, las mangueras no conductivas y el liner dieléctrico de la canasta, de acuerdo con la ficha técnica y las condiciones de operación establecidas por el fabricante. El contratista deberá suministrar la documentación técnica del fabricante relacionada con estas características y las condiciones, limitaciones y recomendaciones para su utilización segura. 6. Transportar, asegurar, custodiar y entregar el vehículo, por su cuenta, costo y riesgo, en el lugar que determine la Secretaría de Movilidad dentro del área urbana de Neiva, coordinando previamente con la supervisión la fecha, hora y condiciones de entrega. La entrega deberá quedar respaldada mediante las respectivas actas y documentos y únicamente podrá efectuarse cuando el vehículo se encuentre completamente terminado, funcional y en condiciones de ser recibido por la Entidad. 7. Realizar, antes del recibo a satisfacción y en presencia del supervisor o quien este designe, las pruebas técnicas, funcionales y operativas necesarias para verificar el cumplimiento de las especificaciones contratadas. Las pruebas deberán comprender, como mínimo, el funcionamiento del sistema de elevación, brazos, giro, estabilizadores, cesta, controles, sistema de descenso de emergencia, parada de emergencia, alarmas, iluminación y demás sistemas de seguridad. Cuando se detecten defectos, inconsistencias o incumplimientos, el contratista deberá realizar, sin costo adicional, los ajustes, correcciones o sustituciones necesarios antes del recibo a satisfacción. 8. Garantizar que el vehículo, en su configuración final, cumpla las disposiciones legales y técnicas aplicables para su circulación y matrícula, particularmente las relacionadas con peso, dimensiones, capacidad de carga, seguridad vial, emisiones, sistemas de frenos, iluminación, carrocería y demás requisitos exigibles. Así mismo, deberá entregar los documentos de homologación y demás soportes que correspondan al chasis, vehículo carrozado y/o carrocería, de acuerdo con la configuración finalmente suministrada y las disposiciones del Ministerio de Transporte, del RUNT y demás aplicables. 9. Realizar, por su cuenta y costo, todos los trámites necesarios para la matrícula oficial del vehículo a nombre del Municipio de Neiva, ante la Secretaría de Movilidad y demás autoridades competentes. Deberá entregar al supervisor, en original cuando corresponda, la licencia de tránsito, placas, SOAT y demás documentos resultantes de dichos trámites. El contratista deberá asumir las correcciones o subsanaciones derivadas de inconsistencias atribuibles a su gestión. 10. Entregar con el vehículo, sin costo adicional para el Municipio, como mínimo: factura de venta; declaración de importación, cuando corresponda; SOAT; documentos de homologación aplicables; certificaciones de garantía; manuales de funcionamiento, operación y mantenimiento del chasis y de la plataforma/carrocería; fichas técnicas y documentación del fabricante que resulte necesaria para la operación y mantenimiento; licencia de tránsito y demás documentos derivados de la matrícula. Los manuales deberán indicar claramente la periodicidad, kilometraje, horas de operación o demás condiciones establecidas por el fabricante para la realización de los mantenimientos preventivos y las recomendaciones de operación del vehículo 11. Entregar el vehículo con el tanque de combustible lleno, completamente limpio y en adecuadas condiciones de presentación, seguridad y funcionamiento, con todos los accesorios y elementos establecidos en la ficha técnica y documentos contractuales. 12. Otorgar y mantener durante el término establecido en los documentos contractuales la garantía correspondiente al chasis, sistema de elevación, brazos, cesta, estabilizadores, carrocería, sistemas hidráulicos y eléctricos, accesorios y demás componentes suministrados o instalados. La garantía deberá cubrir los defectos de fabricación, materiales, diseño, ensamble, instalación o funcionamiento que sean imputables al fabricante, contratista o proveedor. La garantía deberá amparar los componentes y accesorios suministrados e instalados con ocasión del contrato y deberá ser acreditada mediante los documentos correspondientes.
--	--

	13. Atender oportunamente las solicitudes de garantía formuladas por la Entidad y realizar, sin costo adicional para el Municipio, las actividades de diagnóstico, reparación, ajuste, sustitución o reposición que correspondan cuando la falla se encuentre cubierta por la garantía. En los eventos de fallas de fábrica, deberá asumir los costos de repuestos y mano de obra correspondientes en los términos establecidos contractualmente y garantizar el restablecimiento de la funcionalidad del vehículo. La ficha técnica establece específicamente que, durante los primeros seis meses, los costos de repuestos y mano de obra derivados de fallas de fábrica serán asumidos por el contratista. 14. Suministrar para las reparaciones y mantenimientos cubiertos por garantía repuestos, autopartes, componentes e insumos nuevos, originales y no remanufacturados, sin afectar la garantía de fábrica. 15. Garantizar durante el período de garantía y soporte posventa la disponibilidad de servicio técnico especializado, asistencia, mantenimiento y suministro de repuestos para el chasis, sistema de elevación, cesta, estabilizadores, sistemas hidráulicos y demás componentes de la grúa. Cualquier modificación del taller autorizado, responsable o condiciones de prestación del servicio deberá ser informada oportunamente a la Entidad. 16. Realizar y garantizar los tres (3) primeros mantenimientos preventivos establecidos en la ficha técnica y en los manuales del fabricante, incluyendo mano de obra, repuestos, autopartes, insumos e impuestos comprendidos dentro del alcance de dichos mantenimientos, sin costo adicional para la Entidad. Estos mantenimientos deberán ejecutarse de acuerdo con la periodicidad y actividades indicadas por el fabricante. 17. Presentar a la supervisión el programa de mantenimiento preventivo e informar la periodicidad, kilometraje, horas de operación, actividades y condiciones requeridas para su ejecución. Cada mantenimiento, reparación o intervención deberá quedar soportado mediante una orden o informe de servicio que indique las actividades realizadas, repuestos e insumos utilizados, fecha, kilometraje u horas de operación, novedades encontradas y recomendaciones para conservar el adecuado funcionamiento del vehículo y del sistema de elevación. 18. Realizar los mantenimientos correctivos y reparaciones que correspondan por fallas de fabricación durante el término de garantía, suministrando los repuestos, autopartes, insumos y mano de obra necesarios. El concesionario o taller deberá entregar a la supervisión un reporte de las actividades realizadas, repuestos utilizados y recomendaciones para la conservación de la operatividad del vehículo. 19. Responder por los daños ocasionados al vehículo, sistema de elevación, cesta, carrocería o componentes durante las actividades de transporte, mantenimiento, reparación o cualquier intervención realizada por el contratista, su personal o terceros a su cargo, cuando le sean imputables. 20. Abstenerse de realizar modificaciones, sustituciones o alteraciones que puedan afectar la estabilidad, seguridad, capacidad de carga, aislamiento eléctrico, funcionamiento del sistema de elevación, homologación, matrícula o garantía del vehículo, sin autorización previa de la Entidad y las validaciones técnicas y legales correspondientes. 21. Impartir, sin costo adicional y antes de la puesta en operación, una capacitación teórico-práctica al personal que designe la Secretaría de Movilidad sobre la operación y manejo seguro del camión grúa tipo cesta. La capacitación deberá comprender como mínimo: operación del vehículo; operación de los brazos y sistema de elevación; posicionamiento y estabilización del vehículo; utilización segura de los estabilizadores; ingreso, permanencia y descenso de la cesta; capacidad máxima de carga y número de personas autorizado; operación de los controles; uso del sistema de descenso de emergencia; uso de la parada de emergencia; condiciones y limitaciones relacionadas con el aislamiento eléctrico; inspección preoperacional; mantenimiento básico; protocolos de emergencia; recomendaciones y restricciones del fabricante. La capacitación deberá ser impartida por personal técnico idóneo y deberá quedar soportada mediante certificación que indique fecha, duración, contenidos, asistentes y datos del instructor. 22. Entregar a la Entidad información clara y documentada sobre las capacidades y límites técnicos y de seguridad de la grúa, incluyendo altura máxima de trabajo, capacidad de carga de la cesta, número máximo de ocupantes, condiciones de estabilización, características del aislamiento eléctrico, restricciones de operación, condiciones de uso de los sistemas de emergencia y demás parámetros necesarios para una operación segura. 23. Cuando el vehículo ingrese al taller para mantenimiento, reparación o garantía, realizar un registro de ingreso y salida que permita identificar su estado físico, kilometraje, horas de operación, novedades, trabajos realizados, repuestos instalados y demás información relevante. El contratista deberá conservar la trazabilidad de las intervenciones efectuadas durante la ejecución contractual y el período de garantía. 24. Cuando se reemplacen componentes o autopartes, ponerlos a disposición de la Entidad cuando técnica y ambientalmente resulte procedente. Cuando por razones de seguridad, ambientales o de disposición final no sea posible su entrega, deberá informarlo y justificarlo ante la supervisión. 25. Cumplir la normativa ambiental aplicable a las actividades de mantenimiento y reparación, incluyendo la adecuada gestión de aceites, filtros, baterías, componentes, residuos peligrosos y demás residuos generados durante las intervenciones, mediante los mecanismos legalmente establecidos.
--	---

	26. Disponer de personal idóneo y competente, herramientas, equipos, infraestructura, insumos y medios técnicos suficientes para ejecutar las actividades de garantía, mantenimiento y soporte posventa, sin costos adicionales para la Entidad diferentes de los expresamente contemplados en el contrato. 27. Presentar a la supervisión los informes y soportes técnicos, documentales y, cuando corresponda, fotográficos y/o filmicos relacionados con la entrega, pruebas, matrícula, mantenimiento, garantía y reparaciones realizadas, así como cualquier información necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. b) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Al lado de aquellas que corresponde normativamente, serán obligaciones del MUNICIPIO, las siguientes: 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato; 2. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; 3. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad; 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar; 5. Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que EL CONTRATISTA preste un servicio adecuado, con calidad y cumplimiento; 6. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.
--	--

MODALIDAD DE SELECCIÓN ⁽⁶⁾ Marque con una X	Licitación pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa	Régimen Especial
		X				

7. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. Acorde a lo indicado en el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, que modificó el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 2195 de 2022, los acuerdos marcos de precios serán de obligatorio uso para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En concordancia a lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, señala: <i>"Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-..."</i> En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa aplicable a los Acuerdos Marco de Precios, se realizó la verificación de la oferta disponible en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para Transporte Terrestre – CCE-163-III-AMP-2020 – Vehículos III, con fecha de vigencia del 27 de julio de 2020 hasta el 27 de noviembre de 2026 Si bien el Acuerdo Marco contempla dentro de su alcance la adquisición de vehículos con adecuaciones especiales y vehículos especiales, la revisión de las categorías, fichas técnicas y condiciones establecidas para los vehículos especiales permite establecer que el camión grúa tipo plataforma deslizante requerido para el traslado de vehículos inmovilizados y/o puestos a disposición de autoridades competentes, no se encuentran incorporados como referencias o categorías de vehículos especiales disponibles en el catálogo del Acuerdo Marco. En consecuencia, las características particulares de los vehículos requeridos por la Entidad no pueden ser satisfechas mediante la simple selección de una referencia disponible en el catálogo ni mediante la incorporación de especificaciones que excedan las previstas en el Anexo Técnico del Acuerdo Marco, toda vez que las entidades compradoras deben sujetarse a las categorías, fichas técnicas y condiciones establecidas en el instrumento. Por lo anterior, no resulta posible satisfacer mediante el Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020 la necesidad específica de adquisición del camión grúa tipo plataforma deslizante requerido por la Secretaría de Movilidad, por lo cual deberá analizarse la modalidad de selección que corresponda para atender integralmente la necesidad identificada. En consecuencia, la entidad estatal se encuentra habilitada para adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia, según corresponda. El numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala que <i>"la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."</i>

Entre las causales de selección abreviada se incluyó la adquisición de **Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes que corresponde a aquellos que "...poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos".**

El artículo 2.2.1.1.3.1., determinó el significado de la expresión Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes como aquellos de **"...común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición."**

De lo anterior, se concluye que el concepto **"bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización"**, está compuesto por dos elementos particulares: las características técnicas uniformes y la común utilización, los cuales deben concurrir en un bien o servicio para configurar la causal de selección abreviada.

Al respecto, la doctrina señala que cuando se refiere a características técnicas uniformes se quiere dar a entender que se trata de un bien o servicio que presta la misma utilidad para la administración y satisface idéntica necesidad de la misma forma, independientemente de la marca o nombre comercial, del bien o servicio ofertado o de su forma de presentación; es decir, que el elemento fundamental son las características intrínsecas del bien o servicio y no quien lo ofrece o su apariencia física.

Por su parte el elemento común utilización se encuentra ligado a que se trate de un bien o servicio que sea ofrecido y demandado regularmente en el mercado respectivo, de tal manera que cualquiera – sea la administración o un particular – pueda acceder a él para satisfacer sus necesidades comunes y obtener el mismo bien o servicio, en este sentido precisa el autor que no se trata de que el bien o el servicio deba ser ofrecido en forma masiva en el mercado, sino que cualquier demandante de bienes y servicios lo pueda conseguir en igualdad de condiciones. De esta manera, son considerados de común utilización ciertos bienes y servicios que, si bien no son vendidos en el mercado en un número significativo, si se ofrecen en las mismas condiciones a todas las personas que pretendan su adquisición.

El camión grúa tipo cesta (canasta) es un bien que puede ser estandarizados, según el tipo de camión, chasis, motor, marcas, modelos, etc.

Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen y adquiere esta compraventa, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos con los cuales se debe adquirir los bienes que integran el objeto contractual, los cuales son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos.

Atendiendo las características del objeto a contratar, el cual posee características técnicas uniformes y de común utilización, corresponde aplicar la modalidad de selección abreviada mediante el procedimiento de subasta inversa electrónica, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

8. ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. El punto de partida del análisis es el objeto del contrato y en consecuencia, de este depende el alcance del análisis. Para el efecto, se realizará con base a las directrices establecidas en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-03 de Colombia Compra Eficiente.

En tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación **"ADQUISICIÓN DE VEHICULO CAMIÓN GRUA TIPO CESTA (CANASTA), PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA"**, desde la perspectiva del sector a partir de los siguientes aspectos:

- ☒ A. Aspectos Generales
- ☒ B. Aspecto Económico
- ☒ C. Aspecto Técnico
- ☒ D. Aspecto Regulatorio
- ☒ E. Estudio de la Demanda
- ☒ F. Estudio de la oferta
- ☒ G. Estudio del Mercado
- ☒ H. Perspectiva Financiera y Organizacional

SECTOR APLICABLE:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
25101911	25 - Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2510 - Vehículos de motor	251019 - Vehículos especializados o de recreo	25101911 - Camión con plataforma aérea de trabajo o cesta aérea

A. ASPECTOS GENERALES:

A.1. Contexto del proceso de contratación

La Secretaría de Movilidad del Municipio de Neiva, en atención a sus necesidades operativas relacionadas con la gestión, control y regulación del tránsito, ha identificado la necesidad de fortalecer su capacidad institucional mediante la adquisición de un (1) vehículo camión grúa tipo cesta (canasta), destinado al elevación de personal y herramientas para mantenimiento de infraestructura semafórica y equipos instalados en altura en desarrollo de las actividades propias de la autoridad de tránsito.

La disponibilidad de un vehículo de estas características constituye un apoyo relevante para las operaciones que requieren el acceso seguro del personal técnico y el traslado de herramientas a puntos elevados de la infraestructura semafórica, las pantallas de mensajería variable —VMS— y otros elementos instalados en altura.

A.2. Naturaleza del bien objeto de adquisición

El bien objeto del presente proceso corresponde a un vehículo automotor de uso especializado cuya configuración funcional depende de la integración entre un vehículo base tipo camión y una plataforma aérea de trabajo con sistema de elevación hidráulico diseñada para efectuar operaciones de elevación de personal y herramientas en altura. Por tal razón, el mercado relevante no se limita a la comercialización de camiones convencionales, sino que comprende actividades de fabricación, carrozado, transformación, integración hidráulica, adecuación, comercialización y servicio posventa.

La configuración final exige compatibilidad técnica entre el chasis, la capacidad de carga, la estructura de la plataforma, los sistemas hidráulicos, los mecanismos de accionamiento, los dispositivos de sujeción y los elementos de seguridad requeridos para la operación.

A.3. Identificación preliminar mediante clasificación UNSPSC

Para efectos de la identificación y clasificación del bien requerido, se considera pertinente el código UNSPSC 25101933 – Camión grúa, perteneciente al segmento 25 – Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes; familia 2510 – Vehículos de motor; clase 251019 – Vehículos especializados o de recreo. La clasificación se utiliza como referente funcional para la caracterización del bien y para la identificación de antecedentes de demanda y oferta.

A.4. Caracterización general del sector

El proceso se encuentra relacionado con el sector automotor y, de manera particular, con el segmento de vehículos comerciales y especializados. La cadena de suministro puede involucrar distintos actores: fabricante o ensamblador del vehículo base → importador o distribuidor → fabricante o integrador de la plataforma y sistemas hidráulicos → transformador o carrozador → comercializador → Entidad Estatal.

Esta estructura evidencia que el producto final puede incorporar bienes y servicios provenientes de diferentes eslabones de la cadena. Dependiendo de la configuración requerida, algunos componentes pueden ser de producción nacional y otros importados, circunstancia que puede incidir en la disponibilidad, tiempos de entrega, costos y condiciones de garantía.

A.5. Características particulares del mercado

El mercado de camiones grúa con plataforma aérea de trabajo presenta un nivel de especialización superior al de los vehículos comerciales convencionales. Entre los principales factores que pueden incidir en sus condiciones económicas y comerciales se encuentran la disponibilidad del vehículo base; procedencia nacional o importada de componentes; capacidad de carga y configuración de la plataforma; sistemas hidráulicos; disponibilidad de equipos y accesorios; procesos de integración y montaje; tiempos de fabricación o transformación; disponibilidad de repuestos; red de servicio técnico; garantía integral y fluctuaciones de la tasa de cambio cuando existan componentes importados.

A.6. Pluralidad y mercado proveedor

La identificación preliminar del mercado permite advertir la existencia de diferentes tipos de actores potencialmente interesados, tales como comercializadores de vehículos pesados, distribuidores de chasis, fabricantes de carrocerías, integradores de plataformas hidráulicas y empresas especializadas en equipos para trabajo en altura y mantenimiento de infraestructura. Esta diversidad hace necesario que los requisitos técnicos, de experiencia y financieros se estructuren de manera proporcional al objeto específico, permitiendo la concurrencia de proveedores que puedan suministrar integralmente la configuración requerida.

B. ASPECTO ECONOMICO

SECTORES ECONÓMICOS	SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS
CONCEPTO	En este sector es donde se obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Este comprende la agricultura, la ganadería, la caza, la pesca y la silvicultura, son productores de bienes tangibles.	Este está compuesto por los sectores industrial, minero, energético y de construcción. Incluye todas las actividades de transformación de materias primas en productos manufacturados, ya sea para el consumo final o para ser utilizados en la producción de otros bienes. Industrial Extractivo: Extracción de petróleo y minera. Industrial de Transformación: Embotellado de refrescos, envasado de legumbres y frutas, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos y	Comprende todas las actividades que no producen una mercancía en sí pero que son necesarias para el desarrollo de la economía como: transportes, servicios financieros, educación, hostelería o espectáculos, las comunicaciones, los servicios profesionales, el Gobierno entre otras. Este sector abarca una gran variedad de actividades. En general, todas aquellas que no quedan encuadradas dentro de los



		aparatos electrodomésticos, entre otros. Son productores de bienes tangibles.	otros sectores. No produce bienes tangibles.
ACTIVIDADES DEL SECTOR	Agropecuario, caza y pesca	Minería, construcción, industria manufacturera, eléctrico, gas y vapor	Transporte, comunicaciones, comercio, restaurante, hoteles, servicio financiero.
Código CIU	Actividad económica		Relación con el proceso
C2910	Fabricación de vehículos automotores y sus motores		Producción y ensamblaje de vehículos automotores y vehículos base
C2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques		Transformación y fabricación de carrocerías y configuraciones especiales
C2930	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores		Producción de componentes, equipos y accesorios
G4511	Comercio de vehículos automotores nuevos		Comercialización de vehículos requeridos
G4520	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores		Servicios asociados a mantenimiento y posventa

B.1. Identificación del sector

El objeto contractual se ubica principalmente dentro del sector automotor, particularmente en las actividades relacionadas con la fabricación, ensamblaje, comercialización, transformación y adecuación de vehículos comerciales y especializados. Por la naturaleza del bien requerido, el análisis económico considera tanto el comportamiento general del sector automotor como las condiciones específicas del mercado de camiones, plataformas hidráulicas y equipos para trabajos de elevación de personal y herramientas en altura.

B.2. Caracterización económica del sector

La formación del precio de un vehículo camión grúa tipo cesta (canasta) depende de la combinación de varios componentes: vehículo base, chasis, motor y transmisión; estructura metálica de la plataforma; sistema hidráulico; brazo elevador, mecanismos de articulación y accionamiento hidráulico; equipos de sujeción; sistemas de señalización y seguridad; mano de obra de integración; pruebas y puesta en funcionamiento. En consecuencia, el valor final no responde únicamente al precio de un camión comercial, sino al costo integral de su transformación y especialización.

B.3. Clasificación económica de actividades relacionadas

Para la caracterización económica y financiera del mercado se consideran particularmente relevantes actividades relacionadas con la fabricación de carrocerías y estructuras para vehículos automotores, la fabricación de partes, piezas y accesorios, así como el comercio de vehículos automotores nuevos. Estas actividades permiten aproximarse a los distintos eslabones económicos que participan en el suministro e integración de un vehículo especializado como el requerido.

B.4. Factores económicos que inciden en la formación de precios

Los principales factores económicos que pueden incidir en el precio son: i) disponibilidad y precio del vehículo base; ii) origen y costo de los sistemas hidráulicos y componentes especializados; iii) precios del acero y demás materias primas utilizadas en la plataforma; iv) tasa de cambio cuando existan componentes importados; v) costos de mano de obra especializada para integración y montaje; vi) disponibilidad de inventarios; vii) costos logísticos y de transporte; viii) tiempos de fabricación, adecuación y entrega; y ix) condiciones de garantía, servicio técnico y disponibilidad de repuestos.

B.5. Indicadores Macroeconómicos

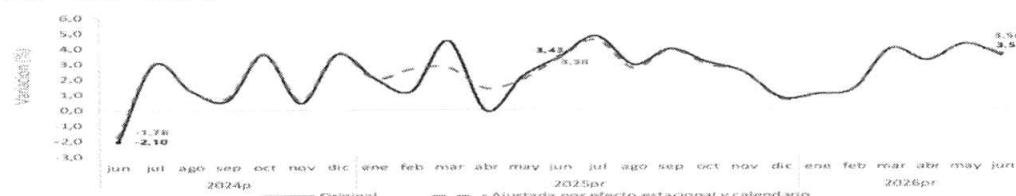
Indicador de Seguimiento a la Economía

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica. Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las siguientes series:

- Serie original: serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional.
- Serie ajustada por efecto estacional y calendario: aquella a la cual se le ha eliminado el componente estacional y de efecto día calendario; permitiendo comparar evoluciones entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.
- Serie tendencia-ciclo: esta serie permite comparar evoluciones entre períodos de mediano plazo o superiores a un año.

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Junio de 2026^{Pr}

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024^p - 2026^{Pr} (junio)



Fuente: DANE, ISE

^{Pr} preliminar



El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

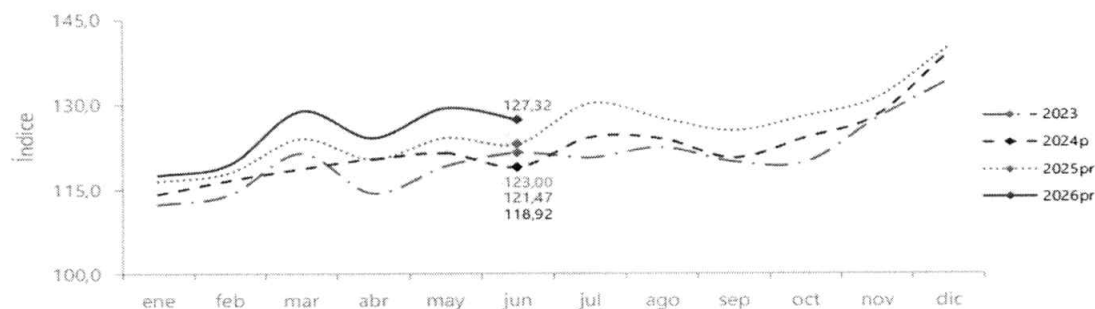
Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las siguientes series Serie original, Serie ajustada por efecto estacional y calendario, Serie tendencia-Ciclo

Comportamiento anual

De acuerdo con el boletín publicado el 18 de Agosto de 2026, Para el mes de junio de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 127,32, lo que representó un crecimiento de 3,51% respecto al mes de junio de 2025pr (123,00).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)

Serie original
2023 - 2026^{pr} (junio)



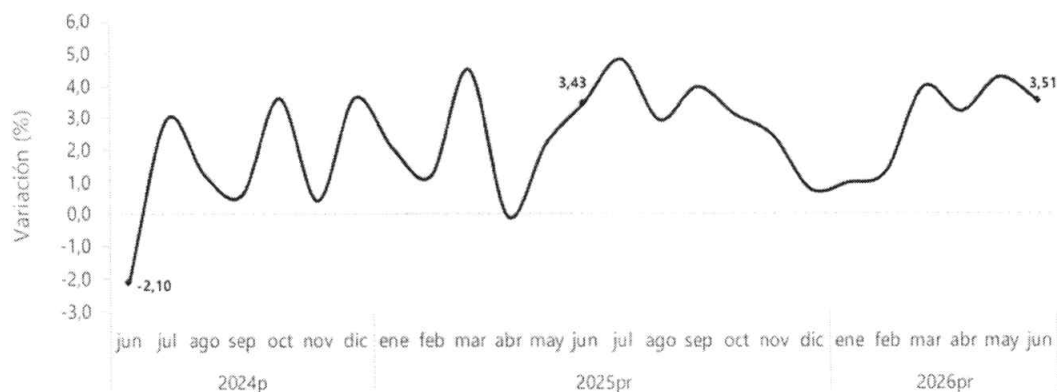
Fuente: DANE, ISE

^ppreliminar

^pprovisional

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Serie original
2024^p - 2026^{pr} (junio)



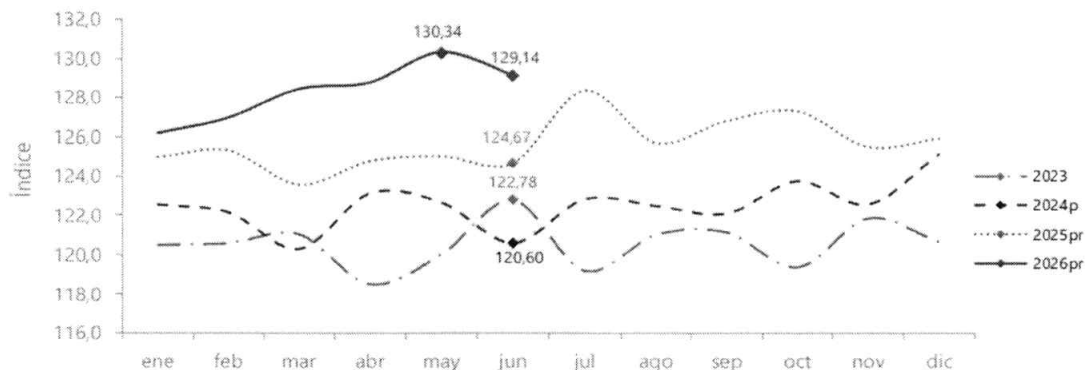
Fuente: DANE, ISE

^ppreliminar

^pprovisional

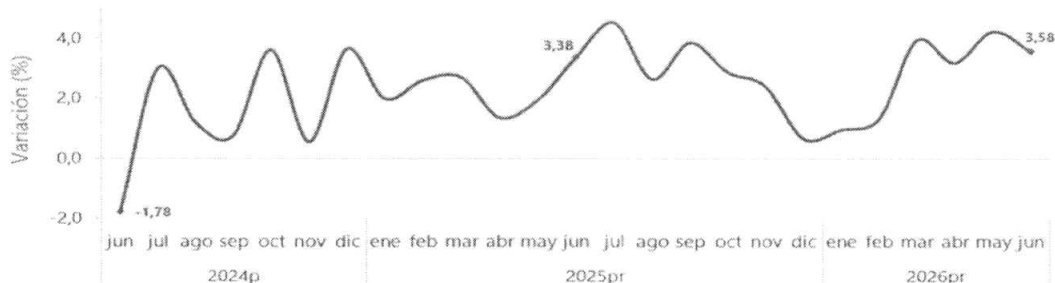
Para el mes de junio de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 129,14, lo que representó un crecimiento de 3,58% respecto al mes de junio de 2025pr (124,67).

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2026^{pr} (junio)



Fuente: DANE, ISE
^ppreliminar
^pprovisional

Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024^p - 2026^{pr} (junio)



Fuente: DANE, ISE
^ppreliminar
^pprovisional

Producto Interno Bruto

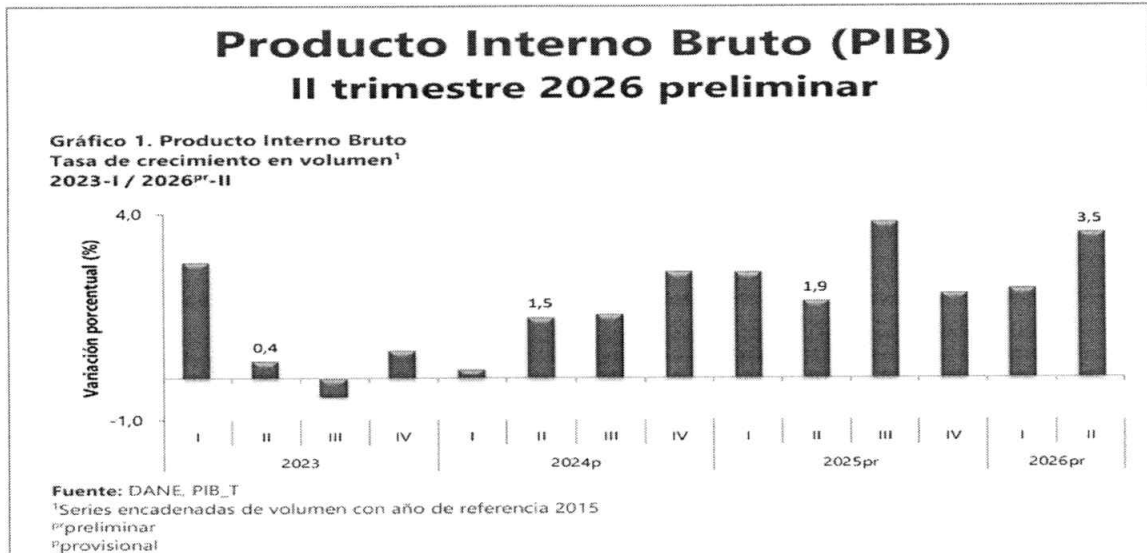
Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas1 y el Fondo Monetario Internacional2.

Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. El documento consta de tres capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto, e incluye los resultados del valor agregado bruto. El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto. El tercero, contiene el detalle de las revisiones presentadas durante el año, frente a la publicación anterior.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y corregidas de efectos estacionales y de calendario. La razón principal para este cambio es la implementación del calendario colombiano en sus prácticas habituales de ajuste estacional.

Dado que el ajuste estacional es un proceso estadístico adicional a la compilación de las series originales, las recomendaciones internacionales sugieren fomentar la transparencia de dicho procedimiento por medio de documentación clara. El DANE ha diseñado un procedimiento estandarizado y conjuntamente publicará una descripción detallada de las especificaciones para cada una de las series.

El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país. Elaborado y difundido por el DANE, este indicador trimestral permite analizar el comportamiento de actividades como comercio, transporte, alojamiento, agricultura, ganadería y servicios, entre otros. La información recopilada y procesada por la entidad responsable de la planeación, levantamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia constituye una herramienta esencial para la interpretación de la economía nacional, ofreciendo datos coherentes, oportunos y comparables con estándares internacionales. Gracias a esta medición, autoridades, sector privado, académicos y público en general pueden acceder a información confiable que respalda la toma de decisiones y facilita la comprensión de la dinámica económica del país.



Para el presente análisis del sector corresponde a Actividades relacionadas con el sector Automotriz lo cual se encuentra inmerso en la actividad económica Industrias Manufactureras, así como también con la comercialización de vehículos, el cual se encuentra inmerso en Comercio al por mayor y al por menor; desde el enfoque de la producción en el Producto Interno Bruto, de acuerdo con las cifras presentadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo período de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Industrias manufactureras

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,0% en su serie original, respecto al

mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,6%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 7,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 4,7%.

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,6%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 7,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 4,7%. otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,3%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 0,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Elaboración de productos alimenticios ²	3,6	2,7	2,5
Fabricación de productos textiles ³	-7,1	-4,7	-2,1
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-4,7	-4,4	-0,1
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	2,0	2,9	-0,8
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	5,6	4,6	-0,3
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,9	8,3	0,1
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4

Fuente: DANE, PIB_T
^{pr} preliminar

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor¹	2,2	2,6	0,3

Fuente: DANE, PIB_T
^{pr}preliminar

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

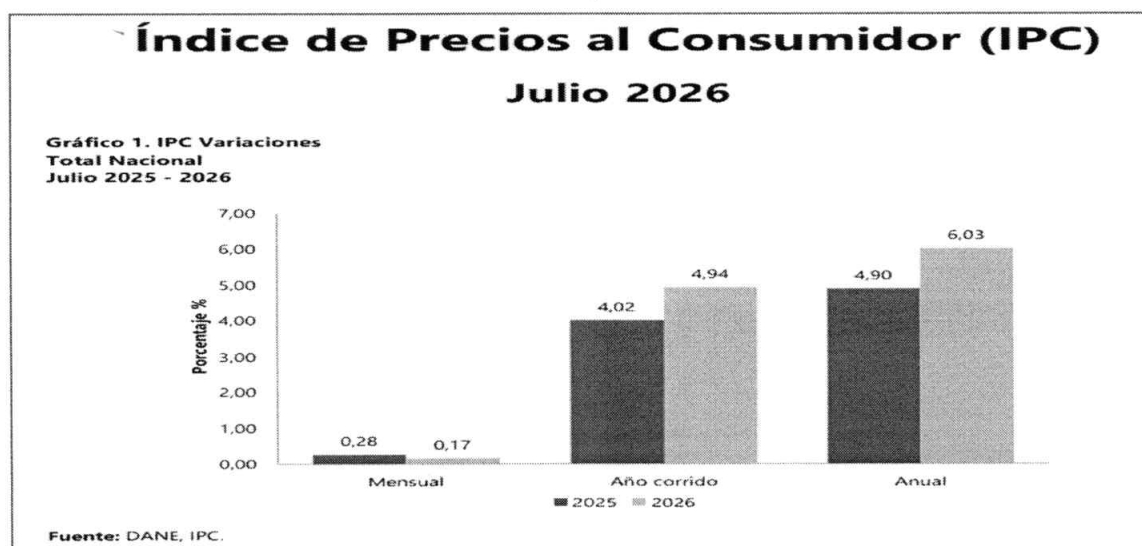
- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

Índice de Precios al Consumidor

Siguiendo con el estudio, el Índice de Precios al Consumidor IPC, es un indicador macroeconómico externo que mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un periodo base. EL Departamento Administrativo Nacional de Estadística realiza una cobertura geográfica entre las ciudades se encuentra Neiva. De acuerdo al boletín técnico publicado el 10 de Agosto de 2026, se tiene la siguiente información:



En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (junio)

IPC	junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	0,39	3,74	4,77	4,82	6,14

Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Junio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,17%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,17 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 6,03% en comparación con julio de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,53%), Salud (8,37%), Educación (7,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,14%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,30%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,03%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,97%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,82%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,40%), Transporte (5,21%), Información y comunicación (4,97%), Recreación y cultura (3,74%) y por último, Prendas de vestir y calzado (3,38%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.



Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	2025		2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,59	0,83	1,06
Salud	1,71	5,36	0,09	0,14
Educación	4,41	7,56	0,30	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,95	0,08	0,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,15	0,13	0,25
TOTAL	100,00	4,90	4,90	6,03
Bienes y servicios diversos	5,36	3,55	0,19	0,31
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,94	0,94	1,11
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,95	1,54	1,68
Transporte	12,93	5,36	0,72	0,70
Información y comunicación	4,33	-1,10	-0,03	0,13
Recreación y cultura	3,79	1,72	0,05	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,10	0,07	0,10

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,86 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

De conformidad al boletín técnico publicado el 15 de Julio de 2026, En mayo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2025, Los subsectores de servicios que presentaron mayor variación (variación positiva) fueron:

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2026^p / mayo 2025



Fuente: DANE, EMS.

^p Cifra provisional

- ❖ Producción de películas cinematográficas y programas de televisión con una variación de 7.2%
- ❖ Otros servicios de entretenimiento y otros servicios con una variación de 5.8%
- ❖ Actividades de empleo, seguridad e investigación privada servicios a edificios con una variación de 18.8%.
- ❖ Publicidad con una variación de 11.2%
- ❖ Restaurantes, catering y bares con una variación de 10.1%.
- ❖ Actividades de edición con una variación de 9.3%
- ❖ Correo y servicios de mensajería con una variación de 17.8%
- ❖ Salud humana privada sin internación con una variación de 9.3%

- ❖ Desarrollo de sistemas informáticos y procesamientos de datos con una variación de 5.5%.
- ❖ Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo con una variación de 0.1%
- ❖ Educación superior privada con una variación de 4.6%
- ❖ Salud humana privada con internación con una variación de 5.6%
- ❖ Telecomunicaciones con una variación de 2.8%
- ❖ Actividades de programación, y transmisión, agencias de noticias con una variación de 6.4%

Para el sector el cual se evalúa, que corresponde a Almacenamiento y actividades complementarias al transporte, presentó una variación negativa de -1.7%, lo cual indica

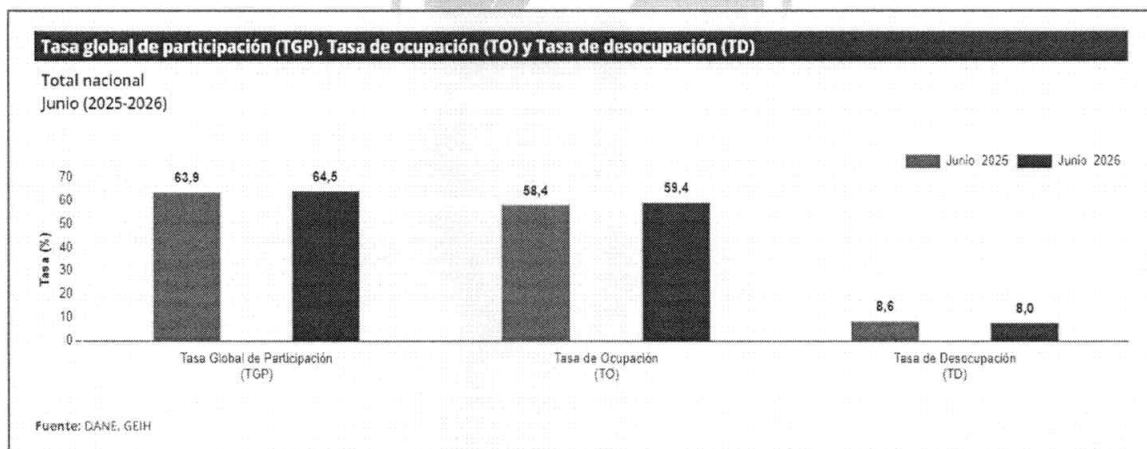
Estadísticas de mercado laboral

Las estadísticas del mercado laboral se producen con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), siguiendo las recomendaciones y estándares internacionales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), lo que garantiza información confiable, consistente y comparable.

Su propósito es proporcionar datos oportunos que permitan conocer cómo evoluciona la participación de las personas en el mercado de trabajo, los niveles de ocupación, desocupación y población fuera de la fuerza de trabajo, así como las características de la población trabajadora.

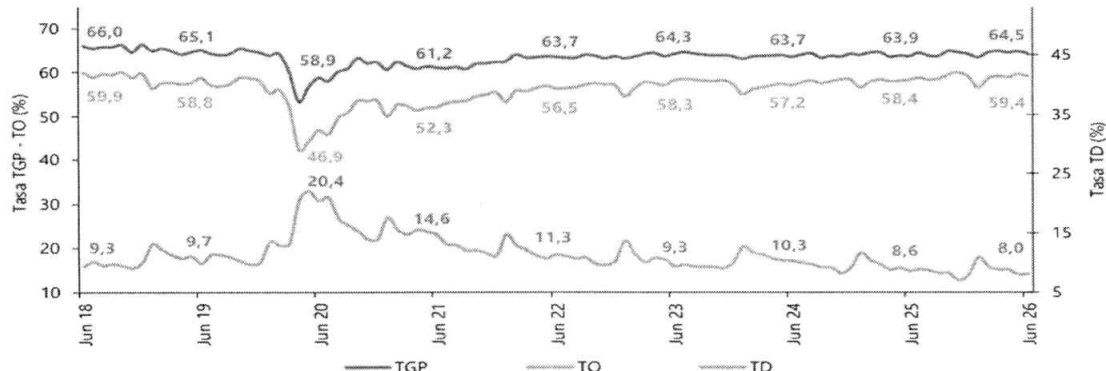
Tasa de Desocupación

De conformidad al boletín técnico publicado el 31 de Julio de 2026, Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).



En junio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,3%. La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, en tanto que en junio de 2025 fue 66,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en contraste con el mismo mes del año anterior donde fue 60,9%.

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio (2018 - 2026)



Población ocupada según rama de actividad, mes junio 2026

En junio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.459 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,2 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Junio (2025 - 2026)

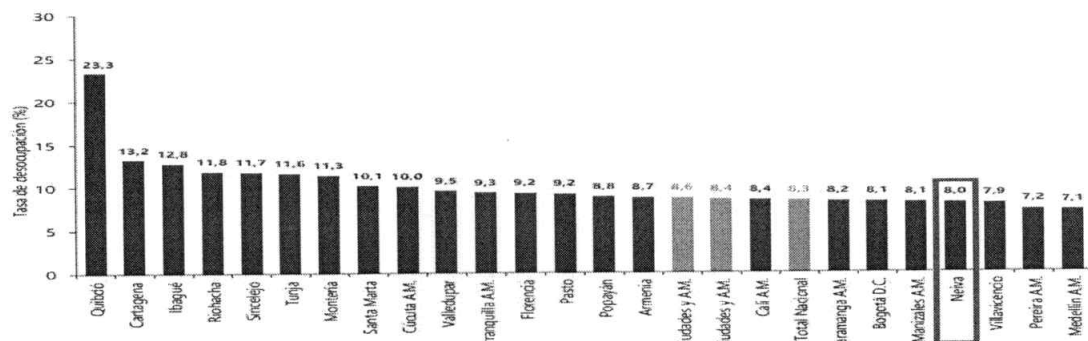
Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2025	Junio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.753	24.459	100	706	
Alojamiento y servicios de comida	1.768	2.057	8,4	289	1,2
Construcción	1.532	1.678	6,9	146	0,6
Transporte y almacenamiento	1.722	1.867	7,6	145	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.859	1.969	8,0	110	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.906	7,8	84	0,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.922	3.005	12,3	82	0,3
Actividades financieras y de seguros	435	481	2,0	47	0,2
Información y comunicaciones	367	386	1,6	20	0,1
Actividades inmobiliarias	306	303	1,2	-3	-0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.131	4.109	16,8	-23	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos [^]	782	755	3,1	-27	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.321	3.281	13,4	-40	-0,2
Industrias manufactureras	2.785	2.661	10,9	-125	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación

Para el trimestre abril - junio 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,3%), Cartagena (13,2%) e Ibagué (12,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (7,9%), Pereira A.M. (7,2%) y Medellín A.M. (7,1%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Abril - junio 2026



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

Salario Mínimo para la vigencia 2026.

El ministro de Trabajo, Antonio Sanguino, explicó este martes los alcances del nuevo salario vital con el que se incrementó el salario mínimo 23 % y que para 2026 pasa de 1.423.500 pesos a 1.750.905 pesos. El auxilio de transporte subió 24,5 % y quedó en 249.095

pesos, con lo que los trabajadores recibirán 2.000.000 de pesos por mes a partir de enero.

El salario de 2,4 millones de colombianos que ganan el mínimo crece así 327.405 pesos y el auxilio de transporte 49.095 pesos. “Comenzó una nueva era en la discusión del salario mínimo, referenciado ahora a la definición del salario vital”, dijo el ministro Sanguino al destacar el histórico nivel al que llegará el ingreso de millones de trabajadores en Colombia. Las medidas están contenidas en los decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025.

El significativo incremento deja atrás recetas sobre flexibilidad laboral que llevaron a un notorio deterioro del ingreso de los trabajadores y a recortes de derechos como la negación de recargos nocturnos y días de descanso, políticas antisindicales y restricciones de salarios que operaron durante décadas.

La nueva fórmula del salario vital permite más ingresos, aumentos en el consumo, crecimiento en la producción y empleos de mayor calidad. Con esto se cierran brechas que proporcionan un mayor nivel de vida a los trabajadores y a sus familias, tal como se recomienda por parte de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y como se indica en la Constitución de 1991, es decir, una remuneración mínima, vital y móvil.

“Así se contribuye a generar condiciones de vida digna en un Estado Social de Derecho”, señaló el ministro Sanguino. Sobre las advertencias de que salario vital puede generar inflación, el jefe de la cartera laboral dijo que este es solo un factor en el proceso de producción desde el punto de vista de los costos. Su impacto es de solo 6 %, algo que puede considerarse marginal. Sobre el efecto en la informalidad y en las micro, pequeñas y medianas empresas, el ministro manifestó que con la reforma laboral se están aplicando estímulos para la formalización y el desarrollo empresarial. El aumento salarial hace posible acercarse al cubrimiento de la canasta básica, que vale cerca de 3.000.000 de pesos para familias de tres o cuatro personas y que emplean 43 % de su ingreso en alimentación, 24 % en vivienda, 5 % en salud y 28 % en otros gastos esenciales.

El ministro de Trabajo mostró el panorama económico favorable en medio del que surgió el salario vital y expresó que hoy se registran las menores tasas de desempleo del siglo, la informalidad está a la baja, hay 1.300.000 personas que salieron de la pobreza por la vía de ingresos y la economía crece. El Gobierno del Cambio recibió el mínimo en 1.000.000 de pesos y lo entrega en 2.000.000 de pesos. Esto, en un país con altos niveles de desigualdad. “El gran cambio es salario mínimo por salario vital”, agregó el ministro Sanguino, al reafirmar que sigue siendo una falacia que ante mejores salarios se vaya a tener más informalidad, desempleo o afectaciones en la estabilidad laboral.

Fuente: MinTrabajo

HISTÓRICO DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL EN COLOMBIA						
Año	SALARIO MÍNIMO MENSUAL			AUXILIO DE TRANSPORTE		TOTAL (\$) (Salario + Auxilio Transporte)
	Valor mensual (\$)	Variación con respecto al año anterior (%)	Variación con respecto al año anterior (%)	Valor mensual (\$)		
2026	1,750,905	327,405	23.00%	249,095		2,000,000
2025	1,423,500	123,500	9.50%	200,000		1,623,500
2024	1,300,000	140,000	12.07%	162,000		1,462,000
2023	1,160,000	160,000	15.00%	140,606		1,300,606
2022	1,000,000	91,474	10.07%	117,172		1,117,172
2021	908,526	30,723	3.50%	106,454		1,014,980
2020	877,803	49,687	6.00%	102,854		980,657
2019	828,116	46,674	6.00%	97,032		925,148
2018	781,242	43,525	5.90%	88,211		869,453
2017	737,717	48,262	7.00%	83,140		820,857
2016	689,455	45,105	7.00%	77,700		767,155
2015	644,350	28,350	4.60%	74,000		718,350
2014	616,000	26,500	4.50%	72,000		688,000
2013	589,500	22,800	4.02%	70,500		660,000
2012	566,700	31,100	5.81%	67,800		634,500
2011	535,600	20,600	4.00%	63,600		599,200
2010	515,000	18,100	3.64%	61,500		576,500

Histórico del salario Mínimo Legal Mensual



Fuente: LaRepública

Salario Mínimo legal Vigente en Colombia

Mediante los Decretos 1469 “Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal” y 1470 “Por el cual se fija el auxilio de transporte” del 29 de diciembre de 2025, se estableció el incremento del SMMLV de 2026, que corresponde a un incremento del 23% frente a 2025,

equivalente a un aumento nominal de TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS (\$327.405) M/CTE; para el caso del auxilio de transporte 2026, el Gobierno aplicó un incremento del 24,5% respecto del valor vigente en 2025 que corresponde a DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS (\$249.095) M/CTE. En ese orden de ideas, el SMMLV se fija en un total de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) M/CTE mensuales.

El aumento fue decretado por el Gobierno Nacional, la decisión adoptada por el jefe de Estado, se dio tras agotarse la etapa de negociación directa entre las centrales obreras y los gremios de la producción, sin lograrse ningún acuerdo. El incremento del salario mínimo deberá garantizar las mejores condiciones de vida a los trabajadores y mantener su poder adquisitivo, tal como lo ordena la Constitución; así lo afirmó el presidente de la República, Gustavo Petro durante la alocución llevada a cabo el 29 de diciembre de 2025, en la que dijo que el Gobierno tendrá en cuenta el salario vital familiar para el aumento que regirá en 2026.

Por primera vez se decretará el salario con base en la canasta mínima vital, según lo expresado por el Presidente. “Salario vital, ese concepto lo ponemos en el decreto, es lo que buscamos”. Según la OIT (Organización Internacional del Trabajo), de la cual Colombia hace parte como miembro activo, el concepto de “salario vital” *corresponde a un nivel de ingreso laboral suficiente para garantizar a las personas trabajadoras y sus familias una vida digna, en cuanto permite cubrir de manera efectiva las necesidades esenciales del hogar y afrontar contingencias razonables.*



SALARIO MÍNIMO 2026

El salario mínimo legal mensual (SMMLV) para 2026 se fijó en **\$1.750.905**

y el auxilio de transporte 2026 en **\$249.095** para un total mensual de **\$2.000.000**

Ambas medidas rigen a partir del **1º de enero de 2026**

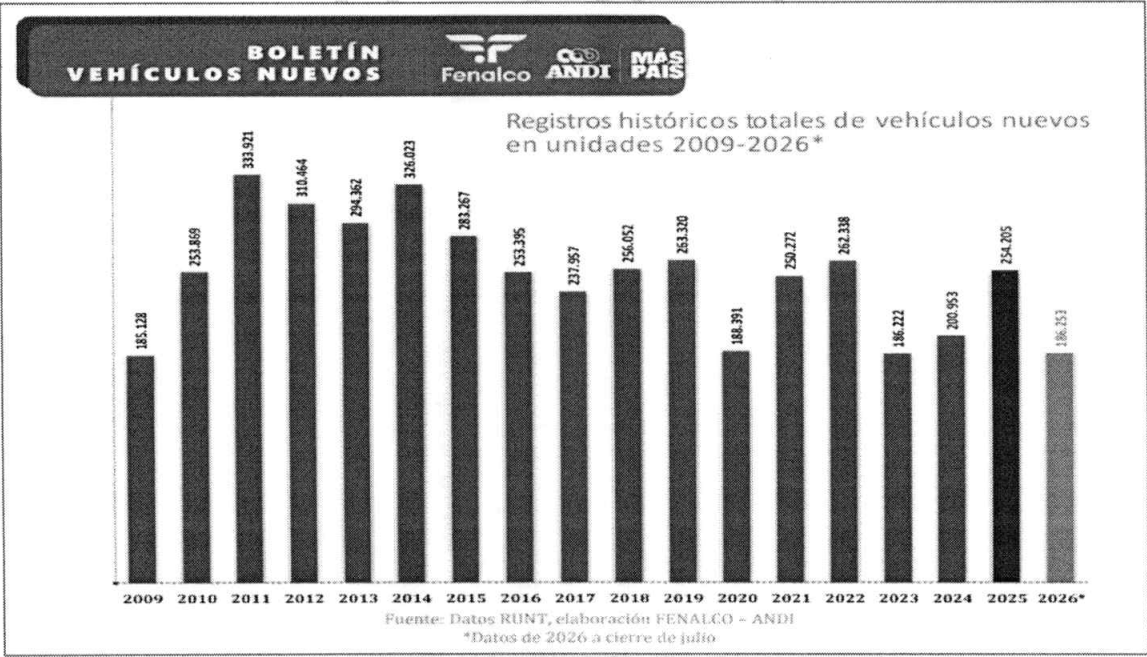
y quedaron oficializadas mediante los Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025

Informe de Registro de Vehículos a julio de 2026

En julio de 2026, se registraron 28.633 vehículos nuevos, lo que representa un crecimiento del 20% frente al mismo mes de 2025, consolidando el desempeño positivo del sector durante este año.

- En julio, el registro de vehículos eléctricos creció un 211% frente a julio de 2025, alcanzando 4.870 unidades.
- En julio, el registro de vehículos híbridos creció un 23,2% frente a julio de 2025, alcanzando 9.410 unidades.
- En julio, las vans fueron el segmento de mayor crecimiento, con un incremento del 64,5%, seguidas por los SUV y los taxis, con aumentos del 33,3% y el 20,1%, respectivamente.
- En julio de 2026, las ciudades con mayor crecimiento en los registros de vehículos fueron Sincelejo, con un aumento del 52,2%, seguida por Bogotá, D. C., y La Paz (Cesar), con crecimientos del 50,5% y el 37,3%, respectivamente. También se destacaron Medellín (Valle de Aburrá) y Cali con crecimientos del 36,3% y 29%, respectivamente.

Entre enero y julio de 2026 se matricularon 186.253 vehículos nuevos, un crecimiento acumulado del 44,5% frente al mismo periodo de 2025.



**BOLETÍN
VEHÍCULOS NUEVOS**





Registros por tipo de vehículo en unidades

Tipo de vehículo	Acumulado Ene-jul 2026	Acumulado Ene-jul 2025	Variación % Año	Julio 2026	Julio 2025	Variación % Mes
SUV	113.190	73.223	54,6%	18.630	13.974	33,3%
Automóviles	40.523	31.833	27,3%	6.448	5.913	9,0%
Pick Ups	9.850	8.759	12,5%	1.477	1.433	3,1%
Comerciales Carga	10.524	6.033	74,4%	882	951	-7,3%
Camionetas	7.033	4.825	45,8%	278	827	-66,4%
Taxis	2.679	2.548	5,1%	508	423	20,1%
Comerciales Pasajeros	1.760	1.176	49,7%	295	264	11,7%
Vans	617	388	59,0%	102	62	64,5%
Cuadriciclos	77	93	-17,2%	13	25	-48,0%
Total matrículas	186.253	128.878	44,5%	28.633	23.872	20%

Fuente: Datos RUNT, elaboración FENALCO - ANDI

Las cinco marcas con mayor número de matrículas en el mes de julio fueron: Kia, Toyota, Renault, Tesla y Suzuki con participaciones de mercado en el orden de 14,1%, 11,2%, 9,6%, 6,6% y 6,6% que en conjunto representan el 48,1% del total de vehículos matriculados en el séptimo mes del año 2026.

**TOP 20 marcas
Julio 2026**

Posición	MARCAS	Julio 2026	Julio 2025	Participación % mes	Variación % mes
1	KIA	4.046	3.416	14,1%	18,4%
2	TOYOTA	3.200	2.776	11,2%	15,3%
3	RENAULT	2.747	2.985	9,6%	-8,0%
4	TESLA	1.904	1	6,6%	-
5	SUZUKI	1.882	1.639	6,6%	14,8%
6	CHEVROLET	1.875	1.954	6,5%	-4,0%
7	MAZDA	1.854	2.023	6,5%	-8,4%
8	HYUNDAI	1.452	1.037	5,1%	40,0%
9	NISSAN	1.320	1.182	4,6%	11,7%
10	VOLKSWAGEN	1.125	912	3,9%	23,4%
11	BYD	983	806	3,4%	22,0%
12	FORD	632	689	2,2%	-8,3%
13	FOTON	509	516	1,8%	-1,4%
14	CHERY	428	184	1,5%	132,6%
15	MG	407	139	1,4%	192,8%
16	CITROEN	312	239	1,1%	30,5%
17	BMW	265	309	0,9%	-14,2%
18	DEEPAL	261	1	0,9%	-
19	DONGFENG	227	141	0,8%	61,0%
20	MERCEDES BENZ	224	264	0,8%	-15,2%
	OTRAS MARCAS	2.980	2.659	10,4%	12,1%
	Total matrículas	28.633	23.872	100%	20%

Las cinco marcas con mayor número de matrículas entre enero y julio fueron: Kia, Renault, Toyota, Chevrolet y Mazda con participaciones de mercado en el orden de 13,1%, 10,0%, 8,5%, 7,5% y 7,3% que en conjunto representan el 46,5% del total matriculado en lo que va corrido de 2026.



Top 20 marcas Acumulado 2026

Posición	MARCAS	Ene-jul 2026	Ene-jul 2025	Participación % 2026	Variación % Año
1	KIA	24.483	17.255	13,1%	41,9%
2	RENAULT	18.583	17.138	10,0%	8,4%
3	TOYOTA	15.916	14.521	8,5%	9,6%
4	CHEVROLET	13.998	10.746	7,5%	30,3%
5	MAZDA	13.572	11.383	7,3%	19,2%
6	TESLA	12.061	9	6,5%	-
7	SUZUKI	10.319	6.628	5,5%	55,7%
8	HYUNDAI	7.958	5.956	4,3%	33,6%
9	NISSAN	7.941	7.095	4,3%	11,9%
10	VOLKSWAGEN	7.374	5.088	4,0%	44,9%
11	BYD	7.101	4.798	3,8%	48,0%
12	FORD	4.987	3.860	2,7%	29,2%
13	FOTON	4.888	3.255	2,6%	50,2%
14	CHERY	2.840	692	1,5%	310,4%
15	DONGFENG	2.416	831	1,3%	190,7%
16	JAC	2.396	1.301	1,3%	84,2%
17	MERCEDES BENZ	1.931	1.663	1,0%	16,1%
18	MG	1.895	905	1,0%	109,4%
19	CITROEN	1.859	1.148	1,0%	61,9%
20	JMC	1.700	1.054	0,9%	61,3%
	OTRAS MARCAS	22.035	13.552	11,8%	62,6%
Total matrículas		186.253	128.878	100%	44,5%

En el mes de julio las participaciones por línea fueron: Tesla Modelo Y con el 6,3%, Kia Picanto con el 3,6%, Renault Duster con el 3,4%, Mazda Cx-30 con el 2,8% y Kia K3 con el 2,8% del mercado, ocupando los cinco primeros lugares de matrículas en el país; estas cinco líneas representaron en conjunto el 20% del total matriculado en el séptimo mes del año 2026.

TOP 20 líneas Julio 2026

Posición	LÍNEAS	Julio 2026	Julio 2025	Participación % mes	Variación % Mes
1	TESLA MODELO Y	1.795	1	6,3%	-
2	KIA PICANTO	1.022	692	3,6%	47,7%
3	RENAULT DUSTER	983	816	3,4%	20,5%
4	MAZDA CX-30	805	900	2,8%	-10,6%
5	KIA K3	801	929	2,8%	-13,8%
6	KIA SPORTAGE	715	854	2,5%	-16,3%
7	TOYOTA COROLLA CROSS	712	1.254	2,5%	-43,2%
8	TOYOTA LAND CRUISER	663	225	2,3%	194,7%
9	RENAULT KARDIAN	534	363	1,9%	47,1%
10	FOTON BJ	509	516	1,8%	-1,4%
11	MAZDA 2	489	471	1,7%	3,8%
12	CHEVROLET ONIX	487	473	1,7%	3,0%
13	HYUNDAI KONA	438	353	1,5%	24,1%
14	SUZUKI SWIFT	429	538	1,5%	-20,3%
15	TOYOTA HILUX	426	440	1,5%	-3,2%
16	SUZUKI FRONX	414	276	1,4%	50,0%
17	BYD YUAN UP	406	381	1,4%	6,6%
18	KIA STONIC	373	79	1,3%	372,2%
19	SUZUKI NEW SCROSS	330	257	1,2%	28,4%
20	TOYOTA YARIS CROSS	322	179	1,1%	79,9%
	OTRAS LÍNEAS	15.980	13.875	55,8%	15,2%
Total matrículas		28.633	23.872	100%	20%

Entre enero y julio las participaciones por línea fueron: Tesla Modelo Y con el 5,5%, Renault Duster con el 3,5%, Kia K3 con el 3,1%, Kia Picanto con el 3,1% y Mazda Cx-30 con el 2,8% del mercado, ocupando los cinco primeros lugares de matrículas en el país; estas cinco líneas representaron el 18% del total matriculado en lo que va corrido de 2026.

TOP 20 líneas Acumulado 2026					
Posición	LÍNEAS	Ene-jul 2026	Ene-jul 2025	Participación % 2026	Variación % Año
1	TESLA MODELO Y	10.259	2	5,5%	-
2	RENAULT DUSTER	6.547	4.424	3,5%	48,0%
3	KIA K3	5.782	5.072	3,1%	14,0%
4	KIA PICANTO	5.731	3.257	3,1%	76,0%
5	MAZDA CX-30	5.269	4.286	2,8%	22,9%
6	FOTON BJ	4.888	3.255	2,6%	50,2%
7	TOYOTA COROLLA CROSS	4.269	5.430	2,3%	-21,4%
8	KIA SPORTAGE	3.993	1.401	2,1%	185,0%
9	MAZDA 2	3.833	3.042	2,1%	26,0%
10	CHEVROLET ONIX	3.417	2.864	1,8%	19,3%
11	TOYOTA LAND CRUISER	3.333	2.255	1,8%	47,8%
12	BYD YUAN UP	3.329	2.577	1,8%	29,2%
13	HYUNDAI KONA	3.091	1.899	1,7%	62,8%
14	SUZUKI SWIFT	2.897	2.179	1,6%	33,0%
15	KIA STONIC	2.770	785	1,5%	252,9%
16	RENAULT KARDIAN	2.547	2.786	1,4%	-8,6%
17	RENAULT LOGAN	2.345	2.057	1,3%	14,0%
18	FORD TERRITORY	2.306	0	1,2%	-
19	JAC HFC	2.209	1.111	1,2%	98,8%
20	MAZDA CX-5	2.091	1.940	1,1%	7,8%
	OTRAS LÍNEAS	105.347	78.256	56,6%	34,6%
Total matrículas		186.253	128.878	100%	44,5%

Matrículas por áreas metropolitanas						
Áreas Metropolitanas	Julio 2026	Julio 2025	Variación % Mes	Acumulado Ene-jul 2026	Acumulado Ene-jul 2025	Variación % Año
Bogotá, D. C.	8.197	5.446	50,5%	52.932	27.755	90,7%
Medellín (Valle de Aburrá)	5.373	3.941	36,3%	34.132	21.969	55,4%
Cali	2.522	1.957	28,9%	15.185	10.575	43,6%
Funza	1.422	1.950	-27,1%	12.589	11.954	5,3%
Bucaramanga	1.135	1.165	-2,6%	7.132	5.552	28,5%
Barranquilla	1.022	852	20,0%	6.533	4.625	41,3%
Cúcuta	881	714	23,4%	4.999	3.707	34,9%
Villavicencio	613	513	19,5%	4.015	2.467	62,7%
Chía	523	702	-25,5%	3.250	4.674	-30,5%
Manizales	493	688	-28,3%	3.090	3.421	-9,7%
Cartagena de Indias	465	407	14,3%	2.940	2.201	33,6%
Pereira (Área Metropolitana)	453	399	13,5%	3.252	2.382	36,5%
Mosquera	420	830	-49,4%	3.177	3.956	-19,7%
Ibagué	348	347	0,3%	2.263	1.877	20,6%
Sincelejo	280	184	52,2%	1.679	1.053	59,4%
Montería	269	219	22,8%	1.717	1.191	44,2%
Armenia	254	202	25,7%	1.675	1.146	46,2%
Neiva	227	182	24,7%	1.352	1.221	10,7%
La Paz	221	161	37,3%	1.411	869	62,4%
Madrid	215	392	-45,2%	2.015	1.770	13,8%
Otras	3.300	2.621	25,9%	20.915	14.513	44,1%
Total matrículas	28.633	23.872	20%	186.253	128.878	44,5%



Matrículas por departamentos

Departamentos	Julio 2026	Julio 2025	Variación % Mes	Acumulado Ene-jul 2026	Acumulado Ene-jul 2025	Variación % Año
Bogotá, D.C.	8.197	5.446	50,5%	52.932	27.755	90,7%
Antioquia	5.680	4.221	34,6%	36.094	23.407	54,2%
Cundinamarca	3.340	4.583	-27,1%	25.644	26.376	-2,8%
Valle del Cauca	2.867	2.104	36,3%	17.297	11.463	50,9%
Santander	1.213	1.228	-1,2%	7.843	5.925	32,4%
Atlántico	1.094	903	21,2%	7.047	4.865	44,9%
Norte de Santander	908	733	23,9%	5.165	3.812	35,5%
Meta	616	514	19,8%	4.082	2.668	53,0%
Caldas	518	700	-26,0%	3.227	3.491	-7,6%
Bolívar	502	435	15,4%	3.206	2.306	39,0%
Risaralda	469	404	16,1%	3.354	2.435	37,7%
Boyacá	422	377	11,9%	2.645	1.943	36,1%
Tolima	387	395	-2,0%	2.706	2.176	24,4%
Cesar	347	260	33,5%	2.156	1.329	62,2%
Sucre	283	185	53,0%	1.693	1.056	60,3%
Nariño	280	252	11,1%	1.865	1.372	35,9%
Córdoba	273	222	23,0%	1.730	1.218	42,0%
Quindío	258	205	25,9%	1.697	1.161	46,2%
Huila	256	202	26,7%	1.464	1.339	9,3%
Caquetá	229	125	83,2%	1.326	723	83,4%
Otros	494	378	30,7%	3.080	2.058	49,7%
Total matrículas	28.633	23.872	20%	186.253	128.878	44,5%

BOLETÍN VEHÍCULOS NUEVOS



Histórico de matrículas de vehículos nuevos 2014-2026

Periodo	Var % mensual													vs 2025
	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026*	
Enero	20.115	21.241	16.740	17.215	16.399	15.941	18.407	14.327	17.391	13.852	11.581	14.396	19.969	38,7%
Febrero	23.744	22.871	20.278	17.931	18.293	18.440	20.523	19.648	19.199	15.761	15.597	17.103	25.548	49,4%
Marzo	24.075	24.671	19.737	21.022	19.523	20.170	12.269	22.914	20.837	17.244	13.346	18.347	28.142	53,4%
Abril	26.128	21.863	20.291	17.082	20.166	19.763	217	19.021	20.622	13.740	15.291	17.415	26.787	53,8%
Mayo	26.865	22.525	19.464	19.898	20.522	22.269	8.920	14.684	22.411	15.674	14.807	19.707	28.136	42,8%
Junio	22.974	22.476	20.589	19.826	18.270	19.455	11.961	20.417	23.306	14.364	14.543	18.038	29.038	61,0%
Julio	27.650	26.595	17.526	18.607	19.315	22.874	14.435	23.117	23.233	13.091	16.497	23.872	28.633	19,9%
Agosto	27.465	23.208	22.409	20.901	21.410	23.284	13.209	21.052	24.386	14.801	16.498	21.285		
Septiembre	29.528	24.855	21.378	19.297	21.370	22.659	18.408	22.824	23.871	15.525	17.117	24.862		
Octubre	31.386	22.412	19.168	19.689	21.496	23.858	20.858	23.340	22.577	13.817	18.521	25.254		
Noviembre	25.700	21.004	22.384	21.103	26.245	23.946	22.330	23.616	22.625	18.497	21.824	23.791		
Diciembre	40.393	29.546	33.431	25.386	33.043	30.661	26.854	25.312	21.880	19.856	25.331	30.135		
Total	326.023	283.267	253.395	237.957	256.052	263.320	188.391	250.272	262.338	186.222	200.953	254.205	186.253	44,5%

Fuente: Datos RUNT, cálculos FENALCO - ANDI

C. ASPECTO TÉCNICO

C.1. Consideraciones técnicas generales

El presente proceso comprende la adquisición de un vehículo especializado cuya funcionalidad final depende de la adecuada integración entre un vehículo base tipo camión y una plataforma aérea de trabajo para el trabajos de elevación de personal y herramientas en altura. Por tanto, el análisis técnico debe verificar la correspondencia entre las características del vehículo base y la capacidad operativa del equipo especializado instalado.

C.2. Configuración técnica del vehículo camión grúa tipo cesta (canasta)

El vehículo requerido integra un chasis tipo camión nuevo, modelo 2026 o superior, con motor diésel turboalimentado, cilindrada aproximado de 5.193 cm³, potencia mínima de 185 HP, peso bruto vehicular aproximado de 9.500 kg y capacidad de carga aproximada de 6.386 kg, o características superiores que garanticen la operación segura del equipo.

La superestructura debe incorporar una grúa tipo cesta o canasta con altura de trabajo aproximada de 14 metros, altura máxima al borde de la cesta de 13,6 metros, una canasta con capacidad de carga de 136 kg y capacidad para una persona, giro hidráulico continuo en los dos brazos, aislamiento eléctrico de 46 kV, sistema eléctrico de descenso de emergencia ante falla hidráulica y cuatro estabilizadores hidráulicos independientes tipo "A".

También deberán contemplarse alarma sonora de estabilizadores y horómetro, mangueras no conductivas, sistema de parada de emergencia, bandeja portaherramientas en la canasta y liner dieléctrico, así como estructura en acero al carbono con piso en lámina de alfajor, seis gabinetes herméticos, escalera de acceso ergonómica, pintura de alta resistencia, balizas LED ámbar, iluminación perimetral, alarma de reversa y cinta reflectiva conforme a la normativa aplicable.

La integración del equipo debe garantizar compatibilidad entre el chasis, la plataforma aérea, los sistemas hidráulicos, los estabilizadores, los dispositivos de aislamiento eléctrico y los elementos de seguridad para trabajo en altura. El proveedor deberá entregar fichas técnicas del chasis y del equipo, manuales de operación y mantenimiento, certificaciones de garantía y soportes de cumplimiento de las normas técnicas y de seguridad aplicables.

La integración deberá conservar la estabilidad y seguridad del vehículo, respetando las capacidades técnicas del chasis y las recomendaciones del fabricante. Cuando la plataforma o sus componentes sean suministrados por un integrador diferente al fabricante del vehículo base, el proveedor deberá garantizar la compatibilidad de la solución y responder integralmente frente a la Entidad por su correcto funcionamiento.

C.3. Garantía, repuestos y servicio posventa

Por tratarse de un activo destinado a operaciones institucionales continuas, la garantía integral y el servicio posventa constituyen elementos relevantes. La Entidad deberá verificar las condiciones de garantía del vehículo base y del equipo especializado, la disponibilidad de repuestos, la existencia de soporte técnico y la capacidad de atención de requerimientos posteriores a la entrega.

C.4. Conclusión técnica

Desde la perspectiva técnica, el bien objeto del proceso corresponde a una solución vehicular especializada y no a la simple adquisición de un camión convencional. La adecuada satisfacción de la necesidad depende de la integración funcional entre el vehículo base y la plataforma aérea de trabajo, razón por la cual las especificaciones deberán estructurarse con criterios de funcionalidad, desempeño, seguridad, calidad y compatibilidad técnica, permitiendo pluralidad de oferentes sin sacrificar las condiciones indispensables para la operación institucional.

D. ASPECTO REGULATORIO

D.1. Marco general de la contratación estatal

El presente proceso se adelantará en el marco del régimen general de contratación estatal, teniendo en cuenta los principios y disposiciones establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las normas reglamentarias compiladas en el Decreto 1082 de 2015.

En este sentido, la estructuración del proceso deberá observar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, procurando que las condiciones técnicas, financieras y jurídicas establecidas respondan a la naturaleza y complejidad de los bienes requeridos y permitan la participación de pluralidad de oferentes.

Particularmente, la Entidad deberá adelantar los estudios y documentos previos necesarios para identificar la necesidad, analizar el sector económico y los potenciales proveedores, determinar las condiciones técnicas de los bienes y establecer requisitos habilitantes proporcionales al objeto contractual.

D.2. Modalidad de selección

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Selección Abreviada corresponde a una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto, las circunstancias de la contratación, la cuantía o la destinación del bien, pueden adelantarse procedimientos simplificados que garanticen la eficiencia de la contratación pública. Dentro de esta modalidad se encuentra la Subasta Inversa, mecanismo aplicable para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

En consecuencia, para el presente proceso deberá verificarse que los bienes requeridos puedan ser definidos a partir de fichas técnicas y especificaciones objetivas de calidad, desempeño y funcionalidad, permitiendo establecer condiciones mínimas comunes para el bien objeto de adquisición y efectuar la comparación económica entre las ofertas habilitadas.

La utilización de la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa se justifica en la medida en que la Entidad requiere adquirir bienes claramente identificables y susceptibles de ser definidos mediante características técnicas objetivas, sin perjuicio de las particularidades de configuración y adecuación requeridas para cada vehículo.

D.3. Bienes y servicios de características técnicas uniformes

Para efectos de la estructuración del proceso, resulta relevante considerar las disposiciones del Decreto 1082 de 2015 relacionadas con la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. Las características técnicas uniformes se relacionan con bienes o servicios que poseen especificaciones y patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos en el mercado.

En este sentido, la Entidad deberá establecer para el bien objeto de adquisición las condiciones técnicas mínimas requeridas, procurando que estas sean formuladas en términos de:

- funcionalidad;
- desempeño;
- capacidad operativa;
- seguridad;
- calidad;
- compatibilidad;
- garantía;
- servicio posventa;
- mantenimiento, cuando corresponda.

La determinación de las especificaciones técnicas deberá evitar referencias injustificadas a marcas, fabricantes, referencias comerciales o soluciones particulares, salvo que exista una justificación técnica que permita establecer la necesidad de determinada condición para satisfacer adecuadamente la necesidad institucional.

D.4. Regulación aplicable a vehículos automotores

Los bienes objeto del proceso se encuentran sometidos, según su naturaleza y destinación, a la regulación general aplicable a los vehículos automotores en Colombia.

En este sentido, resulta aplicable principalmente la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre, y sus modificaciones, en cuanto establece las disposiciones relacionadas con la circulación de vehículos, condiciones técnico-mecánicas, equipos, dispositivos de seguridad y demás requisitos aplicables para la operación de automotores en el territorio nacional.

Los vehículos que sean adquiridos deberán cumplir las condiciones legales y reglamentarias exigibles para su matrícula, registro y circulación, así como las disposiciones aplicables según su clase, configuración y destinación.

De igual forma, deberán observarse las normas y reglamentos técnicos que resulten aplicables a los vehículos, equipos y componentes suministrados, incluyendo aquellas disposiciones relacionadas con seguridad vial, emisiones, condiciones técnico-mecánicas, iluminación, señalización y demás exigencias que correspondan.

D.5. Regulación aplicable al vehículo camión grúa tipo cesta (canasta)

El vehículo camión grúa tipo cesta (canasta) presenta una configuración especializada que puede involucrar procesos de transformación, carrozado o integración de equipos sobre un vehículo base.

Por tal razón, además de la regulación general aplicable a vehículos automotores, deberán observarse las disposiciones técnicas, reglamentarias y de seguridad que resulten aplicables a las modificaciones o adecuaciones realizadas. En particular, el proveedor deberá garantizar que las transformaciones, estructuras, equipos y sistemas incorporados:

- sean compatibles con el vehículo base;
- no afecten las condiciones de seguridad del automotor;
- cumplan con las capacidades técnicas previstas;
- permitan la adecuada operación del vehículo;
- cuenten con condiciones adecuadas de estabilidad;
- mantengan la integridad estructural correspondiente;
- no afecten injustificadamente las garantías del vehículo;
- cumplan los requisitos exigibles para su registro y circulación.

Cuando las características técnicas del vehículo impliquen modificaciones respecto de la configuración original del fabricante, corresponderá al proveedor garantizar que dichas modificaciones sean efectuadas conforme a las normas técnicas y reglamentarias aplicables.

D.6. Requisitos técnicos y de seguridad aplicables a la integración del equipo

Los vehículos grúa objeto de adquisición corresponden a automotores especializados destinados a desarrollar actividades operativas específicas.

Grúa tipo plataforma aérea de trabajo: Su utilización estará orientada a la elevación de una persona técnica operario para trabajos en altura con las herramientas necesarias para su labor, por lo cual deberá cumplir las disposiciones aplicables a vehículos automotores y las condiciones técnicas y de seguridad requeridas para la operación de plataformas, sistemas hidráulicos, mecanismos de cargue y dispositivos de aseguramiento. La configuración técnica deberá garantizar condiciones adecuadas de estabilidad y seguridad durante las maniobras de elevación, posicionamiento y descenso.

El proveedor deberá garantizar que el sistema de elevación, cesta, controles, estabilizadores y demás componentes cumplan las condiciones técnicas y de seguridad exigibles para este tipo de equipos.

Lo anterior cobra especial importancia debido a que el vehículo será utilizado para actividades relacionadas con infraestructura semafórica y Paneles de Mensajería Variable –PMV/VMS–, cuya intervención puede requerir la elevación de personal y herramientas.

D.7. Normatividad ambiental

La adquisición y operación de vehículos automotores se relaciona con disposiciones ambientales asociadas, entre otros aspectos, con emisiones atmosféricas, combustibles, manejo de residuos derivados de actividades de mantenimiento y disposición de aceites, lubricantes, filtros, baterías y demás componentes.

En consecuencia, los proveedores y prestadores de servicios deberán cumplir las obligaciones ambientales aplicables durante la ejecución de las actividades de adecuación y mantenimiento. Particularmente, en la realización de los mantenimientos preventivos deberán observarse las disposiciones relacionadas con el manejo y disposición adecuada de residuos peligrosos o especiales que puedan generarse durante las actividades de mantenimiento.

D.8. Normatividad específica relacionada con los bienes objeto de adquisición

Además del marco general de contratación estatal, tránsito y transporte aplicable al presente proceso, se identifican las siguientes disposiciones y referentes normativos relacionados con las características particulares de los bienes objeto de adquisición:

Norma / Referente	Aspecto regulado	Aplicación dentro del proceso
Resolución No. 20223040045295 de 2022 – Ministerio de Transporte	Expide la Resolución Única Compilatoria en materia de Tránsito y reúne disposiciones reglamentarias vigentes relacionadas con el tránsito y los vehículos automotores.	Aplicable al vehículo camión grúa tipo cesta (canasta), en lo relacionado con su condición de vehículo automotor, registro, circulación y demás requisitos generales exigibles.
Decreto 1072 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo	Compila la normativa del Sector Trabajo e incluye disposiciones relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Aplicable a las actividades de operación, mantenimiento, pruebas y demás actuaciones que impliquen riesgos laborales durante la ejecución contractual y operación de los equipos.
Decreto 1076 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible	Compila disposiciones ambientales aplicables, entre ellas obligaciones relacionadas con la prevención de contaminación y manejo ambiental.	Aplicable especialmente a las actividades de mantenimiento de vehículos y manejo de residuos derivados de lubricantes, baterías, llantas, filtros y demás componentes. (MinAmbiente)
Normativa ambiental sobre gestión de residuos peligrosos y posconsumo	Regula la gestión y disposición adecuada de residuos generados por actividades de mantenimiento automotor.	Aplicable a los mantenimientos preventivos incluidos en el presente proceso y a cualquier actividad de mantenimiento asociada a los vehículos objeto del proceso.
Reglamentos técnicos y normas aplicables a componentes, sistemas y equipos instalados	Establecen requisitos técnicos, de seguridad y calidad para determinados componentes automotores y equipos especializados.	El proveedor deberá garantizar que los equipos, sistemas, accesorios y componentes incorporados a los vehículos cumplan las normas técnicas o reglamentos que resulten exigibles según su naturaleza.

La anterior identificación normativa tiene carácter orientador dentro de la estructuración del presente proceso y no pretende agotar la totalidad de disposiciones que eventualmente puedan resultar aplicables durante la ejecución contractual y la vida útil de los bienes adquiridos. En consecuencia, corresponderá a los proveedores garantizar que los vehículos, equipos, estructuras, adecuaciones y servicios suministrados cumplan con la normativa vigente que resulte exigible según su naturaleza, configuración y destinación, incluyendo las disposiciones técnicas, ambientales, sanitarias, de tránsito, seguridad industrial y seguridad y salud en el trabajo aplicables. La Entidad, por su parte, incorporará en las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales aquellos requisitos regulatorios que resulten necesarios para garantizar la adecuada funcionalidad, seguridad y legal operación de los bienes objeto de adquisición.

D.9. Conclusión del aspecto regulatorio

El marco regulatorio aplicable al presente proceso comprende disposiciones de contratación estatal, tránsito y transporte, regulación técnica de vehículos automotores, seguridad vial, seguridad y salud en el trabajo, protección ambiental y demás normas que resulten aplicables de acuerdo con las características particulares de el bien objeto de adquisición.

La diversidad técnica de los bienes objeto de adquisición implica que las exigencias regulatorias pueden variar entre las diferentes exigencias técnicas. Por esta razón, la Entidad deberá establecer especificaciones técnicas y obligaciones contractuales diferenciadas, garantizando que cada vehículo, equipo, adecuación y servicio complementario cumpla las condiciones legales, técnicas y de seguridad exigibles para su adecuada operación.

La estructuración independiente del proceso permite reconocer estas diferencias regulatorias y técnicas, facilitando la participación de proveedores especializados y garantizando que cada adjudicatario responda integralmente por el cumplimiento de las obligaciones aplicables al bien o conjunto de bienes objeto del bien objeto de adquisición.

E. ANALISIS DE LA DEMANDA

E.1. Consideraciones generales sobre la demanda

El estudio de la demanda tiene como propósito identificar el comportamiento histórico y las condiciones de adquisición de bienes similares o relacionados con el objeto contractual, tanto desde la perspectiva de las necesidades previamente atendidas por la Entidad como desde la contratación realizada por otras entidades estatales.

Para el presente proceso, la demanda institucional corresponde a la necesidad de fortalecer la capacidad operativa de la Secretaría de Movilidad del Municipio de Neiva mediante la adquisición de vehículos destinados a diferentes actividades misionales y operativas. La secretaria de Movilidad del Municipio de Neiva requiere de Vehículo grúa tipo plataforma aérea de trabajo para los trabajos de elevación de personal y herramientas en altura.

En consecuencia, el análisis de la demanda debe reconocer que cada uno de estos bienes atiende necesidades operativas específicas



y que su comportamiento histórico de adquisición puede variar significativamente.

E.2. Demanda histórica de la Entidad

La revisión de la demanda histórica de la Entidad permite identificar los antecedentes de adquisición de bienes similares, las modalidades de contratación utilizadas, los valores contratados, las cantidades requeridas y las condiciones técnicas empleadas en procesos anteriores.

- Para el presente proceso, la revisión deberá considerar especialmente los antecedentes contractuales relacionados con:
- adquisición de vehículos para uso institucional;
- adquisición de vehículos especializados;
- adquisición de equipos destinados al fortalecimiento de las actividades operativas de tránsito;
- mantenimiento de infraestructura semafórica y operación de equipos para trabajo en altura;
- mantenimiento de infraestructura semafórica;
- adquisición de equipos para actividades de control y regulación del tránsito.

La información histórica resulta relevante como referencia para identificar la evolución de las necesidades institucionales; sin embargo, debe analizarse considerando que el presente proceso incorpora bienes con características y configuraciones particulares que pueden no haber sido adquiridos previamente por la Secretaría de Movilidad.

En especial, la ausencia de antecedentes idénticos no constituye una limitación para la estructuración del proceso, siempre que la necesidad institucional se encuentre debidamente identificada y las condiciones del mercado sean analizadas mediante fuentes complementarias.

E.3. Demanda específica del vehículo camión grúa tipo cesta (canasta)

E.3.1. Vehículo camión grúa tipo cesta (canasta)

La demanda de este tipo de vehículos se presenta tanto en entidades públicas como en empresas privadas dedicadas a servicios de asistencia, trabajo en altura y mantenimiento de infraestructura, trabajos en alturas, alumbrado público y redes eléctricas.

Desde la perspectiva institucional, la adquisición permite fortalecer la capacidad operativa mediante la disponibilidad directa de un vehículo especializado, reduciendo la dependencia exclusiva de terceros para determinadas actividades operativas.

E.4. Análisis de procesos de contratación similares adelantados por la Entidad

Para identificar el comportamiento histórico de la demanda institucional, la Entidad podrá consultar la información disponible en las plataformas de contratación pública respecto de procesos previamente adelantados por el Municipio de Neiva y, particularmente, por la Secretaría de Movilidad.

La consulta deberá orientarse a identificar procesos relacionados con:

Tipo de antecedente	Aspectos relevantes para analizar
Adquisición de vehículos institucionales	Valores, cantidades, condiciones técnicas y garantías
Adquisición de vehículos especializados	Configuraciones, adecuaciones y tiempos de entrega
Servicios de inmovilización	Necesidad operativa de intervención y mantenimiento en altura
Mantenimiento de red semafórica	Necesidad de actividades en altura
Equipos para control operativo	Evolución de la capacidad institucional

El análisis de estos antecedentes debe permitir identificar tendencias y necesidades institucionales, sin pretender que los contratos anteriores sean directamente comparables en precio con el presente proceso, debido a las diferencias técnicas, temporales y económicas.

E.5. Demanda de otras Entidades Estatales

Adicionalmente a la revisión de antecedentes propios, resulta pertinente analizar la demanda generada por otras Entidades Estatales a través de los procesos publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP–.

Para tal efecto, se recomienda utilizar la Herramienta de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, mediante la identificación de procesos relacionados con términos de búsqueda tales como:

- Vehículo especializado.
- Grúa plataforma.
- Camión grúa.
- Plataforma aérea de trabajo tipo cesta o canasta.
- Plataforma aérea.
- Vehículo para trabajo en alturas.

La búsqueda deberá realizarse procurando identificar procesos comparables en términos de funcionalidad y no exclusivamente mediante coincidencias literales en la denominación del bien.

E.6. Variables relevantes para el análisis de la demanda pública

En la revisión de los procesos identificados mediante la Herramienta de Abastecimiento Estratégico deberán considerarse, entre otros, los siguientes aspectos:

- Entidad contratante.
- Año del proceso.
- Objeto contractual.

- Modalidad de selección.
- Presupuesto oficial.
- Valor adjudicado.
- Número de oferentes.
- Cantidad de bienes adquiridos.
- Características generales.
- Plazo de ejecución.
- Lugar de entrega.
- Condiciones de garantía.
- Inclusión de adecuaciones o equipos.
- Inclusión de servicios de mantenimiento.
- Condiciones de pago.

La comparación de estas variables permitirá identificar las condiciones habituales bajo las cuales las entidades estatales demandan este tipo de bienes.

E.7. Particularidades de la demanda del presente proceso

La demanda del Municipio de Neiva presenta una característica particular: aunque comprende bienes de naturaleza y mercados diferenciados, existe una relación funcional entre todos ellos, consistente en el fortalecimiento de la capacidad operativa de la Secretaría de Movilidad. Sin embargo, esta relación funcional no implica que exista identidad entre los mercados proveedores.

Por esta razón, la Entidad ha considerado pertinente estructurar un único proceso contractual e independiente, permitiendo que los proveedores participen en aquellos segmentos respecto de los cuales cuentan con capacidad técnica y comercial.

Esta estrategia permite atender de manera integral la necesidad institucional y, simultáneamente, reconocer la diversidad existente en la demanda de:

- vehículos especializados;
- equipos destinados al trabajo en altura;
- equipos para trabajos en altura;

El análisis de la oferta debe considerar que la pluralidad de proveedores depende de la capacidad efectiva para suministrar el vehículo base y la plataforma especializada como una solución técnicamente integrada.

E.8. Conclusión del estudio de la demanda

El análisis de la demanda evidencia que el presente proceso responde a necesidades institucionales diferenciadas pero complementarias, orientadas al fortalecimiento de la capacidad operativa de la Secretaría de Movilidad del Municipio de Neiva. En consecuencia, el estudio de la demanda debe complementarse con la revisión de información histórica de la Entidad y con el análisis de procesos adelantados por otras entidades estatales, utilizando fuentes como SECOP y la Herramienta de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente.

Los resultados obtenidos permitirán identificar tendencias de contratación, condiciones de adquisición y comportamientos de la demanda pública, los cuales servirán como elementos de referencia para la estructuración definitiva de los requisitos técnicos, condiciones de participación y estrategia de contratación del presente proceso.

E.9 Antecedentes Contractuales De La Entidad

El municipio de Neiva con el fin de analizar el comportamiento de la demanda del ente territorial y de la región, procedió a revisar los procesos adelantados por concepto de Adquisición de vehículos, con el fin de verificar los presupuestos asignados, la modalidad de contratación y demás aspectos relevantes que son de vital importancia para el proceso que actualmente adelanta el municipio.

En este orden de ideas se tomó la siguiente muestra aleatoria de los procesos realizados por el municipio:

ENTIDAD	Modalidad de selección	OBJETO	VALOR	PLAZO	Número de Proceso y vigencia.	CONTRATISTA
Municipio De Neiva	Selección abreviada subasta inversa	adquisición de un vehículo de bombero tipo camión de primera intervención multipropósito, para el fortalecimiento del cuerpo de bomberos oficiales del municipio de Neiva	789.500.000 COP	3 meses	MNASASCVS021-2025	ALPECORP COLOMBIA SAS
Municipio De Neiva	Selección abreviada subasta inversa	adquisición de camionetas tipo van para el traslado de personas privadas de la libertad, así como camionetas y automóviles uniformados y no uniformados, para el fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en el municipio de Neiva	2.099.979.880 COP	3 meses	MNSGOSASCV0022-2025	EPIA SAS

Municipio De Neiva	Licitación pública	adquisición de maquinaria pesada y vehículos para el mantenimiento de la infraestructura vial del municipio de Neiva – Huila	7.486.605.558 COP	4 meses	MNSILPCV-007-2021	UNION TEMPORAL MAQUINARIA NEIVA 2021
Municipio De Neiva	Contratación directa	adquisición de tres (3) vehículos automotores tipo ambulancia, de transporte asistencial básico tab, para el fortalecimiento de la red prestadora de servicios de salud del municipio de Neiva — Huila	570.000.000 COP	1 mes	MNDACDMUM-915-2020	ESTRATEGIA & DEFENSA S.A.S.
Municipio De Neiva	Selección abreviada subasta inversa	adquisición de dos vehículos para extinción de incendios estructurales para el fortalecimiento del cuerpo de bomberos oficiales del municipio de Neiva, departamento del Huila	1.220.000.000 COP	6 meses	MNDASASCV-074-2017	ALPECORP COLOMBIA SAS

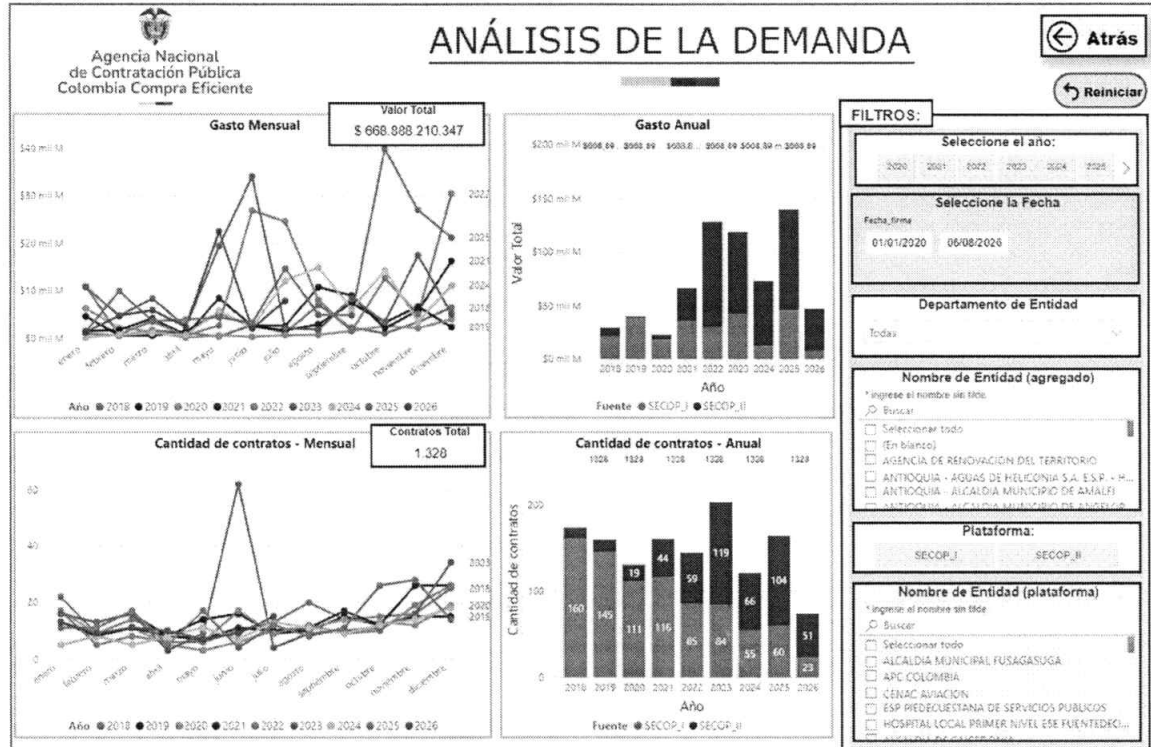
De igual manera se realizó consulta en el SECOP de procesos similares adelantados por entidades territoriales a nivel nacional, tomando una muestra representativa de la siguiente manera:

ENTIDAD	Modalidad de selección	OBJETO	VALOR	PLAZO	Número de proceso y vigencia.	CONTRATISTA
Policia Metropolitana de Cúcuta	Selección abreviada subasta inversa	Adquisición de vehículo tipo grúa plataforma camabaja para la policía metropolitana de Cúcuta, con accesorios según cantidades y especificaciones técnicas de la policía nacional	626.725.783 COP	5 meses	PN MECUC SA SI 002 2025	ICOMMERCE SAS
Unidad Central del Valle del Cauca	Selección abreviada subasta inversa	Adquisición de vehículo para transporte colectivo de miembros de la comunidad académica y funcionarios, en desarrollo de las actividades misionales o de apoyo de la institución	518.000.000 COP	0,5 meses	SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA 010-2025	SUPERPOLO S.A.S
Municipio de Yumbo Valle	Selección abreviada subasta inversa	Compra de vehículo o maquinaria pesada y vehículos livianos para el mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial del municipio de yumbo, valle de cauca	2.083.690.000 COP	1 mes	SASIE-SI-002-2025	FERROAGRO
Gobernación del Valle del Cauca - DADI	Selección abreviada subasta inversa	Compra de vehículos tipo camioneta blindadas para el departamento del valle del cauca, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas.	2.150.348.333 COP	2 meses	DADI-SASI-0004-2025	UT BLINDADOS 2025
UCEVA	Selección abreviada subasta inversa	Adquisición de vehículo para transporte colectivo de miembros de la comunidad académica y funcionarios, en desarrollo de las actividades misionales o de apoyo de la institución, en el marco del proyecto "mejoramiento de la dotación de la infraestructura para los procesos de formación, investigación, proyección social y bienestar en la interacción UCEVA-región	450.000.000 COP	0,65 meses	SELECCION ABREVIADA No. 008-2024 - SUBASTA INVERSA	SUPERPOLO S.A.S
Mpio de Sta María	Selección abreviada subasta inversa	Compra de vehículo en el marco del proyecto denominado (fortalecimiento de las capacidades de movilidad con el propósito de conservar la convivencia y seguridad ciudadana en el municipio de santa maria - Boyacá).	288.637.636 COP	4 meses	PLI-SI-SG-010-2023	SALUDCAR OPERACION COLOMBIA S.A.
Distrito especial industrial y portuario de barranquilla	Selección abreviada menor cuantía	Adquisición de vehículo tipo grúa o grúa plataforma para el fortalecimiento de la seccional de tránsito y transporte mebar en virtud del convenio interadministrativo no. cd-59-2023-0087 suscrito el 24 de marzo de 2023	450.000.000 COP	2 meses	SA-015-2023	ICOMMERCE SAS
INFIBAGUE	Selección abreviada subasta inversa	Compra de vehículo tipo grúa con brazo hidráulico	625.336.700 COP	3 meses	SASI-05-2020	ALPECORP COLOMBIA SAS
Alcaldía de Popayán	Selección abreviada subasta inversa	Compra de vehículo tipo grúa plataforma, con destino a la seccional de tránsito y transporte de la policía metropolitana de Popayán, con el fin de brindar un fortalecimiento operativo de dicha entidad, en el marco de la liquidación del convenio 1011 de 2017 suscrito entre la policía nacional y el municipio de Popayán	427.965.909 COP	2 meses	MP-ST-SS-001-2020	SUPERPOLO S.A.S
CACOM-3	Mínima cuantía	Adquisición grúa eléctrica para vehículo	4.397.439,69 COP	1,5 meses	076-00F-CACOM3-GRUTE-2017	WORLD ENTERPRISE



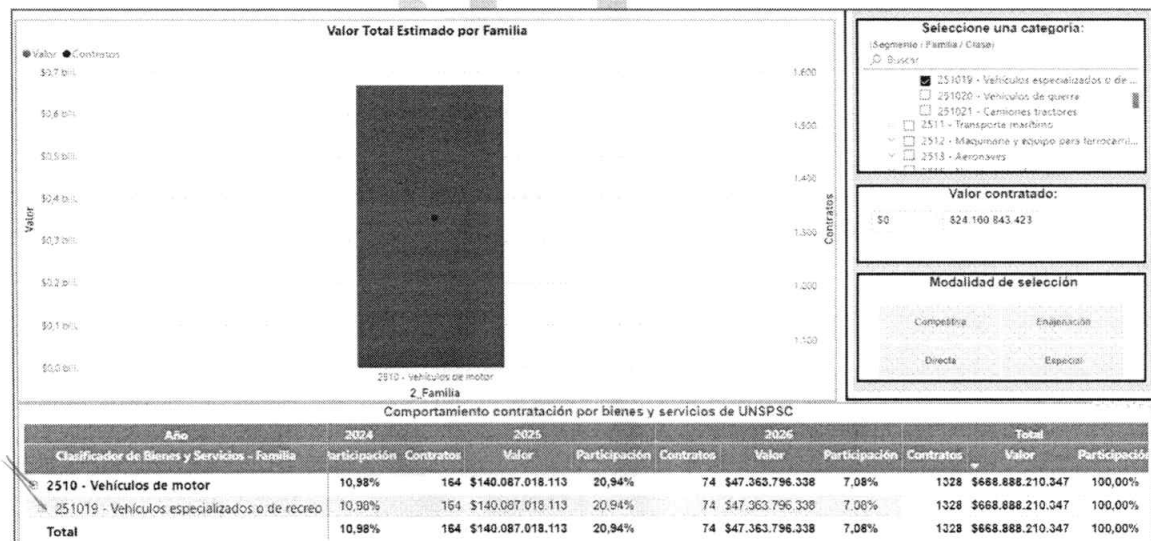
E.10 Herramienta De Abastecimiento Estratégico

Continuando con el estudio de Demanda y de conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la Demanda, la entidad estatal procedió de manera integral a visualizar el comportamiento de compras de las entidades a nivel nacional de acuerdo con la necesidad requerida, se hace una revisión transversal en la que se verifica el código 25101933, se hace claridad que la herramienta dispuesta para ello, permite la filtración de sus categorías hasta los niveles de Segmento, Familia y Clase:



Fuente: Colombia compra eficiente

Tomando como base los datos arrojados por la herramienta de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, y tomando datos de un rango de tiempo superior a 6,5 años, desde el 2020 a la fecha, a nivel nacional se ha demandado por este tipo de bienes un valor aproximado de \$ 669 mil millones, siendo el año 2025 el que arroja un valor contratado cercano a \$150 mil millones; el año que arroja el mayor promedio de contratos fue el año 2023 con una cifra de 203, de los 1.328 contratos de esta misma naturaleza registrados en la plataforma SECOP I SECOP II para el periodo de análisis.





Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

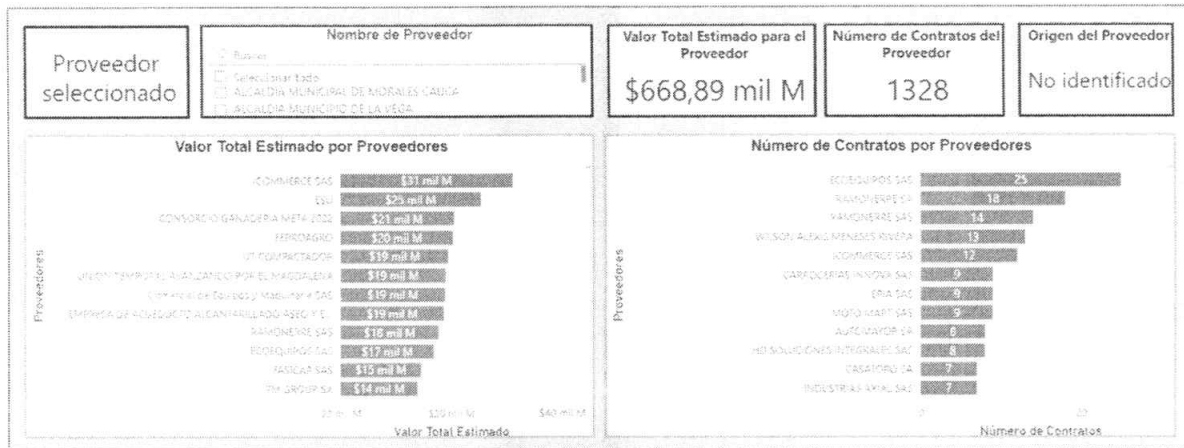
FOR-GDCO-04

Versión: 04

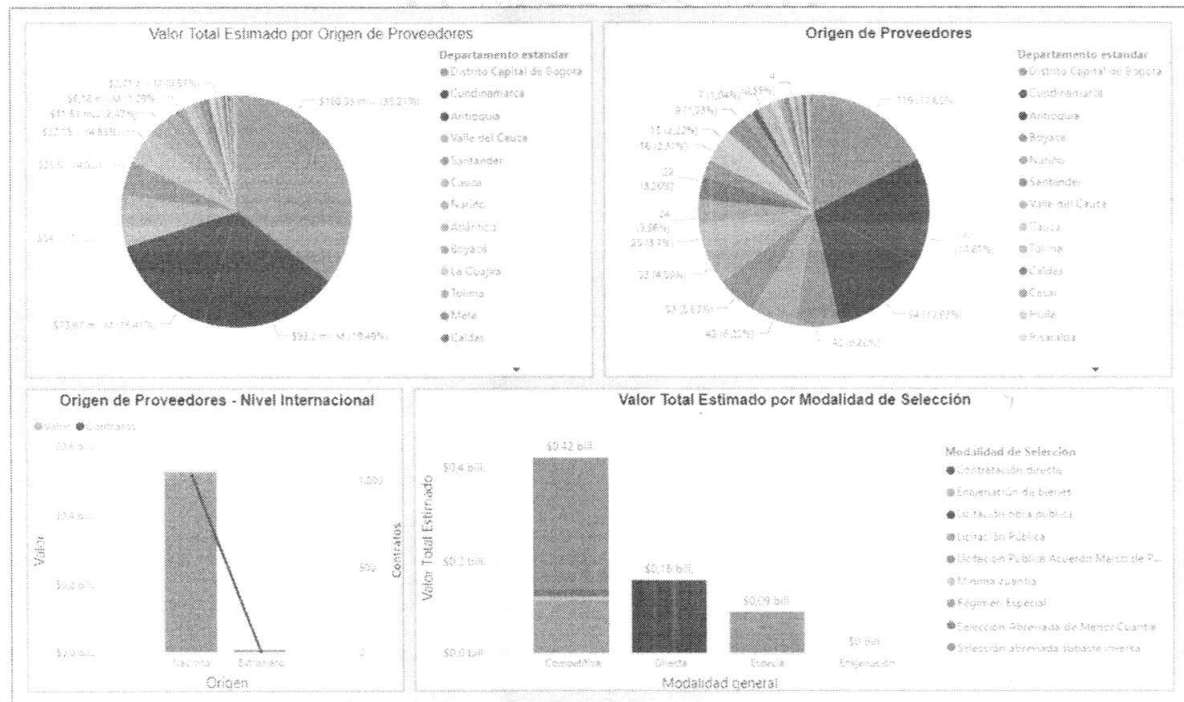
Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



A nivel nacional, los bienes enmarcados dentro de Vehículos de motor, en lo referente a Vehículos especializados o de recreo, que incluye los vehículos grúa tipo plataforma, alcanzaron su mejor periodo en el año 2.025 con un 20,94%, representados en 164, haciéndolo el mejor año de la muestra a nivel nacional.



Por otra parte, la herramienta permite identificar potenciales proveedores que han destacado en la contratación pública, Entidades como ICOMMERCE SAS, ESU, y FERROAGRO son las entidades que más han demandado estos bienes a nivel nacional; destacan también figuras asociativas como CONSORCIO GANADERIA META 2022, UT COMPACTADOR, UT AVANZANDO POR EL MAGDALENA por otro lado, proveedores como ECOEQUIPOS SAS, RAMONERRE SAS, WILSON ALEXIS MENESES RIVERA y ICOMMERCE SAS son las empresas que mayor número de contratos reportan a nivel nacional con entidades públicas en contratos de similar naturaleza.



Como se puede observar, los orígenes de los potenciales proveedores alrededor del servicio a contratar provienen de la ciudad de Bogotá, con un peso porcentual de 35,21% lo que equivale a \$168.35 mil millones, siendo la región de donde más se encuentra este tipo de bienes, le sigue el departamento del Cundinamarca, que representa un 19,49% equivalente a \$93.2 mil pesos, le sigue Antioquia con un 15,41% equivalentes a \$73.67 mil millones. En el Huila, se registra 16 proveedores que pueden proveer estos bienes.

Por otra parte, analizando las diferentes modalidades de selección, destaca en la forma competitiva la Selección Abreviada Subasta Inversa con un valor aproximado de \$278 mil millones, le sigue la modalidad de Licitación Pública con un valor de \$115 mil millones de los más de \$429 mil millones arrojados, lo que demuestra que la primera representa una modalidad muy usada para satisfacer este tipo de bienes.



F. ANÁLISIS DE OFERTA

F.1. Consideraciones generales sobre la oferta

El análisis de la oferta tiene como finalidad identificar las condiciones generales del mercado proveedor de los bienes requeridos por la Secretaría de Movilidad del Municipio de Neiva, así como las características de los potenciales oferentes, los canales de comercialización, las capacidades de suministro y los factores que pueden incidir en la pluralidad de participantes dentro del proceso de selección.

No obstante, los bienes requeridos no corresponden a un mercado proveedor único y homogéneo. Por el contrario, cada uno presenta características particulares en cuanto a fabricación, comercialización, transformación, adecuación, integración de equipos y prestación de servicios posventa.

En consecuencia, para efectos del análisis de la oferta se identifican dos grandes segmentos de mercado: Esta clasificación permite comprender las diferencias existentes entre los potenciales proveedores y constituye un elemento de análisis relevante para la definición de requisitos habilitantes y condiciones de participación proporcionales a la naturaleza del bien.

F.2. Características generales del mercado proveedor

El mercado de vehículos automotores en Colombia se encuentra integrado por diferentes actores económicos que participan en distintas etapas de la cadena de valor. De manera general, pueden identificarse los siguientes participantes:

- Fabricantes y ensambladores de vehículos.
- Importadores.
- Distribuidores autorizados.
- Concesionarios.
- Comercializadores mayoristas.
- Empresas transformadoras y carroceras.
- Integradores de equipos especializados.
- Proveedores de sistemas hidráulicos.
- Empresas especializadas en adecuaciones vehiculares.
- Talleres y centros de servicio.
- Proveedores de repuestos y accesorios.

La existencia de diferentes actores permite que un mismo bien pueda llegar a ser suministrado mediante diferentes esquemas comerciales. En el caso de vehículos especializados, es frecuente que la solución final no sea producida directamente por un único fabricante, sino que resulte de la integración de un vehículo base con una estructura o equipo especializado suministrado por terceros. Por ejemplo, un vehículo puede ser adquirido inicialmente como chasis o vehículo comercial y posteriormente ser objeto de procesos de carrozado, transformación o instalación de equipos especializados.

Esta circunstancia resulta relevante para el presente proceso, debido a que los potenciales oferentes pueden corresponder tanto a fabricantes directos como a distribuidores, comercializadores, integradores o empresas especializadas en transformación vehicular.

F.3. Oferta correspondiente al vehículo camión grúa tipo cesta (canasta)

F.3.1. Mercado proveedor del vehículo camión grúa tipo cesta (canasta)

- Fabricantes o ensambladores.
- Importadores de vehículos y equipos.
- Distribuidores especializados.
- Empresas carroceras.
- Integradores de sistemas hidráulicos.
- Fabricantes de plataformas.
- Comercializadores de vehículos de asistencia y transporte.

Este mercado presenta una oferta más especializada que la correspondiente a vehículos comerciales convencionales, debido a la necesidad de garantizar la adecuada compatibilidad entre el chasis, la capacidad de carga y el sistema especializado instalado. Asimismo, las condiciones de garantía pueden involucrar diferentes componentes, tales como el vehículo base, la plataforma, los sistemas hidráulicos y los accesorios instalados. Por esta razón, resulta importante que la Entidad exija al futuro contratista una responsabilidad integral frente a la solución suministrada, independientemente de que algunos componentes sean fabricados o instalados por terceros.

- Fabricantes.
- Ensambladores nacionales.
- Importadores.
- Distribuidores autorizados.
- Concesionarios.
- Comercializadores especializados.

La oferta existente en el mercado comprende múltiples marcas, referencias y configuraciones, lo cual permite identificar una mayor posibilidad de pluralidad de oferentes.

Por esta razón, el potencial proveedor deberá contar directamente o mediante alianzas comerciales con capacidad para garantizar la instalación e integración de los elementos complementarios requeridos.

- Distribuidores de accesorios.



- Talleres especializados.
- Empresas de adecuación vehicular.
- Proveedores de sistemas eléctricos.
- Empresas dedicadas a la identificación gráfica y señalización.
- Talleres autorizados.

La oferta puede encontrarse fragmentada, dado que no necesariamente un único proveedor fábrica o comercializa todos los accesorios requeridos. Sin embargo, desde la perspectiva contractual, resulta viable exigir al adjudicatario la entrega integral de la solución, permitiendo que este estructure internamente su cadena de suministro. Esto evita trasladar a la Entidad la necesidad de contratar separadamente el vehículo, los accesorios, las adecuaciones y los servicios complementarios.

En este sentido, resulta relevante considerar la disponibilidad de atención técnica en el Municipio de Neiva o en zonas cercanas, sin perjuicio de los mecanismos logísticos que los proveedores puedan implementar para garantizar la prestación efectiva del servicio.

F.5. Canales de comercialización y suministro

Los bienes objeto del proceso pueden ser comercializados a través de diferentes canales, dependiendo de su nivel de especialización. Para los vehículos especializados, el canal de suministro generalmente comprende una cadena integrada por: Fabricante o importador → Distribuidor del vehículo base → Carrocero o integrador especializado → Proveedor final → Entidad Estatal. Fabricante o ensamblador → Distribuidor o concesionario → Entidad Estatal.

Cuando se requieren adecuaciones y equipos complementarios, pueden intervenir proveedores adicionales encargados de accesorios, sistemas eléctricos, identificación institucional y mantenimiento. Estas diferencias demuestran que la oferta no debe ser analizada únicamente desde la perspectiva de los fabricantes de vehículos, sino considerando el conjunto de actores económicos que intervienen en la cadena de suministro.

F.6. Capacidad de suministro y tiempos de entrega

- Disponibilidad del vehículo base.
- Importación de componentes.
- Fabricación de estructuras.
- Procesos de carrozado.
- Instalación de sistemas hidráulicos.
- Integración de equipos especializados.
- Pruebas técnicas.
- Adecuaciones finales.
- Procesos de registro y matrícula, cuando correspondan.

Por esta razón, la Entidad deberá establecer un plazo de ejecución que considere las condiciones reales del mercado y la complejidad de el bien objeto de adquisición. La determinación de un plazo uniforme excesivamente reducido podría limitar la participación de potenciales oferentes, particularmente en aquellos que requieren procesos de fabricación o integración especializada.

En consecuencia, la estructuración independiente del proceso permite incluso considerar condiciones particulares de entrega cuando técnicamente resulte necesario, sin afectar la unidad del proceso de selección.

F.7. Pluralidad de oferentes

Por tanto, exigir que un único proponente suministre la totalidad de los bienes podría generar restricciones innecesarias a la pluralidad y reducir la competencia efectiva.

En este contexto, la identificación de proveedores especializados permite estructurar un proceso independiente y focalizado en el vehículo requerido, facilitando que participen empresas con capacidad técnica, comercial y financiera para suministrar integralmente la solución.

La estructuración propuesta es la siguiente:

Bien requerido	Características generales del mercado proveedor
Grúa tipo plataforma aérea de trabajo	Fabricantes, distribuidores e integradores de plataformas hidráulicas y vehículos de transporte

La definición de requisitos técnicos y habilitantes proporcionales favorece la participación de proveedores con capacidad real para suministrar el vehículo especializado, evitando exigencias que resulten ajenas o desproporcionadas frente al objeto contractual.

F.8. Factores que pueden afectar la oferta

Dentro del análisis del mercado proveedor se identifican algunos factores que pueden incidir en la disponibilidad, precio y oportunidad de suministro de los bienes:

a. Disponibilidad de inventarios: La existencia de vehículos y equipos disponibles puede variar dependiendo de la demanda comercial y los ciclos de importación o producción.

b. Componentes importados: Algunos equipos especializados, sistemas hidráulicos, plataformas y componentes electrónicos pueden depender de proveedores internacionales. Esta circunstancia puede generar variaciones en los tiempos de entrega y costos.



c. Fluctuación de la tasa de cambio: La tasa de cambio puede incidir en los precios de vehículos, equipos y componentes importados. Este factor resulta particularmente relevante en bienes especializados que incorporan componentes fabricados fuera del país.

d. Procesos de transformación: Los vehículos que requieren carrozado, transformación o integración especializada pueden tener plazos de suministro superiores a los vehículos comerciales convencionales.

f. Garantía de componentes especializados: Los bienes integrados por diferentes componentes pueden involucrar garantías independientes otorgadas por fabricantes diferentes. Por esta razón, resulta importante establecer contractualmente la responsabilidad integral del proveedor frente a la Entidad.

F.9. Participación de proveedores mediante figuras asociativas y cadenas de suministro: Las características del mercado permiten que los potenciales proveedores estructuren su capacidad de suministro mediante diferentes mecanismos comerciales. Particularmente, en los vehículos especializados puede intervenir una cadena de proveedores compuesta por fabricantes del vehículo base, carroceros, fabricantes de plataformas, proveedores hidráulicos y distribuidores. Por tanto, la capacidad de suministro no necesariamente debe entenderse como la obligación de que un único proveedor fabrique directamente todos los componentes.

Los proponentes pueden estructurar su oferta mediante relaciones comerciales, distribución autorizada, suministro de terceros o mecanismos permitidos por el ordenamiento jurídico, siempre que garanticen el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales. Esto resulta especialmente importante para no limitar artificialmente el mercado a fabricantes directos cuando existen comercializadores e integradores con capacidad comprobable para entregar la solución completa requerida.

F.10. Conclusión del análisis de la oferta

El análisis de la oferta evidencia la existencia de mercados proveedores diferenciados para los bienes objeto de adquisición. El presente análisis se concentra exclusivamente en el mercado de vehículos comerciales y especializados destinados a trabajos en altura, particularmente aquellos que incorporan plataformas aéreas tipo cesta o canasta para la intervención de la infraestructura semafórica, equipos tecnológicos y Paneles de Mensajería Variable –PMV/VMS–.

Las características del mercado analizado evidencian la existencia de proveedores especializados en diferentes eslabones de la cadena de suministro. Por ello, la estructuración de requisitos técnicos y habilitantes deberá orientarse a verificar la capacidad efectiva para suministrar integralmente el vehículo requerido, sin imponer exigencias ajenas o desproporcionadas frente a la naturaleza del proceso. De esta manera, la estructuración propuesta busca promover la pluralidad de oferentes y la competencia, evitando imponer a los potenciales participantes requisitos derivados de mercados ajenos a su actividad económica.

Finalmente, el análisis evidencia la importancia de que los requisitos técnicos, habilitantes y de experiencia sean definidos de manera proporcional al valor, complejidad y condiciones reales del mercado del vehículo especializado objeto de adquisición.

F.11. Identificación de Proveedores

La Entidad Estatal debe identificar los proveedores o aliados en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero. A continuación, se presenta la caracterización de los proveedores que podrían participar en el presente proceso y adicionalmente podrían tener personal vulnerable, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015.

Esta clase de servicios son ofertados por empresas dedicadas a las siguientes actividades de acuerdo con la clasificación de actividades económicas CIIU Revisión 4 adaptas para Colombia: Códigos CIIU de los bienes o servicios requeridos:

CÓDIGO	Descripción
2920	fabricación de carrocerías para vehículos automotores; de remolques y semirremolques.
2930	fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
4511	comercio de vehículos automotores nuevos

En cumplimiento de los principios de planeación, selección objetiva y promoción de la pluralidad de oferentes que orientan la contratación estatal, así como de las medidas previstas en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 para fortalecer la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) en las compras públicas, la Secretaría de Movilidad del Municipio de Neiva realizó la identificación de los potenciales proveedores que desarrollan actividades económicas relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación.

Como resultado de la aplicación de dichos criterios, se identificó un total de 297 potenciales proveedores para el Grupo 1 y 160 potenciales proveedores para el Grupo 2 a nivel nacional, dentro de los cuales se encuentran empresas con domicilio en el municipio de Neiva, información que permite caracterizar la oferta del mercado, evidenciar la existencia de una amplia pluralidad de posibles oferentes y soportar técnicamente las decisiones adoptadas durante la etapa de planeación del presente proceso de contratación.

A continuación, se relacionan algunos potenciales proveedores identificados como resultado de la consulta efectuada:
Empresas Nacionales:

NIT	RAZON SOCIAL
800029569	AUTOSUPERIOR S.A.S
800117272	INDUSTRIAS LAVCO S.A.S
800125639	KENWORTH DE LA MONTAÑA SAS
800149138	AUTOMOTORA SAS
800215494	MARCALI INTERNACIONAL S.A
800215496	MARKIA S.A.
800250328	TRANSEJES TRANSMISIONES HOMOCINETICAS DE COLOMBIA S.A
802012828	AUTOMOTORES DEL LITORAL S.A



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



804005049	SANAUTOS MOTOR SA
805026621	SSANGYONG MOTOR COLOMBIA SA EN REORGANIZACION
830006901	AUTOMOTORES COMAGRO SAS
830011616	AUTOGALIAS SAS
830040343	AUTOVARDI SAS
830044266	DIVEMOTOR COLOMBIA S.A.
830078966	METROKIA SA
832000402	YAZAKI CIEMEL S.A.
860001576	MARCALI S.A.
860001778	INDUSTRIAS IVOR SA CASA INGLESA
860001781	INDUSTRIAS METALICAS ASOCIADAS IMAL S.A.
860004655	COLOMBIANA DE FRENOS S.A. COFRE
860019063	MOTORES Y MAQUINAS S.A. BIC
860026892	SERVICIOS INDUSTRIALES TECNICOS SAS
860028171	TRIMCO SAS
860052634	DISTRIBUIDORA LOS COCHES LA SABANA SAS
860404848	INDUSTRIAS FAACA COLOMBIA SAS
860508936	PARRA ARANGO Y CIA S.A.
860509514	AUTOGERMANA S.A.S
860515812	Gabriel de Colombia S.A
890200179	SANAUTOS SA
890307671	RESORTES HERCULES SAS
890318329	ROMARCO SAS
890901866	BONEM S.A
890906197	UMO SA
891411213	INTEGRANDO SAS
900084999	PROMOTORES DEL ORIENTE S.A
900108579	AUTOMOTORES COMERCIALES AUTOCOM S.A.
900186129	SEATCO INTERNACIONAL SAS
900241676	AUTOMOTRIZ ITALOAMERICA S.A.S
900241784	Automotriz Escandinava S.A.S.
900327290	DERCO COLOMBIA SAS
900353873	SCANIA COLOMBIA SAS
900416386	ZONA FRANCA INDUSTRIAL COLMOTORES SAS
900447550	TGS TRANSPORT GLOBAL SUPPLIERS S.A.S
900466209	PORSCHE COLOMBIA SAS
900486347	DISTRIBUIDORA LOS AUTOS DE COLOMBIA S.A.S
900554691	MULTIPARTES DE COLOMBIA SAS
900684984	Autolux SAS
900703240	MAZDA DE COLOMBIA SAS
900759679	DISTRIBUIDORA HINO DE COLOMBIA SAS
900780510	AUTOMOTORES TOYOTA COLOMBIA SAS
900780755	FORD MOTOR COLOMBIA S.A.S
900871523	INNOVAAUTO S.A.S
900878893	NEOCARS S.A.S
900896197	AUTOMOTORES ASIA S.A.S.
900969185	AUTOCOLOMBIANA SAS
900969200	AUTOMOTOR CO SAS
901215353	MASSY MOTORS PREMIUM SAS
901225165	EUROMARCALI S.A.S
901400946	CAMIONES Y EQUIPOS DEL CAFÉ SAS
901489734	HYUNDAI COLOMBIA S.A.S
800051838	MANUFACTURAS DE ALUMINIO MADEAL S.A.
800175223	MASSY MOTORS KIA SAS
800249704	COLWAGEN SAS
811000289	GOLDEN HAWK INDUSTRIES SAS
816006799	C.I. BUSSCAR DE COLOMBIA S.A.S.
830004993	CASATORO S.A. BIC
830092963	SUPERPOLO SAS
860001307	DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.
860012340	FRACO S.A.
860020058	DISTRIBUIDORA TOYOTA SAS
860047657	INCHCAPE COLOMBIA SAS
860053716	THERMOFORM SAS
860054886	INCOLBEST S.A.
860535706	AGP DE COLOMBIA S.A.
890900016	AGENCIA DE AUTOMOVILES S.A. AGENCIA DE AUTOMOVILES S.A
890903024	COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S
890904615	890904615
891902805	MAZKO S.A.S
900117244	ARINTIA GROUP S.A.S
900569531	AUTOLAND SAS
900657500	MASSY MOTORS COLOMBIA S.A.S
800000154	CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES Y SERVICIOS SUPER SAS
800007122	COLEGAS SAS
800020772	EMPAQUETADURAS DARROW SAS
800022005	AUTOBUSES AGA DE COLOMBIA S.A.S
800039439	DEMCAUTOS SA
800041237	TROQUELADO MAQUINADO PINTURA TMP SAS
800041829	YOKOMOTOR S.A
800047359	INR INVERSIONES REINOSO Y CIA LTDA
800051817	AUTOMOTORA DE OCCIDENTE S EN C S
800053605	GUIAS Y REPUESTOS SAS
800060067	AUTOMOTORES FUJIYAMA SAS
800084728	DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE AUTOMOVILES MADIAUTOS S.A.S
800110970	AUTOMOTORES SAN JORGE S.A
800124852	INDUSTRIA COLOMBIANA DE CARROCERIAS INCONCAR SAS
800129263	VEHICULOS DE CALDAS S.A - VEHICALDAS S.A



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



800142319	VEHICULOS DEL LLANO SAS
800157061	TRANSAIRE S A S
800157892	AUTO ROBLE LTDA
800159244	AUTOMOTORA NORTE Y SUR LTDA
800029569	AUTOSUPERIOR S A S
800117272	INDUSTRIAS LAVCO S.A.S
800125639	KENWORTH DE LA MONTANA SAS
800149138	AUTOMOTORA SAS
800215494	MARCALI INTERNACIONAL S A
800215496	MARKIA S A
800250328	TRANSEJES TRANSMISIONES HOMOCINETICAS DE COLOMBIA S.A
802012828	AUTOMOTORES DEL LITORAL S.A.
804005049	SANAUTOS MOTOR SA
805026621	SSANGYONG MOTOR COLOMBIA SA EN REORGANIZACION
830006901	AUTOMOTORES COMAGRO SAS
830011616	AUTOGALIAS SAS
830040343	AUTOVARDI SAS
830044266	DIVEMOTOR COLOMBIA S A
830078966	METROKIA SA
832000402	YAZAKI CIEMEL S A
860001576	MARCALI S A
860001778	INDUSTRIAS IVOR SA CASA INGLESA
860001781	INDUSTRIAS METALICAS ASOCIADAS IMAL S.A.
860004655	COLOMBIANA DE FRENOS S.A. COFRE
860019063	MOTORES Y MAQUINAS S.A. BIC
860026892	SERVICIOS INDUSTRIALES TECNICOS SAS
860028171	TRIMCO SAS
860052634	DISTRIBUIDORA LOS COCHES LA SABANA SAS
860404848	INDUSTRIAS FAACA COLOMBIA SAS
860508936	PARRA ARANGO Y CIA S A
860509514	AUTOGERMANA S A S
860515812	Gabriel de Colombia S.A
890200179	SANAUTOS SA
890307671	RESORTES HERCULES SAS
890318329	ROMARCO SAS
890901866	BONEM S.A.
890906197	UMO SA
891411213	INTEGRANDO SAS
900084999	PROMOTORES DEL ORIENTE S A
900108579	AUTOMOTORES COMERCIALES AUTOCOM S.A.
900186129	SEATCO INTERNACIONAL SAS
900241676	AUTOMOTRIZ ITALOAMERICA S.A.S.
900241784	Automotriz Escandinava S.A.S.
900327290	DERCO COLOMBIA SAS
900353873	SCANIA COLOMBIA SAS
900416386	ZONA FRANCA INDUSTRIAL COLMOTORES SAS
900447550	TGS TRANSPORT GLOBAL SUPPLIERS S A S
900466209	PORSCHE COLOMBIA SAS
900486347	DISTRIBUIDORA LOS AUTOS DE COLOMBIA S.A.S
900554691	MULTIPARTES DE COLOMBIA SAS
900684984	Autolux SAS
900703240	MAZDA DE COLOMBIA SAS
900759679	DISTRIBUIDORA HINO DE COLOMBIA SAS
900780510	AUTOMOTORES TOYOTA COLOMBIA SAS
900780755	FORD MOTOR COLOMBIA S A S
900871523	INNOVAUTO S.A.S.
900878893	NEOCARS S.A.S.
900896197	AUTOMOTORES ASIA S.A.S
900969185	AUTOCOLOMBIANA SAS
900969200	AUTOMOTOR CO SAS
901215353	MASSY MOTORS PREMIUM SAS
901225165	EUROMARCALI S A S
901400946	CAMIONES Y EQUIPOS DEL CAFE SAS
901489734	HYUNDAI COLOMBIA S A S
800051838	MANUFACTURAS DE ALUMINIO MADEAL S.A.
800175223	MASSY MOTORS KIA SAS
800249704	COLWAGEN SAS
811000289	GOLDEN HAWK INDUSTRIES SAS
816006799	C I BUSSCAR DE COLOMBIA S A S
830004993	CASATORO S A BIC
830092963	SUPERPOLO SAS
860001307	DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.
860012340	FRACO S.A.
860020058	DISTRIBUIDORA TOYOTA SAS
860047657	INCHCAPE COLOMBIA SAS
860053716	THERMOFORM SAS
860054886	INCOLBEST S.A.
860535706	AGP DE COLOMBIA S A
890900016	AGENCIA DE AUTOMOVILES S.A. AGENCIA DE AUTOMOVILES S.A.
890903024	COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S
890904615	890904615
891902805	MAZKO S A S
900117244	ARINTIA GROUP S A S.
900569531	AUTOLAND SAS
900657500	MASSY MOTORS COLOMBIA S A S
800000154	CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES Y SERVICIOS SUPER SAS
800007122	COLEGAS SAS
800020772	EMPAQUETADURAS DARROW SAS



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024

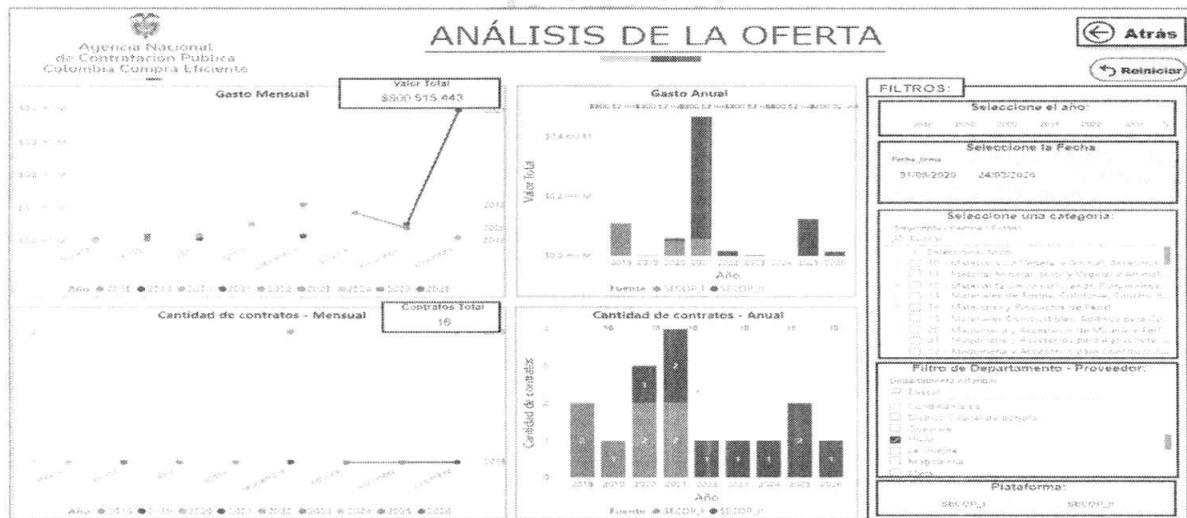


modelo integrado
de planeación y
gestión

800022005	AUTOBUSES AGA DE COLOMBIA S.A.S
800039439	DEMCAUTOS SA
800041237	TROQUELADO MAQUINADO PINTURA TMP SAS
800041829	YOKOMOTOR S.A
800047359	INR INVERSIONES REINOSO Y CIA LTDA
800051817	AUTOMOTORA DE OCCIDENTE S EN C S
800053605	GUIAS Y REPUESTOS SAS
800060067	AUTOMOTORES FUJIYAMA SAS
800084728	DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE AUTOMOVILES MADIAUTOS S.A.S
800110970	AUTOMOTORES SAN JORGE S.A
800124852	INDUSTRIA COLOMBIANA DE CARROCERIAS INCONCAR SAS
800129263	VEHICULOS DE CALDAS S.A - VEHICALDAS S.A
800142319	VEHICULOS DEL LLANO SAS
800157061	TRANSAIRE S.A.S
800157892	AUTO ROBLE LTDA
800159244	AUTOMOTORA NORTE Y SUR LTDA

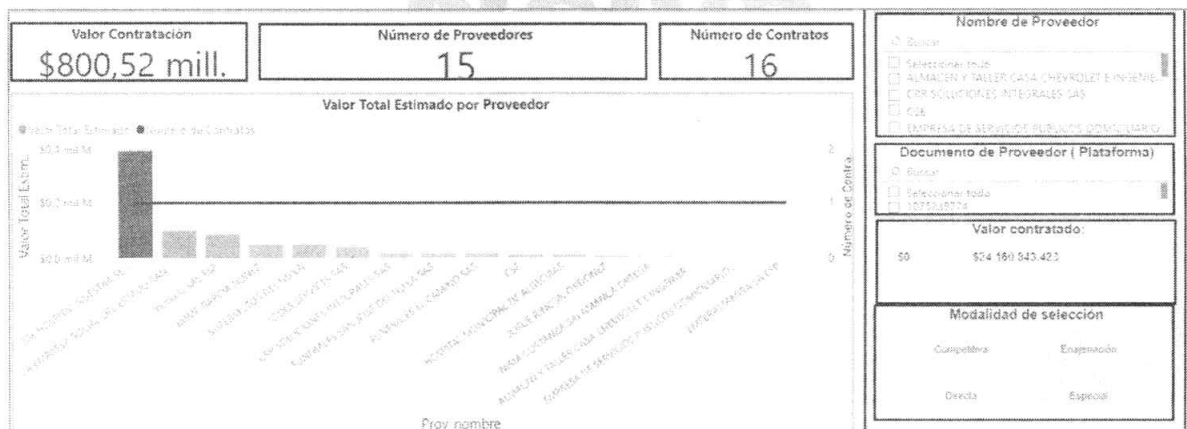
La entidad necesita de un oferente ya sea persona natural o jurídica con experiencia e idoneidad para ejecutar el objeto contractual o persona jurídica cuyo objeto social le permita ejecutar el objeto contractual y que esté en capacidad de prestar el servicio inmediatamente a lo largo y ancho de la ciudad de Neiva sin afectar el equilibrio financiero del contrato.

Herramienta De Abastecimiento Estratégico



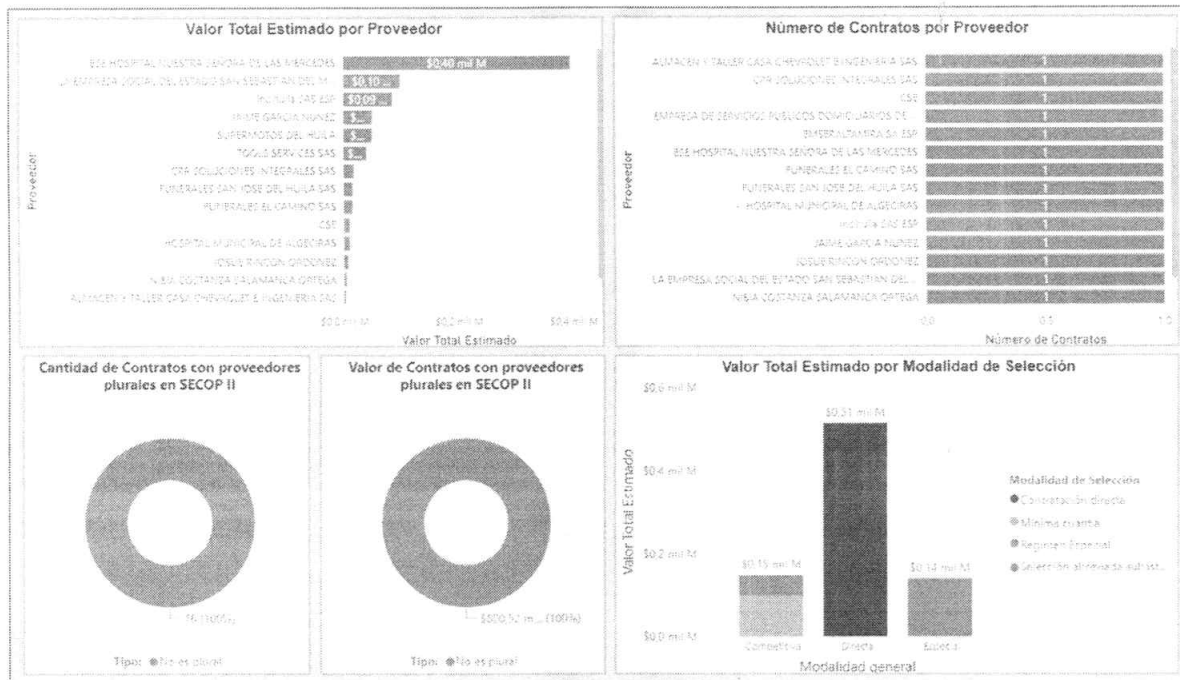
Fuente: Colombia compra eficiente

Para el periodo comprendido entre el año 2020 y 2025, incluyendo lo corrido del año 2026, y tomando los mismos códigos de los bienes a adquirir, la cantidad de recursos a nivel departamental, de acuerdo a la plataforma SECOP I y SECOP II, sumaron más de \$800.5 millones, que con respecto a años anteriores presenta una reducción significativa en el número de recursos ejecutados y publicados en las plataformas. Ahora bien, analizando con detenimiento, se puede observar que, del periodo de la muestra, el año 2021 fue el más representativo por la cantidad de recursos ejecutados, el cual superó el valor de \$420 millones de pesos y en cantidad de contratos suscritos, sumaron 4 a nivel regional.



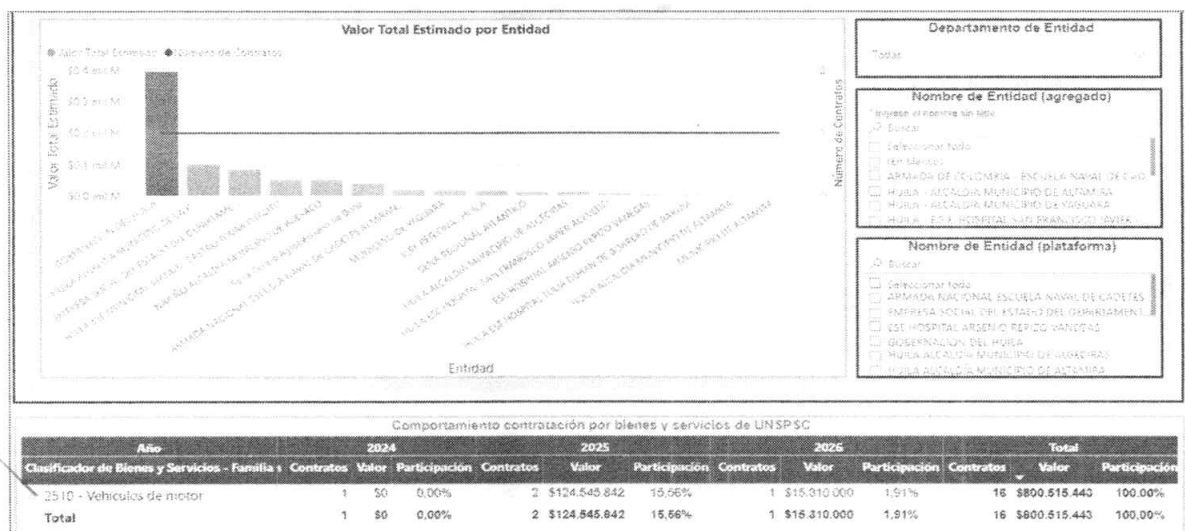
Desde el análisis de la oferta, en la cual se observa un valor de aproximadamente \$800.52 millones para el mismo periodo de la muestra, se verifica, por ejemplo, que en diciembre de 2021 se contrató más de \$410 millones relacionados con el objeto a contratar,

siendo este el mayor periodo registrado en a nivel departamental.



Proveedores como ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA, INCIHUILA SAS ESP, son las empresas más representativas de acuerdo a la herramienta de abastecimiento estratégico de Colombia Compra eficiente, siendo el primero el proveedor que más ha acaparado recursos, destacan también otras personas naturales como JAIME GARCÍ NUÑEZ, JOSUE RINCON ORDOÑEZ y NIBIA COSTANZA SALAMANCA ORTEGA, entre otros; por otra parte, los proveedores que mayor cantidad de contratos suscribieron por este tipo de bienes fueron ALMACEN Y TALLER CASA CHEVROLET E INGENIERIA SAS, CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS, CSE etc con un contrato cada uno.

Por otra parte, el análisis de la contratación adelantada a nivel regional evidencia que la modalidad más utilizada para la adquisición de este tipo de servicios corresponde a la contratación Directa, que alcanzó un valor de \$514 mil millones. En cuanto a las modalidades competitivas, la Selección Abreviada por Subasta Inversa registró una contratación cercana a \$50 millones, seguida de Mínima Cuantía, con aproximadamente \$112 millones. El Régimen Especial, reporta un valor aproximado de \$140 millones.



A nivel departamental, los bienes enmarcados dentro de Vehículos de motor, en lo referente a Vehículos especializados o de recreo, que incluye los vehículos grúa tipo plataforma, alcanzaron su mejor periodo en el año 2021 con un 58,46%, representados en 4 contratos, haciéndolo el mejor año de la muestra a nivel departamental.



No obstante, considerando que el objeto del presente proceso corresponde a la prestación de un servicio con características técnicas uniformes y de común utilización, la Selección Abreviada por Subasta Inversa constituye la modalidad de selección más adecuada, por cuanto promueve la libre concurrencia, la competencia entre oferentes y la obtención de las mejores condiciones económicas para la Entidad, garantizando la satisfacción de las necesidades de la Secretaría de Movilidad del Municipio de Neiva en observancia de los principios de economía, transparencia y selección objetiva.

G. ESTUDIO DEL MERCADO

Para establecer los precios del mercado la Secretaría de Movilidad optó por la modalidad de solicitud de cotizaciones a diferentes empresas y/o comerciantes y/o establecimientos de comercio que ofrecen los bienes requeridos, con el fin de realizar un análisis comparativo y determinar bajo la metodología del Menor valor, por ítem; de las cuales se obtuvo respuesta de tres (3): ECOEQUIPOS SAS, LAFE SECURITY e INDUSTRIA METALPRO SAS; las referidas cotizaciones se anexan al estudio previo.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COTIZACION 1 ECOEQUIPOS SAS	COTIZACION 2 LAFE SECURITY	COTIZACION 3 INDUSTRIA METALPRO SAS	MENOR VALOR
			VALOR IVA INCLUIDO	VALOR IVA INCLUIDO	VALOR IVA INCLUIDO	
1	VEHICULO CAMION GRUA TIPO CESTA (CANASTA)	1	\$640.036.522,00	\$643.302.471,00	\$648.700.000,00	\$ 640.036.522,00

Que el resultado del análisis comparativo de las cotizaciones y aplicada la fórmula de valor Menor valor y Redondeadas las cifras, es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MENOR VALOR
			COTIZACIONES
1	VEHICULO CAMION GRUA TIPO CESTA (CANASTA)	1	\$ 640.036.522,00

Para determinar el valor del presupuesto oficial, se procedió a realizar el estudio de mercado, el cual arrojó un valor estimado de SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES TREINTA Y SEIS MIL QUINIETOS VEINTIDOS PESOS (\$640.036.522,00) como se demuestra a continuación (9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO)

ESTAMPILLAS E IMPUESTOS

Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Neiva, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el Acuerdo 028 de 2018 "ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA", Acuerdo 021 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA" y el Acuerdo 013 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"; Acuerdo 036 de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". Para el efecto, los gravámenes pueden oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 2% y 6% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO 028 DE 2018 ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA-MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.				
ESTAMPILLA	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2026
PRO CULTURA	206 / 205-2	1% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 35 SMMLV (Entre otras exenciones, NO APLICA PARA contratos de prestación de SERVICIOS PERSONALES)	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$ 61.281.675
PRO USCO	233	1 INCISO: CONSTITUYE HECHO GENERADOR DE LA PRESENTE ESTAMPILLA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, ÓRDENES DE TRABAJO, ÓRDENES DE SERVICIO, DE COMPRA Y CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA ASIMILABLE A CONTRATO QUE CELEBRE EL MUNICIPIO DE NEIVA O CON LAS ENTIDADES Y/O DEPENDENCIAS DESCRITAS EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 228 DEL PRESENTE ESTATUTO, CON CUANTÍA SUPERIORA LOS QUINCE (15) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. 2 INCISO: ASÍ MISMO, PARA LA PRESENTE ESTAMPILLA CONSTITUYE HECHO GENERADOR, LOS REMATES DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE NEIVA, SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, A PARTIR DE SEIS (6) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 15 SMMLV	EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE B) EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL UNO POR CIENTO (1%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE
ADULTO MAYOR	214	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$1

ACUERDO 021 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA- MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.				
ESTAMPILLA	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2026
PRO DEPORTE	1	DOS POR CIENTO (2%) DEL VALOR TOTAL DE CADA CONTRATO Y SUS ADICIONES SIN INCLUIR EL IVA U OTROS GRAVÁMENES.	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$1
			EXENCIÓN ESTÁN EXENTOS DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES, EDUCATIVOS, Y LOS QUE TIENEN QUE VER CON EL REFINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.	

En tal sentido, los costos y gastos deben cubrir todos los cargos asociados con los servicios y/o bienes requeridos.

Una vez realizada la búsqueda se logró determinar que la modalidad de contratación utilizada en el presente estudio previo es la correcta, además que los requisitos jurídicos y la experiencia requerida en el presente estudio previo está acorde al valor y la complejidad del contrato.

H. PERSPECTIVA FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad determinó los indicadores financieros y organizacionales habilitantes con fundamento en el análisis del comportamiento financiero del sector económico relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.

Para ello se tomó como fuente la información financiera bajo NIIF con corte al 31 de diciembre de 2024 reportada ante la Superintendencia de Sociedades, la cual contiene un universo de 29.109 empresas. La metodología parte de la identificación de actividades económicas comparables y del cálculo individual de los indicadores para cada empresa seleccionada.

Teniendo en cuenta que el presente proceso se concentra en la adquisición de un vehículo especializado tipo camión grúa tipo cesta (canasta), la Entidad estructuró el análisis financiero con base en actividades económicas relacionadas con la fabricación, integración y comercialización de vehículos y componentes especializados, procurando que los requisitos habilitantes respondan al mercado efectivamente relevante.

METODOLOGÍA DE SELECCIÓN DE LAS MUESTRAS

Para la construcción de la muestra se consideraron las actividades CIIU C2920 – Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; remolques y semirremolques, C2930 – Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y G4511 – Comercio de vehículos automotores nuevos, complementadas con actividades de integración de equipos hidráulicos y plataformas aéreas. Estas actividades guardan relación con los principales eslabones económicos involucrados en la configuración, integración y comercialización del vehículo especializado requerido. La muestra utilizada estuvo conformada por 297 registros empresariales.

La selección de las actividades económicas se realiza atendiendo la naturaleza del bien y no con base exclusiva en la denominación comercial de la grúa, dado que el mercado proveedor puede involucrar simultáneamente fabricantes, transformadores, integradores y comercializadores.

Bienes	CIIU considerados	Registros	Presupuesto estimado
Vehículo camión grúa tipo cesta (canasta)	C2920, C2930 y G4511	297	\$640.036.522

H.1. INDICADORES FINANCIEROS

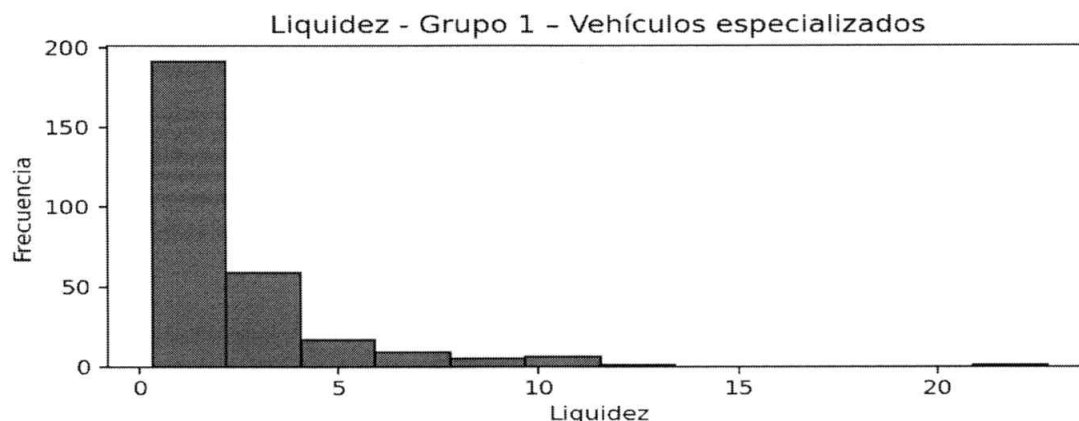
El comportamiento estadístico de la muestra evidencia condiciones financieras propias del mercado relacionado con la fabricación, transformación, integración y comercialización de vehículos especializados. Para efectos de transparencia, se presentan los percentiles 25, 50 y 75 como medidas de referencia, sin que la determinación del requisito habilitante corresponda automáticamente a un único estadístico, pues la Entidad debe ponderar proporcionalidad, pluralidad, riesgo y valor del proceso.

LIQUIDEZ

Mide la capacidad de la empresa para atender obligaciones de corto plazo mediante sus activos corrientes. Un mayor resultado refleja, en principio, mayor capacidad para responder oportunamente por compromisos corrientes.

P25	Mediana (P50)	P75	Observaciones	Requisito propuesto
1.16	1.63	2.65	296	$\geq 2,65$

El requisito se establece en el percentil 75 de la muestra (2,65), con el propósito de verificar una capacidad de respuesta de corto plazo superior a la observada en la parte central de la distribución. La selección de este umbral se relaciona con la naturaleza especializada del bien y con la necesidad de que el proveedor cuente con capacidad suficiente para atender oportunamente las obligaciones corrientes asociadas a la adquisición, integración y entrega del vehículo, sin establecer un valor superior al comportamiento del 75% de las empresas de referencia.

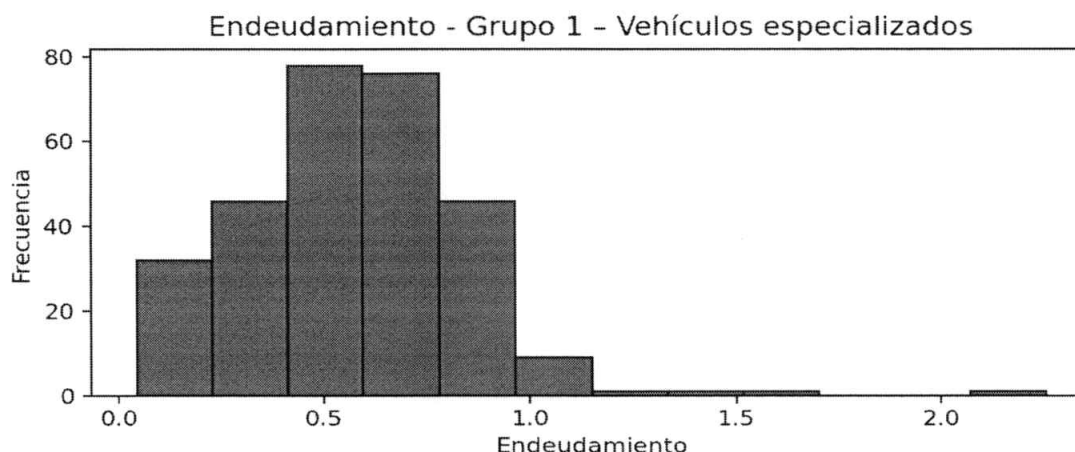


ENDEUDAMIENTO

Mide la proporción de los activos financiada mediante obligaciones con terceros. Un resultado menor refleja una mayor participación relativa de recursos propios en la estructura de financiación.

P25	Mediana (P50)	P75	Observaciones	Requisito propuesto
39.31%	57.45%	73.59%	297	<= 50%

El requisito de endeudamiento máximo del 50% se establece como una condición de prudencia financiera, ubicándose por debajo de la mediana de la muestra (57,45%) y dentro del rango observado entre el P25 (39,31%) y la mediana. Con ello se busca que el proponente mantenga una estructura de financiación con una participación relevante de recursos propios y limite una exposición excesiva a obligaciones con terceros, guardando relación con el valor y las obligaciones económicas derivadas del suministro del vehículo especializado.



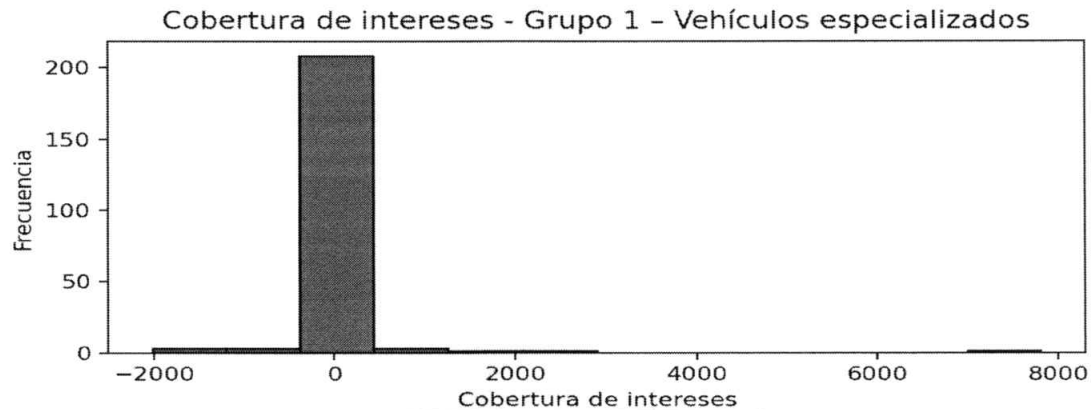
COBERTURA DE INTERESES

Relaciona la utilidad operacional con los gastos financieros y permite aproximarse a la capacidad de la empresa para atender el costo de sus obligaciones financieras. Cuando no existan gastos de intereses, el indicador puede resultar indeterminado y dicha circunstancia debe ser tratada conforme a la regla de evaluación aplicable.

P25	Mediana (P50)	P75	Observaciones	Requisito propuesto
-0.12	0.66	5.80	226	>= 1,50 / INDETERMINADO



El requisito de cobertura de intereses se establece en un mínimo de 1,50 veces, o como indeterminado cuando no existen gastos por intereses, con el fin de verificar una capacidad mínima para atender las obligaciones financieras sin excluir de manera automática a empresas que desarrollan su operación sin gastos financieros. El umbral de 1,50 constituye una exigencia positiva de cobertura y se encuentra por debajo del P75 de la muestra (5,80), por lo que combina una condición mínima de respaldo financiero con el reconocimiento de las particularidades de la estructura de financiación de los potenciales proveedores.

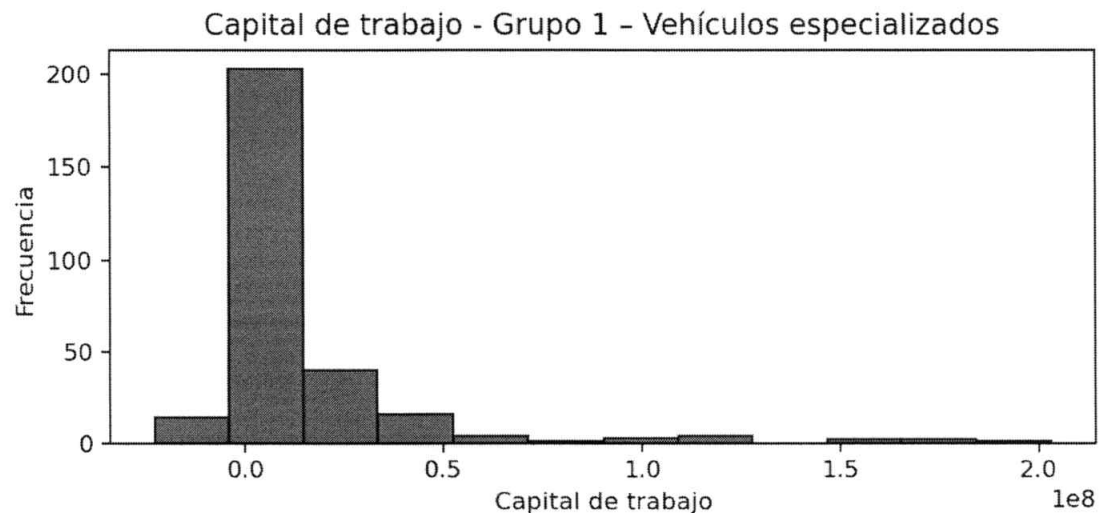


CAPITAL DE TRABAJO

Corresponde a la diferencia entre activo corriente y pasivo corriente y representa los recursos netos de corto plazo disponibles para la operación.

P25	Mediana (P50)	P75	Observaciones	Requisito propuesto
\$1.081.925	\$5.260.364	\$15.324.184	296	$\geq \$640.036.522,00$

Para este indicador se toma como referencia el presupuesto estimado del grupo correspondiente, por ser el valor económico frente al cual se pretende verificar la disponibilidad de recursos de corto plazo.



PATRIMONIO

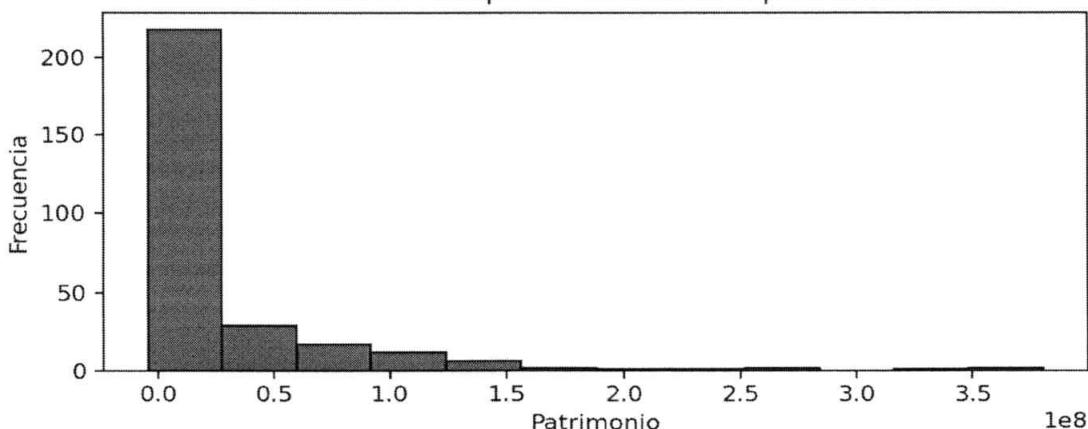
Representa los recursos propios de la empresa y constituye una aproximación a su solidez financiera y capacidad de respaldo patrimonial.

P25	Mediana (P50)	P75	Observaciones	Requisito propuesto
\$4.677.901	\$11.549.364	\$29.560.828	297	$\geq \$640.036.522,00$

Para el Patrimonio, la Entidad establece igualmente un umbral equivalente al 100% del Presupuesto Oficial Estimado, correspondiente

a \$640.036.522,00. el P75 constituye una referencia estadística del mercado y no un límite máximo para la determinación del requisito. El Patrimonio se utiliza como medida de respaldo económico estructural del proponente frente a las obligaciones que asumirá, particularmente considerando el valor y la especialidad del vehículo requerido y los riesgos económicos asociados a su fabricación, integración, adquisición, transformación, adecuación y entrega. En consecuencia, el requisito pretende acreditar una estructura patrimonial suficiente para asumir las obligaciones contractuales y complementar la verificación realizada mediante el Capital de Trabajo, que atiende a la disponibilidad de recursos netos de corto plazo.

Patrimonio - Grupo 1 - Vehículos especializados



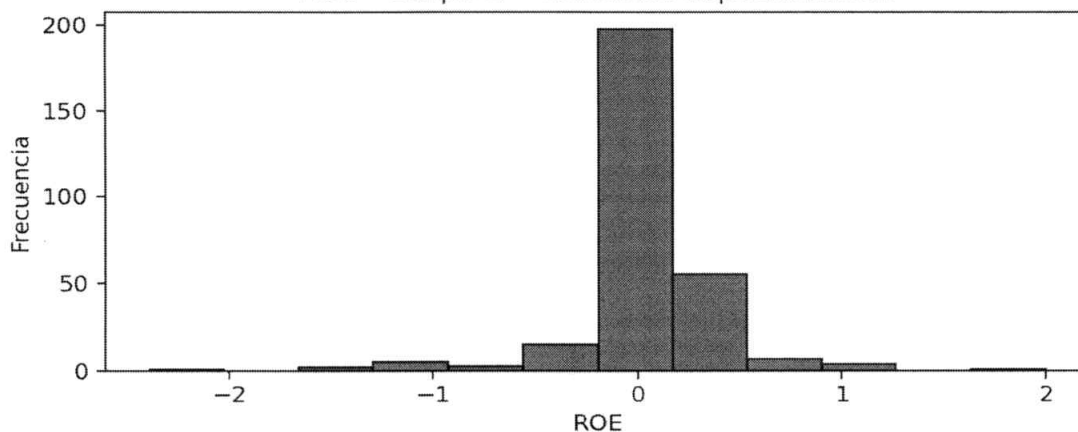
Rentabilidad del Patrimonio

Mide la relación entre la utilidad operacional y el patrimonio, permitiendo identificar la capacidad de generar resultados a partir de los recursos propios.

P25	Mediana (P50)	P75	Observaciones	Requisito propuesto
-0.61%	6.57%	15.80%	297	$\geq 15,00\%$

Se adopta un requisito de rentabilidad sobre el patrimonio del 15,00%, valor próximo al P75 de la muestra (15,80%). El umbral busca verificar un desempeño operacional positivo y una capacidad razonable de generación de resultados a partir de los recursos propios, sin exigir un nivel significativamente superior al comportamiento observado en el segmento superior de la distribución.

ROE - Grupo 1 - Vehículos especializados



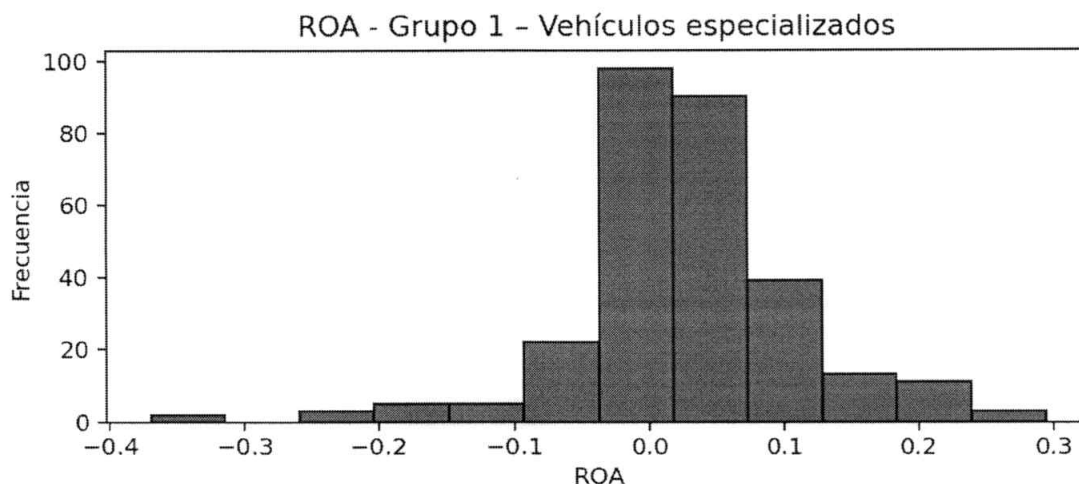
Rentabilidad del Activo

Mide la relación entre la utilidad operacional y el activo total y permite aproximarse a la eficiencia con la cual la empresa utiliza sus activos para generar resultados operacionales.

P25	Mediana (P50)	P75	Observaciones	Requisito propuesto
-0.46%	2.48%	6.59%	297	$\geq 6,50\%$

El requisito de rentabilidad sobre el activo se establece en 6,50%, valor próximo al P75 de la muestra (6,59%). Este umbral permite verificar un nivel positivo de eficiencia operacional en la utilización de los activos, manteniendo correspondencia con el comportamiento estadístico del mercado de referencia y evitando establecer una exigencia significativamente superior al desempeño observado en la

muestra.



INDICADORES PROPUESTOS

Indicador	Proceso – vehículo camión grúa tipo plataforma deslizante
LIQUIDEZ	$\geq 2,65$
ENDEUDAMIENTO	$\leq 50\%$
COBERTURA DE INTERESES	$\geq 1,50$ / INDETERMINADO
CAPITAL DE TRABAJO	$\geq 100\%$ del POE
PATRIMONIO	$\geq 100\%$ del POE
ROE	$\geq 15,00\%$
ROA	$\geq 6,50\%$

La definición de los indicadores financieros y organizacionales responde a la naturaleza del mercado relevante para el vehículo camión grúa tipo cesta (canasta), a la especialidad del bien, al valor estimado del proceso y a los riesgos económicos asociados a su adquisición y entrega. Los percentiles P25, P50 y P75 se utilizan como referencias estadísticas para conocer el comportamiento de la muestra, pero la determinación de cada requisito se realiza mediante una valoración conjunta de proporcionalidad, riesgo, valor del proceso y capacidad requerida para la ejecución contractual. En consecuencia, no se adopta mecánicamente un único percentil como regla general, sino que se selecciona el umbral que, para cada indicador, permite verificar la condición financiera u organizacional que se pretende acreditar.

En particular, el Capital de Trabajo y el Patrimonio se establecen en un valor equivalente al 100% del Presupuesto Oficial Estimado, correspondiente a \$640.036.522,00. La determinación de estos dos requisitos responde a finalidades complementarias: el Capital de Trabajo permite verificar la disponibilidad de recursos netos de corto plazo para atender las obligaciones derivadas de la ejecución, mientras que el Patrimonio permite aproximarse al respaldo económico estructural del proponente. La utilización del POE como parámetro busca relacionar ambos indicadores con la magnitud económica de la obligación contractual y con el riesgo asociado al suministro de un vehículo especializado, sin que el P75 de la muestra constituya por sí solo el límite para su determinación.

Como verificación adicional de la incidencia de los requisitos sobre la muestra de 297 empresas, se determinó el porcentaje de empresas que cumple individualmente cada indicador. Con los requisitos establecidos, cumplen Liquidez $\geq 2,65$: 73 empresas (24,58%); Endeudamiento $\leq 50\%$: 114 (38,38%); Cobertura de intereses $\geq 1,50$ o Indeterminado: 160 (53,87%); Capital de Trabajo $\geq 100\%$ del POE: 10 (0,34%); Patrimonio $\geq 100\%$ del POE: 10 (0,34%); ROE $\geq 15\%$: 79 (26,60%); y ROA $\geq 6,50\%$: 76 (25,59%). Este resultado se interpreta con cautela, dado que la muestra financiera constituye una referencia estadística construida a partir de actividades CIU comparables y no equivale, por sí misma, al universo de potenciales oferentes del proceso. No obstante, la Entidad utiliza este ejercicio como insumo para revisar la razonabilidad de los umbrales y mantener una relación coherente entre el mercado de referencia, el riesgo contractual y el valor del proceso.

De acuerdo a lo anterior, se presentan el cuadro resumen consolidado de los indicadores financieros y organizaciones evaluados:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	FÓRMULA PROPONENTE INDIVIDUAL	FÓRMULA PROPONENTE PLURAL
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2,65 veces	Activo Corriente/Pasivo Corriente	$L = (\sum (AC_n \times \%n) + \sum (PC_n \times \%n))$
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 50%	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) \times 100$	$E = (\sum (PT_n \times \%n) + \sum (AT_n \times \%n)) \times 100$
Razón Cobertura de intereses	Mayor o igual a 1,50 veces ó Indeterminado	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses	$CI = (\sum (UO_n \times \%n) + \sum (GIn \times \%n))$
Capital de Trabajo	Mayor o igual a 100 % del Pto Oficial	Activo Corriente – Pasivo Corriente	$CT = \sum (AC_n) - \sum (PC_n)$
Patrimonio	Mayor o igual a 100 % del Pto Oficial	Activo Total – Pasivo Total	$P = (\sum (AT_n) - \sum (PT_n))$

INDICADOR	INDICE REQUERIDO	FORMULA INDIVIDUAL	FORMULA PLURAL
Rentabilidad sobre Patrimonio	Mayor o igual a 0,15	Utilidad Operacional/Patrimonio	$RP = \sum (UOn \times \%n) + \sum (Pn \times \%n)$
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,065	Utilidad Operacional/Activo Total	$RA = \sum (UOn \times \%n) + \sum (ATn \times \%n)$

ESTUDIO DEL MERCADO – PRESUPUESTO OFICIAL:

Para determinar el valor del presupuesto oficial, se procedió a realizar el estudio de mercado conforme a las cotizaciones allegadas a la Secretaría de Movilidad del Municipio de Neiva, como se demuestra a continuación a continuación (**Punto 9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO**):

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

Para establecer los precios del mercado el responsable técnico designado por la Secretaría de Movilidad optó por la modalidad de solicitud de cotizaciones a TRES (3) empresas y/o comerciantes y/o establecimientos de comercio que ofrecen los bienes y servicios requeridos y cuentan con experiencia e idoneidad en el sector (ECOEQUIPOS S.A.S.; INDUSTRIA METALPRO S.A.S; LAFE SECURITY EU), con el fin de realizar un análisis comparativo y determinar bajo la metodología del valor promedio, el valor por ítem de cada bien y servicio adquirir, así como los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista; de las cuales se obtuvo respuesta de todas; las referidas cotizaciones se anexan al estudio previo.

En ese orden de ideas, considerando lo requerido para adquirir el vehículo camión grúa tipo plataforma deslizante para la Secretaría de Movilidad, la cantidad y los valores unitarios, se estimó el valor del contrato en la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$640.036.522,00) MCTE IMPUESTOS INCLUIDOS**, que incluye todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, discriminado así:

Ítem	Descripción	Valor Unitario (Sin IVA)	Valor IVA (Si aplica)	Valor Unitario (con IVA)	Cantidad	Valor Total (con IVA)
1	VEHICULO CAMION GRUA TIPO PLATAFORMA DESLIZANTE	\$537.845.816,81	\$102.190.705,19	\$640.036.522,00	1	\$640.036.522,00

10. CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

El MUNICIPIO evaluará que la Oferta incluya los documentos requeridos, y que estos se ajusten a las condiciones del Pliego de Condiciones, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica, b) Capacidad financiera, c) Capacidad organizacional, d) Condiciones técnicas e) Oferta económica.

De conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y 2.2.1.2.1.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el único factor de selección es el menor precio ofrecido, para lo cual, el Municipio verificará que el proponente cumpla con los requisitos de los Documentos del Proceso Contractual, y que ofrezca el menor lance dentro de la subasta inversa electrónica

LIMITACION A MIPYME:

El presente proceso de selección NO es susceptible de ser limitado MIPYME acorde a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1082 de 2015.

11. PARTICIPANTES

En el presente proceso los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

- Individualmente como: 1) personas naturales nacionales o extranjeras, 2) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

12. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

1. Carta de presentación:

El proponente debe presentar el Formato – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.



2. Persona natural: Deben adjuntar los siguientes documentos:

- a) Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- b) Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- c) Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

3. Persona jurídica: Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los **treinta (30) días calendarios** anteriores a la fecha de su presentación, en el que conste:

- a) Que el **objeto social** de la persona jurídica debe tener las actividades del Proceso de Contratación, bien como parte de su objeto social principal o como actividad conexas.
- b) Las **facultades del representante legal** para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso,
- c) Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.
- d) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
- e) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.
- f) **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal:** Para acreditar la identidad del representante legal, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.

NOTA 1: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa matriz.

NOTA 2: No pueden presentarse personas jurídicas en estado de disolución, lo cual será causal de rechazo.

4. Formas de participación conjuntas:

Cuando se presenten los documentos por el proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos y acreditar el cumplimiento de las condiciones según aplique a su naturaleza jurídica y suscribir el **FORMATO – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL**, según corresponda, el cual debe:

- a) Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato – Conformación de Proponente Plural (Formato A – Consorcios) (Formato B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- b) Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato A – Consorcios) (Formato B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
- c) Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
- d) Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- e) El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- f) En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.
- g) Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Nota 1: El Proponente Plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. El Proponente Plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad Estatal rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.

Nota 2: Cuando un Proponente plural presenta Oferta, todas las personas que lo integran deben tener dentro de su objeto social las actividades del Proceso de Contratación, bien como parte de su objeto social principal o como actividad conexas.

5. Oferentes extranjeros: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin residencia en Colombia, deberán acreditar tener un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia (siempre que el objeto del proceso de selección implique necesariamente una actividad de carácter permanente).



Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

6. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social:

6.1. Si el proponente es PERSONA JURÍDICA:

El proponente PERSONA JURÍDICA debe presentar el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

El certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal deberá ser expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados la fecha originalmente establecida en las Condiciones Generales de Participación Definitivas.

Si es certificado por el revisor fiscal, deberá adjuntar: a) copia de la tarjeta profesional y b) certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha del cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la persona jurídica o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la Oferta.

6.2. Si el proponente es PERSONA NATURAL deberá adjuntar:

La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o el certificado de pago de la correspondiente planilla que acredite que se encuentra al día.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en la Invitación Pública.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si la persona natural es EMPLEADORA deberá adjuntar, las constancias de pago de aportes (planillas) de los mismos por los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

6.3. Si la participación es presentada en forma de PROPONENTE CONJUNTO, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el cumplimiento del requisito que aplique según su naturaleza jurídica.

7. Identificación tributaria: Los Proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de Proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN con QR.

8. Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente: persona natural, persona jurídica y su representante legal e integrantes y representante del proponente plural (Según aplique) y dejará las constancias que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación.

9. Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República: No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente: persona natural, persona jurídica y su representante legal e integrantes y representante del proponente plural (Según aplique) y dejará las constancias que en tal sentido expida la Contraloría General de la República.



10. **Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional:** No podrán registrar antecedentes judiciales. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.
11. **Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC:** No podrán registrar infracciones a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente del proponente: persona natural, persona jurídica y su representante legal e integrantes y representante del proponente plural (Según aplique) y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.
12. **Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades:** Certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incurso en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales. ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN.
13. **Compromiso Anticorrupción:** La propuesta debe estar acompañada del ANEXO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN suscrito por el oferente.
14. **Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM):** El proponente: persona natural, o el representante legal en caso de proponente jurídico o plural e integrantes personas naturales del proponente plural (Según aplique), deberá allegar certificación expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en la cual se certifique que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS de conformidad con lo exigido por el La ley 2097 del 2 de julio de 2021.
15. **Registro Único de Proponentes (RUP):** Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente Proceso de Contratación, ya sea en forma individual, o en Consorcio o en Unión Temporal, deben estar inscritas en el RUP, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Cada Proponente deberá aportar el RUP, dado por la Cámara de Comercio de su domicilio, cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Nota 1: Los Proponentes deberán acreditar que la inscripción en el RUP está en firme para el momento del cierre del proceso.

Nota 2: En caso de que la renovación o actualizaciones del RUP, NO se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso o adquiere su firmeza con posterioridad a este, para la evaluación de las propuestas se deberá utilizar únicamente la información del registro que estaba en firme para dicho momento, pues no se pueden acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre.

Nota 3: En caso de proponente conjuntos, se deberá aportar el RUP de cada uno de los integrantes.

16. **Garantía de Seriedad de la Oferta:** El Proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la Oferta, a través de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos:

- a) **Beneficiario:** Alcaldía de Neiva - Huila (Nit. 891180009-1).
- b) **Tomador y/o afianzado:** El Proponente.
- c) **Vigencia:** Noventa (90) días, a partir de la presentación de la Oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- d) **Valor asegurado:** Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
- e) **Objeto:** Garantizar la seriedad de la Oferta presentada dentro del presente proceso de selección de Subasta Inversa No. _____ cuyo objeto es: _____

Nota 1: La garantía de seriedad de la Oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Nota 3: Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Nota 4: Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato

Nota 5: La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



Nota 6: En virtud a lo regulado por el parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta, será causal de rechazo de la misma y no es susceptible de ser subsanado.

17. Certificado de NO estar registrado en listas OFAC: Certificación suscrita por el proponente bajo la gravedad del juramento de no encontrarse relacionado en ninguna lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas. Correspondiente a representante legal e integrantes (Representantes Legales) de las formas asociativas.

18. Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB: El proponente deberá adjuntar el Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB. Registro a través del cual las personas jurídicas y estructuras sin personería jurídica o similares deben suministrar la información de sus beneficiarios finales. Con el objetivo de contribuir en la lucha contra la corrupción, el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la evasión fiscal.

19. Declaración Origen de Fondos: El proponente deberá allegar la correspondiente declaración de origen de fondos.

20. Autorización para la realización de debida diligencia: El proponente o su representante legal en el caso de ser persona jurídica, deberá aportar la autorización respectiva conforme al modelo establecido en el Anexo respectivo.

NOTA GENERAL No. 1: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

NOTA GENERAL No. 2: En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Criterio	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple

13. REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

13.1.EXPERIENCIA

Los proponentes deberán acreditar su experiencia específica, según aplique, de la siguiente manera:

13.1.1. EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE SER MIPYMES O EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

Los Proponentes deberán acreditar experiencia específica en la venta de vehículos camión grúa tipo cesta o y/o Vehículo con brazo hidráulico, mediante la presentación de máximo UNA (1) certificación de contrato, debidamente terminado y/o liquidado, celebrado con entidades públicas o con particulares, y que, cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

13.1.2. EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE NO SER MIPYMES O EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

Los Proponentes deberán acreditar experiencia específica en la venta de vehículos camión grúa tipo cesta o y/o Vehículo con brazo hidráulico, mediante la presentación de máximo DOS (2) certificaciones de contratos, debidamente terminados y/o liquidados, celebrados con entidades públicas o con particulares, y que, cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

La experiencia debe cumplir las siguientes notas para los dos eventos mencionados anteriormente:

Nota 1: Cuando los Documentos del Proceso de Contratación señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

- Los valores convertidos a Pesos Colombianos o cuya moneda de origen sea el Peso Colombiano deben pasarse a SMMLV, para lo cual emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.
- Los valores convertidos a SMMLV se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el Proponente aporta certificaciones que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



Nota 2: Los contratos exigidos para acreditar la experiencia específica deberán encontrarse inscritos en el RUP en firme y clasificados hasta el tercer nivel en los siguientes códigos (artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
25 - Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2510 - Vehículos de motor	251019 - Vehículos especializados o de recreo

Nota 3: El Proponente deberá allegar diligenciado el ANEXO - INFORMACIÓN CONTRATADOS CERTIFICADOS EN EL RUP / EXPERIENCIA PROPONENTES - REQ HABILITANTES del Pliego de Condiciones Generales.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el ANEXO - INFORMACIÓN CONTRATADOS CERTIFICADOS EN EL RUP / EXPERIENCIA PROPONENTES - REQ HABILITANTES y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 4: El Proponente deberá aportar las certificaciones y/o Actas de recibo Final y/o Actas de liquidación en la que se reflejen los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- Dirección.
- Teléfono.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos colombianos.
- Estado del contrato (liquidado). En caso de que la certificación no indique el estado del contrato, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de liquidación.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año), fecha de terminación (día, mes y año) y Fecha de Liquidación (Día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente).
- Actividades ejecutadas y los valores unitarios de cada una de ellas.

Nota 5: En el evento que las certificaciones y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

El **MUNICIPIO** se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 6: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten. Por lo tanto, Si todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo Anexo de Experiencia.

Nota 7: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 8: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el **MUNICIPIO** tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 9: Cuando el Proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en el **MUNICIPIO**, deberá mediante un oficio firmado por el representante legal, relacionar la siguiente información:

- Número de contrato.
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato.
- Secretaría o dependencia del **MUNICIPIO**.
- Actividades y cantidades ejecutadas.



- f) Fecha de suscripción (día, mes y año).
g) Valor del contrato.

Nota 10: Si el Proponente adjunta a su Oferta certificaciones y/o acta final y/o actas de liquidación adicionales a las requeridas en el Pliego de Condiciones, se tendrán en cuenta como máximo UN (1) contrato aportado de mayor valor y relacionados en el Anexo - INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP / EXPERIENCIA PROPONENTES - REQ HABILITANTES. En el caso de que el proponente sea MIPYMES O EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, se tendrán en cuenta como máximo los DOS (2) contratos aportados de mayor valor y relacionados en el Anexo - INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP / EXPERIENCIA PROPONENTES - REQ HABILITANTES.

Nota 11: Si las certificaciones y/o actas de liquidación vienen liquidadas en otra moneda distinta al peso, el MUNICIPIO procederá a su Convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Nota 12: Cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de liquidación.

Nota 13: Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

Nota 14: Para efectos de acreditación de experiencia con particulares, el Proponente deberá aportar, además, la **factura** de los elementos, bienes o servicios suministrados en virtud del contrato y la **certificación de facturación** en el cual se discrimine los ítems facturados, expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente o integrante que acredita la experiencia, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Nota 15: El proponente singular o plural a fin de acceder al **criterio diferencial de MIPYME**, deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley y los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021.

Nota 16: El proponente singular o plural a fin de acceder al **criterio diferencial de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, deberá acreditar la condición conforme los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026.

Nota 17: Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, tratándose de los contratos que estos le hayan transferido como experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el procedimiento de selección por alguno de los integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.

Nota 18: Cuando se trate de experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de Entidades públicas o privadas, se aceptará siempre y cuando se encuentre certificada en el RUP. Adicionalmente se deberá anexar copia del contrato principal, del contrato accesorio (sub contrato) y de la correspondiente factura, en los que se pueda validar el objeto, actividades ejecutadas y plazo. En todo caso el MUNICIPIO podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información certificada.

Para efectos de verificación y valoración de la experiencia como subcontratista, EL MUNICIPIO tendrá en cuenta únicamente la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con dicha calidad. En el evento que para el presente proceso de selección se presente oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, integrado por el contratista principal y el subcontratista, y se pretenda acreditar la experiencia solicitada con el contrato principal y el subcontrato, únicamente se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación la experiencia correspondiente al contrato principal.

Nota 19: No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de proponentes plurales.

Nota 20: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los Proponentes **NO** podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

13.2.SOPORTES TÉCNICOS REQUERIDOS:



13.2.1. REGISTRO MERCANTIL: La proponente persona natural deberá acreditar que su actividad económica esté relacionada con el objeto del presente proceso de selección; por lo cual deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados la fecha originalmente establecida en los Pliegos de Condiciones.

13.2.2. FICHA TÉCNICA: La Oferta deberá estar acompañada de la ficha técnica suscrita por el Proponente (ANEXO — FICHA TÉCNICA), identificando frente a cada especificación de la ficha técnica la característica ofrecida, unidad de medida, referencia, marca/modelo cuando corresponda y documento técnico que permita verificarla. Así mismo, indicando que acepta y se compromete a cumplir en forma estricta, la totalidad de las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar a fin de ejecutar de manera eficaz y oportuna el objeto contractual.

13.2.3. CERTIFICACIÓN DE RESPALDO DEL FABRICANTE, ENSAMBLADOR, IMPORTADOR O REPRESENTANTE DE LA MARCA. El proponente deberá acreditar que cuenta con respaldo de la marca ofrecida para el suministro del vehículo, garantía, servicio técnico y suministro de repuestos, mediante certificación expedida por el fabricante, ensamblador, importador o representante autorizado en Colombia, según corresponda.

Cuando el proponente actúe en calidad de distribuidor o comercializador, deberá acreditar el vínculo o autorización correspondiente dentro de la cadena de distribución, sin que la calidad de "distribuidor autorizado" constituya la única forma de acreditar la capacidad de suministro.

El Certificado anteriormente mencionado deberá permitir validar como mínimo la siguiente información: (i) Marca del vehículo; (ii) Fecha de expedición del certificado; (iii) Fecha de vigencia de la autorización; (iv) Razón social o Casa Matriz, que brinda la autorización o respaldo o condición de Distribuidor; (v) Razón social o persona a la cual se otorga la condición de Distribuidor Autorizado o a quien respaldan.

Nota: El documento deberá encontrarse debidamente suscrito.

13.2.4. TALLER (ES) AUTORIZADO: El proponente deberá acreditar la disponibilidad de, como mínimo, un establecimiento autorizado por el fabricante, ensamblador, importador o representante de la marca, ubicado en Neiva o área geográfica razonablemente accesible dentro de la jurisdicción de la Secretaría de Movilidad, para prestar los servicios de mantenimiento y posventa durante el término de la garantía ofrecida y las obligaciones de mantenimiento previstas en el contrato.

Para lo cual deberá acreditar los siguientes documentos:

1. Documento idóneo que acredite la propiedad o vínculo empresarial de cada establecimiento o taller ofertado, que acredite la disponibilidad del taller para prestar los servicios de mantenimiento y posventa del vehículo por mínimo el plazo de ejecución del contrato y veinticuatro (24) meses más. El cual deberá contener la razón social o persona a la cual se otorga la autorización de prestar los servicios de mantenimiento y posventa; ubicación, dirección, teléfono y/o correo electrónico; etc

NOTA: En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Secretaría de Movilidad de Neiva es exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximente de responsabilidad el hecho de su subcontratista.

Justificación de la exigencia de taller autorizado en la ciudad de Neiva

La exigencia de acreditar la disponibilidad de mínimo un taller autorizado por el fabricante, ensamblador, importador o representante de la marca, ubicado en Neiva o en un área geográfica razonablemente accesible, se encuentra directamente relacionada con las condiciones de ejecución del contrato y con la necesidad de garantizar la operatividad, seguridad y disponibilidad del camión grúa tipo cesta (canasta).

Se trata de un vehículo especializado, lo que exige mantenimiento y atención técnica especializada. Dado que el vehículo será utilizado en las actividades operativas y misionales de la Secretaría de Movilidad de Neiva, resulta necesario garantizar una atención oportuna de los mantenimientos preventivos, reparaciones, servicios de garantía y suministro de repuestos, evitando desplazamientos prolongados que puedan incrementar los tiempos de inmovilización y afectar la capacidad de respuesta de la Entidad.

La disponibilidad de un taller autorizado en Neiva permite atender de manera oportuna las intervenciones requeridas sobre el chasis, sistema hidráulico, sistema de elevación, estabilizadores, cesta y demás componentes del vehículo, favoreciendo la continuidad de las actividades de mantenimiento de la red semafórica y reduciendo los riesgos asociados a la utilización de un equipo especializado.

La exigencia no corresponde al domicilio del proponente ni limita la participación a proveedores establecidos en Neiva, toda vez que cualquier oferente podrá acreditar la disponibilidad efectiva de un taller autorizado, propio o de un tercero, durante el plazo de ejecución y el período adicional requerido. En todo caso, la responsabilidad por la prestación de los servicios de mantenimiento y posventa frente al Municipio permanecerá en cabeza del contratista.

13.2.5. GARANTÍA DEL SERVICIO POS VENTA: El proponente deberá anexar certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos. Dicho certificado debe hacer mención del presente proceso de selección y deberá tener una fecha de expedición no mayor a 30 días al momento de la presentación de la oferta.



13.2.6. GARANTIA DEL VEHICULO, SISTEMA DE GRÚA Y COMPONENTES: El proponente deberá indicar expresamente en su propuesta, el término de garantía comercial contra defectos de fabricación de mínimo veinticuatro (24) meses o 100.000 km, lo que ocurra primero, contados a partir del recibo a satisfacción, para el chasis, la carrocería y el sistema de grúa tipo cesta (canasta), incluidos sus componentes, sistemas y accesorios suministrados e instalados con ocasión del contrato. La garantía correspondiente al chasis deberá ser expedida por el fabricante o representante en Colombia (importador) de la marca del vehículo ofertado, y la garantía correspondiente a la carrocería y al sistema de grúa tipo cesta (incluidos sus componentes y accesorios) deberá ser expedida por el respectivo fabricante o proveedor autorizado, según corresponda. El contratista deberá responder, sin costo alguno para la Entidad, por los bienes, componentes o elementos que resulten defectuosos y por los vicios ocultos que se presenten dentro del término de garantía, en los términos y condiciones establecidos en los documentos contractuales y por los respectivos fabricantes.

13.2.7. ACREDITACIÓN PROGRAMA SG-SST: El proponente sea persona jurídica y/o natural deberá aportar Certificación por parte de la administradora de riesgos laborales -ARL-, o la autoevaluación presentada ante la ARL con el respectivo soporte o constancia de radicación o entrega a la ARL, o el resultado de esta, en la que se evidencie el porcentaje de cumplimiento de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los estándares mínimos de Seguridad y Salud en el trabajo aplicables. Para el presente requisito la elegibilidad se validará la propuesta de conformidad con lo estipulado en la Resolución 312-2019 considerando el mayor porcentaje de cumplimiento. Así:

Resolución 0312 de 2019 Art. 28		
PORCENTAJE	ESTADO	CUMPLIMIENTO
Menor al 60%	Critico	NO CUMPLE
Entre 60 y 85%	Moderablemente aceptable (Plan de mejoramiento)	NO CUMPLE
Mayor de 85%	Aceptable	CUMPLE

NOTA 1: En el caso de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe cumplir con lo estipulado anteriormente, ya que no exime a ninguno de sus integrantes en la responsabilidad en el cumplimiento del SG-SST. Si el proponente es persona natural se encuentra incurso en la causal de exclusión establecida en el parágrafo 2° del numeral 2° de la Resolución 0312 de 2019, así deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

NOTA 2: La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

NOTA GENERAL: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los Proponentes **NO** podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Criterio	Verificación
Capacidad Técnica	Cumple / No cumple

14. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

El **MUNICIPIO** realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los Proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales teniendo en cuenta la **información vigente y en firme en el RUP**, del indicador del año inmediatamente anterior que se refleje en el registro de cada proponente.

14.1 INDICADORES FINANCIEROS (Si aplica):

Los proponentes interesados en participar en este proceso de selección deberán cumplir con los indicadores financieros solicitados en el pliego de condiciones.

El artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que: *la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año*.

Indicadores de capacidad financiera: De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio solicita los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del proponente:

- **Índice de Liquidez:** activo corriente dividido por el pasivo corriente.
- **Índice de Endeudamiento:** pasivo total dividido por el activo total.
- **Razón de Cobertura de Intereses:** Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

Además de los anteriores indicadores. Los oferentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales deberán cumplir con el índice de Capital de Trabajo y Patrimonio, según las condiciones que se muestran a continuación:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	FÓRMULA PROPONENTE INDIVIDUAL	FÓRMULA PROPONENTE PLURAL
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2,65 veces	Activo Corriente/Pasivo Corriente	$L = (\sum (AC_n \times \%n) + \sum (PC_n \times \%n))$
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 50%	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) \times 100$	$E = (\sum PT_n \times \%n) + \sum (AT_n \times \%n) \times \frac{100}{100}$
Razón Cobertura de intereses	Mayor o igual a 1,50 veces ó Indeterminado	Utilidad Operacional/Gastos Intereses	$CI = (\sum UO_n \times \%n) + \sum (GI_n \times \%n)$



Capital de Trabajo	Mayor o igual a 100 % del Pto Oficial	Activo Corriente – Pasivo Corriente	$CT = (\sum ACn) - \sum (PCn)$
Patrimonio	Mayor o igual a 100 % del Pto Oficial	Activo Total – Pasivo Total	$P = (\sum ATn) - \sum (PTn)$

Donde:

ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.

PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.

PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.

GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.

%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

Nota 2: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior para los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses.

Nota 3: Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el Proponente plural CUMPLE, para los casos en que uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal presente como gastos de intereses un valor de cero (0) el resultado se calculará conforme a la fórmula, por la sumatoria de los factores respecto al porcentaje de participación. Si el resultado de este indicador es negativo, el Proponente plural NO CUMPLE.

Nota 4: Para el presente proceso de selección se estimó tener en cuenta los indicadores de Capital de Trabajo y Patrimonio como índices adicionales a los establecidos en el Decreto 1082 de 2015, puesto que analizadas las variables del proceso, es indispensable medir la solvencia del Proponente en términos absolutos, garantizando que el futuro contratista cuente con los recursos para iniciar la operación del contrato y pueda realizar los gastos pre operativos, operativos o inversiones requeridas mientras el flujo de caja fruto de los pagos que efectúa el Municipio ingresan a sus operaciones.

Nota 5: Para el caso de consorcios o uniones temporales, para la verificación del indicador de Capital de Trabajo y Patrimonio, se tomará la sumatoria de las variables de cálculo del indicador, así como lo señala la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos para proponente plural en la tabla.

Nota 6: Para acreditar la capacidad financiera y organizacional en el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de estos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Nota 7: Para efectos de la verificación de los indicadores financieros de Capital de Trabajo y Patrimonio, los valores absolutos serán expresados en salarios mínimos mensuales legales (SMML) correspondientes al año de la información financiera registrada en el RUP. Para efectuar comparación el Presupuesto Oficial será expresado también en salarios mínimos mensuales legal vigente (SMMLV).

Nota 8: Los Proponentes deberán acreditar que la inscripción en el RUP está en firme para el momento del cierre del proceso.

Nota 9: En caso de que la renovación o actualizaciones del RUP, NO se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso o adquiere su firmeza con posterioridad a este, para la evaluación de las propuestas se deberá utilizar únicamente la información del registro que estaba en firme para dicho momento, pues no se pueden acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre.

Nota 10: Para las personas jurídicas constituidas en el año 2026 la acreditación de sus indicadores de capacidad financieros, se efectuarán a partir de la información contenida en el RUP, vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 11: Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Asimismo se podrán acreditar este requisito por la firma auditora

externa.

Los anteriores documentos también deberán ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

A Así mismo diligenciar y presentar el **ANEXO — INFORMACIÓN FINANCIERA EXTRANJEROS**. Adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia, de quien suscribe.

Nota 12: Cada Proponente deberá aportar el RUP, dado por la Cámara de Comercio de su domicilio, cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los **treinta (30) días calendarios anteriores** a la fecha de cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Nota 13. Conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 “...La persona inscrita en el RUP debe **presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año**. De lo contrario, cesan los efectos del RUP. En consecuencia, el proponente deberá acreditar con los documentos correspondientes que presentó la información para renovar el registro único de proponentes (RUP) dentro del término previsto en la normativa vigente y que no haya cesado sus efectos.

Nota 14. Para efectos de la evaluación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional solo se tendrá en cuenta la información contable del último año fiscal conforme lo dispuesto en los numerales 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior, en razón a la pérdida de vigencia de los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 ibidem –adicionados por el art. 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el art. 3 del Decreto 579 de 2021, conllevando a que cese la posibilidad de acreditar los indicadores de los numerales 3 y 4 artículo 2.2.1.1.1.5.3 ibidem.

Nota 15: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Criterio	Verificación
Capacidad Financiera	Cumple / No cumple

14.2 INDICADORES ORGANIZACIONALES (Si aplica):

Es la aptitud que tiene un proponente cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación.

La capacidad de organización de los proponentes se determina en función de la rentabilidad, considerando que un proponente está bien organizado cuando es rentable. Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4, artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los Proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

- **Rentabilidad del Patrimonio:** Utilidad Operacional dividido Patrimonio
- **Rentabilidad del Activo:** Utilidad Operacional dividido Activo Total

Para los anteriores indicadores, los oferentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales deberán cumplir, según las condiciones que se muestran a continuación:

Indicador	Índice requerido	Formula Proponente individual	Formula Proponente plural
Rentabilidad sobre Patrimonio	Mayor o igual a 0,15	Utilidad Operacional/ Patrimonio	$RP = \sum (UOn \times \%n) + \sum (Pn \times \%n)$
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,065	Utilidad Operacional/ Activo Total	$RA = \sum (UOn \times \%n) + \sum (ATn \times \%n)$

Donde:

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.

ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para proponente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la utilidad operacional sea negativa para el proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para proponentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

Nota 3: Los Proponentes deberán acreditar que la **inscripción** en el RUP está en firme para el momento del cierre del proceso.



Nota 4: En caso de que la renovación o actualizaciones del RUP, NO se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso o adquiere su firmeza con posterioridad a este, para la evaluación de las propuestas se deberá utilizar únicamente la información del registro que estaba en firme para dicho momento, pues no se pueden acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre.

Nota 5: Para las personas jurídicas constituidas en el año 2026 la acreditación de sus indicadores de capacidad organizacional, se efectuarán a partir de la información contenida en el RUP, vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 6. Cada Proponente deberá aportar el RUP, dado por la Cámara de Comercio de su domicilio, cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los **treinta (30) días calendarios anteriores** a la fecha de cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Nota 7. Conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 “...La persona inscrita en el RUP debe **presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año**. De lo contrario, cesan los efectos del RUP. En consecuencia, el proponente deberá acreditar con los documentos correspondientes que presentó la información para renovar el registro único de proponentes (RUP) dentro del término previsto en la normativa vigente y que no haya cesado sus efectos.

Nota 8. Para efectos de la evaluación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional solo se tendrá en cuenta la información contable del último año fiscal conforme lo dispuesto en los numerales 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior, en razón a la pérdida de vigencia de los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 ibidem –adicionados por el art. 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el art. 3 del Decreto 579 de 2021, conllevando a que cese la posibilidad de acreditar los indicadores de los numerales 3 y 4 artículo 2.2.1.1.1.5.3 ibidem.

Nota 9: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Criterio	Verificación
Capacidad Organizacional	Cumple / No cumple

15. EVALUACIÓN TÉCNICA

16. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El Proponente deberá presentar su oferta económica en la sección de lista de precios / sección oferta económica del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II; el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, que serán asumidos por él, para la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

Se debe indicar de manera clara y completa en la sección oferta económica, el valor unitario de cada ítem, IVA (según aplique), y el valor total.

En ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor unitario para cada ítem, ni ser superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la misma.

La Entidad no establecerá límite a partir del cual se presuma que el valor de la propuesta es artificialmente bajo, no obstante, si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Nota 1: Para la evaluación de las ofertas económicas se tendrá en cuenta el valor total ofertado, correspondiente a la multiplicación de los valores unitarios ofertados (incluido IVA) y las cantidades requeridas.

Nota 2: Durante el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá mantener los precios ofertados.

Nota 3: En la presentación de la Oferta económica (SECOP II) no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la Oferta económica deben presentarse en números enteros.

En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso



(de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la Oferta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

Nota 4: El MUNICIPIO verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la propuesta económica SECOP II, la Oferta será rechazada.

El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

Nota 5: Los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar el precio de la Oferta, son de exclusiva responsabilidad del Proponente, quien deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. El precio de la Oferta deberá ser el precio total que incluya los diferentes costos y gastos en que deba incurrir para el Contrato.

Criterio	Verificación
Oferta económica	Cumple / No cumple

17. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	X
2	Calidad	
3	Ponderación calidad y precio	
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.2, en el caso de la subasta inversa, el factor determinante a tener en cuenta para realizar la adjudicación del contrato es el precio más bajo presentado por los oferentes que cumplan con las condiciones y ficha técnica establecida en el presente proceso.

Cuando no haya más lances de mejora de precio y se presente empate entre las propuestas, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015

El MUNICIPIO adjudicará el Contrato al Proponente que una vez habilitado, conforme al informe de habilitación, haya presentado el Lance más bajo dentro de la subasta inversa electrónica provista en el SECOP II.

Si en el Proceso de Contratación resulte un proponente habilitado, el MUNICIPIO adjudicará el Contrato al único oferente siempre y cuando el valor de la oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

MARGEN MÍNIMO DE MEJORA ENTRE LANCES

Conforme a lo establecido en el numeral primero, literal C) del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, en la subasta inversa, el margen mínimo de mejora de oferta entre un lance y otro no podrá ser menor al **cero punto dos por ciento (0,2%)** del valor determinado como precio de arranque de la subasta y sólo se tendrán como válidos los lances que observando este margen mínimo mejoren dicho precio o el menor lance de la ronda anterior.

Nota 1: La Entidad no efectuará correcciones aritméticas originadas por mejora entre lances, y se mantendrá el valor ofertado cuando exista fracción decimal del peso; por lo que el valor no se aproximará por defecto al número entero.

CRITERIOS DE DESEMPATE: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las reglas contenidas en dicho artículo de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

LOS OFERENTES DEBERÁN PRESENTAR LOS RESPECTIVOS SOPORTES QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LOS FACTORES DE DESEMPATE QUE LES RESULTEN APLICABLES, JUNTO CON LA PROPUESTA.

NOTA: Conforme lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, si después de aplicar los criterios señalados en los numerales 1 al 11 del artículo referenciado, persiste el empate, la Entidad procede a establecer el siguiente método aleatorio para seleccionar el oferente:

- (a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.
- (b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- (c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

18. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

Conforme el artículo segundo del Decreto Municipal No. 0085 del 12 de enero de 2024, el Alcalde del Municipio de Neiva, Huila, desconcentro en la Oficina de Contratación y delegó en el Jefe de ese despacho, la facultad y competencia para adelantar la etapa precontractual, de que tratan los artículos 8, 10, 13 y 14 del Decreto 682 de 2014, concerniente a los contratos y convenios a suscribir con cargo a gastos de inversión de la Alcaldía Municipal.

La desconcentración y delegación incluyen la facultad de proferir y ejecutar todos los actos administrativos dirigidos a realizar el proceso de selección para la suscripción de los contratos y convenios de acuerdo con la modalidad de contratación correspondiente, según lo fijado en el Decreto Municipal 0682 de 2014, Decreto 1085 de 2015, y demás normativa del orden Nacional y Municipal aplicable.

En el presente proceso la Secretaría de Movilidad actúa como dependencia generadora de la necesidad y la Oficina de Contratación como ordenadora del gasto de inversión.

LUGAR DE EJECUCIÓN ⁽¹⁹⁾	Municipio de Neiva (Huila)
PLAZO ⁽²⁰⁾	DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
ANTICIPO ⁽²¹⁾	SI <u> X </u> NO <u> </u> Porcentaje <u> 50 </u> % La Entidad, teniendo en cuenta las condiciones particulares de fabricación, adecuación e integración del vehículo requerido, considera procedente pactar un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor del contrato, toda vez que la adquisición involucra la provisión de un chasis y la posterior fabricación, adecuación e integración de un sistema especializado de grúa tipo cesta (canasta), compuesto, entre otros elementos, por sistema de elevación hidráulico, brazos, cesta de trabajo, estabilizadores hidráulicos, sistemas de seguridad, componentes hidráulicos y eléctricos, carrocería y demás accesorios y adecuaciones requeridos conforme a la ficha técnica. Estas actividades demandan al contratista realizar erogaciones iniciales para la adquisición del chasis, fabricación y adecuación de la carrocería, incorporación de los sistemas especializados, adquisición de componentes y demás actividades necesarias para la configuración y puesta a disposición del vehículo en las condiciones técnicas exigidas por la Entidad. En consecuencia, el porcentaje definido corresponde a una proporción razonable frente a las necesidades iniciales de financiación identificadas para la ejecución del contrato y busca facilitar la oportuna fabricación y entrega del bien requerido, sin constituir un reconocimiento anticipado de bienes recibidos ni del cumplimiento de las obligaciones contractuales, toda vez que los recursos entregados a título de anticipo deberán destinarse exclusivamente a la ejecución del objeto contractual y estarán sujetos a los mecanismos de control, seguimiento, inversión y amortización establecidos por la Entidad.
FORMA DE PAGO ⁽²²⁾	El Municipio de Neiva pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: a) Un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, previa suscripción del acta de inicio, aprobación de las garantías contractuales, presentación y aprobación por parte del supervisor del plan de inversión y manejo del anticipo y cumplimiento de los demás requisitos establecidos para su desembolso. El anticipo será destinado exclusivamente a sufragar los costos directamente relacionados con la adquisición, fabricación, adecuación, integración y puesta a disposición del camión grúa tipo cesta (canasta) objeto del contrato, de conformidad con el plan de inversión aprobado por la Entidad.



b) El cincuenta por ciento (50 %) restante será pagado contra la entrega del vehículo completamente terminado y recibido a satisfacción por la Entidad, previa verificación del cumplimiento integral de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales, lo anterior, previa presentación de los siguientes documentos: i. Comprobante de ingreso de los bienes al Almacén Municipal; ii. Factura o documento equivalente con los respectivos soportes; iii. Informe del Contratista con los soportes correspondientes; iv. El informe del Supervisor en donde conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del Contratista. vi. Acta de Terminación y Acta de Liquidación.

El anticipo será amortizado en el pago final en el porcentaje correspondiente, de manera que el valor entregado como anticipo quede totalmente amortizado con la ejecución del contrato.

En ningún caso el desembolso del anticipo se entenderá como recibo a satisfacción del vehículo ni como reconocimiento del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO 1: Para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, de conformidad con la normativa vigente, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas.

PARÁGRAFO 2: EL CONTRATISTA deberá informar al MUNICIPIO la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe EL MUNICIPIO.

PARÁGRAFO 2: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 3: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones de la ley a que hubiera lugar.

PARÁGRAFO 4: Los pagos del contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del programa anual mensualizado de caja (PAC) del Municipio

PARÁGRAFO 5: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento.

PARÁGRAFO 6: Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

**SUPERVISIÓN o
INTERVENTORÍA**
(23)

INTERVENTORÍA: _____ SUPERVISIÓN: ☒ X

24. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

La tabla que se relaciona a continuación aplica únicamente para prestación de servicios en el cual no se requieren garantías. Para otros tipos de contrato se requiere que la dependencia haga un análisis detallado de los riesgos predecibles de su proceso de selección:

N.º	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	N.º de valoración	Categoría	Asignación	Tratamiento / controles
1	Operacional	Retraso en la entrega por demoras en la disponibilidad del chasis, fabricación, adecuación, integración del sistema de elevación o carrocería.	Demora en la puesta en operación y afectación de las actividades de mantenimiento de la red semafórica.	3	5	8	Extremo	Contratista	Cronograma de entrega; seguimiento del supervisor; control de hitos de fabricación y adecuación; exigencia de cumplimiento del plazo; aplicación de mecanismos contractuales en caso de incumplimiento.
2	Operacional	Entrega de un vehículo que no cumple integralmente las especificaciones técnicas contratadas.	Imposibilidad de recibo a satisfacción, necesidad de ajustes y retraso en la entrada en operación.	3	5	8	Extremo	Contratista	Matriz de cumplimiento técnico; fichas y catálogos del fabricante; inspección física; pruebas funcionales y acta detallada de recibo.
3	Técnico / Operacional	Incompatibilidad entre el chasis y el sistema de grúa cesta, carrocería o sistemas de elevación instalados.	Fallas estructurales, inestabilidad, afectación de capacidad de carga, seguridad o funcionamiento del equipo.	2	5	7	Alto	Contratista	Validación de compatibilidad técnica; documentación del fabricante; homologación; pruebas de estabilidad y funcionamiento; obligación de corregir o sustituir elementos incompatibles.
4	Regulatorio	Incumplimiento de las condiciones de homologación, matrícula o legalización de la configuración final del	Imposibilidad o retraso para matricular o poner legalmente en circulación el vehículo.	2	5	7	Alto	Contratista	Verificación previa de la configuración; documentos de homologación aplicables; obligación de efectuar matrícula; corrección de inconsistencias atribuibles al



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



		vehículo.							contratista.
5	Operacional	Falla del sistema hidráulico de elevación por defectos de fabricación, instalación, calibración o componentes.	Inoperatividad de la grúa, retraso en las intervenciones de la red semafórica y costos de reparación.	3	5	8	Extremo	Contratista	Pruebas hidráulicas antes del recibo; garantía; mantenimiento preventivo; repuestos originales; atención prioritaria de fallas.
6	Operacional / Seguridad	Falla de los brazos o del sistema de giro hidráulico durante la operación.	Pérdida de capacidad operativa, daños al equipo, riesgos para el personal y afectación de las actividades en altura.	2	5	7	Alto	Contratista	Pruebas funcionales del sistema de elevación y giro; mantenimiento preventivo; garantía de componentes; intervención de personal especializado.
7	Operacional / Seguridad	Fallas o funcionamiento inadecuado de los cuatro estabilizadores hidráulicos tipo "A".	Inestabilidad del vehículo durante el trabajo en altura, imposibilidad de operar y riesgo para personas y bienes.	2	5	7	Alto	Contratista	Pruebas de funcionamiento de cada estabilizador; verificación previa a la entrega; mantenimiento; capacitación; inspección preoperacional.
8	Operacional / Seguridad	Falla del sistema de descenso de emergencia de la cesta ante una falla hidráulica.	Imposibilidad de retornar oportunamente la cesta a una posición segura y aumento del riesgo para el personal.	2	5	7	Alto	Contratista	Prueba específica del sistema antes del recibo; capacitación práctica; mantenimiento periódico; garantía y documentación del procedimiento de emergencia.
9	Operacional / Seguridad eléctrica	Deterioro, falla o desempeño inadecuado de los elementos de aislamiento eléctrico y componentes asociados.	Afectación de las condiciones de seguridad previstas para la operación y riesgo para el personal que interviene la infraestructura semafórica.	2	5	7	Alto	Contratista	Entrega de documentación técnica; verificación del aislamiento y componentes previstos; mantenimiento; sustitución de elementos defectuosos; operación dentro de las condiciones del fabricante.
10	Operacional / Seguridad	Uso de la cesta por encima de su capacidad máxima o incumplimiento de las condiciones de operación, estabilización o número de ocupantes permitidos.	Daño del sistema de elevación, pérdida de estabilidad, accidentes y afectación de la garantía.	3	5	8	Extremo	Compartido	Capacitación; manuales; señalización de capacidades; inspección preoperacional; control institucional del uso; identificación expresa de capacidad de 136 kg y una persona.
11	Operacional / Seguridad	Operación incorrecta del sistema de elevación, estabilizadores, controles o mecanismos de emergencia por falta de capacitación.	Daños al vehículo, interrupción de actividades, accidentes y pérdida de garantía.	2	5	7	Alto	Contratista / Entidad	Capacitación teórico-práctica previa a la puesta en servicio; certificación de asistentes; manuales; procedimientos de operación e inspección preoperacional.
12	Operacional	Falta o insuficiencia de capacitación al personal designado por la Secretaría de Movilidad.	Dificultades para operar adecuadamente el equipo y aumento del riesgo de daños o incidentes.	2	4	6	Alto	Contratista	Capacitación obligatoria; contenidos mínimos; instructor idóneo; certificación; entrega de materiales y manuales.
13	Operacional	Daño o deterioro prematuro de elementos de la carrocería, cesta, estructura, gabinetes, escalera o accesorios.	Reducción de la disponibilidad del vehículo, necesidad de reparación y posibles riesgos durante las intervenciones.	2	4	6	Alto	Contratista	Inspección de entrega; garantía; mantenimiento preventivo; utilización de materiales y componentes conforme a ficha técnica.
14	Operacional	Incumplimiento o retraso en la realización de los tres primeros mantenimientos preventivos.	Deterioro prematuro, pérdida de condiciones de operación y posible afectación de la garantía.	2	4	6	Alto	Contratista	Incluir los tres mantenimientos en el contrato; cronograma según manual; seguimiento del supervisor; órdenes e informes de mantenimiento.
15	Operacional	Falta de disponibilidad de taller autorizado o servicio técnico especializado para atender chasis, sistema de elevación, hidráulico y demás componentes.	Mayor tiempo de inmovilización y afectación de la continuidad de las actividades de mantenimiento semafórico.	2	4	6	Alto	Contratista	Exigencia de disponibilidad de taller autorizado en Neiva o área razonablemente accesible; seguimiento a la prestación del servicio; obligación de garantizar soporte posventa.
16	Operacional	Demora en la atención de solicitudes de garantía o en el diagnóstico y reparación de fallas.	Prolongación de la indisponibilidad del vehículo y afectación de la respuesta institucional.	3	5	8	Extremo	Contratista	Procedimiento de atención de garantías; seguimiento por supervisor; informes de diagnóstico y reparación; cumplimiento de tiempos contractuales.
17	Operacional	Negación o exclusión injustificada de una falla del ámbito de la garantía.	Traslado indebido de costos a la Entidad y demora en la recuperación del vehículo.	2	5	7	Alto	Contratista	Exigir diagnóstico técnico y justificación de exclusiones; condiciones claras de garantía; intervención del fabricante/taller autorizado.
18	Operacional	Falta de disponibilidad de repuestos originales, nuevos y no remanufacturados.	Prolongación del tiempo de reparación y reducción de la disponibilidad del vehículo.	2	4	6	Alto	Contratista	Compromiso de suministro de repuestos; red autorizada; disponibilidad de componentes; trazabilidad de repuestos utilizados.
19	Operacional	Reincidencia de una falla después de una reparación cubierta por garantía.	Persistencia de la indisponibilidad, repetición de costos de intervención y afectación del servicio.	2	5	7	Alto	Contratista	Diagnóstico integral; garantía sobre la reparación; informe técnico; sustitución del componente cuando corresponda; seguimiento de fallas recurrentes.
20	Operacional	Deficiente mantenimiento o intervención del sistema de elevación, hidráulico o	Disminución de confiabilidad, fallas prematuras y aumento	2	5	7	Alto	Contratista	Personal técnico idóneo; herramientas e infraestructura especializada; procedimientos del

		elementos de seguridad.	del riesgo operacional.						fabricante; registro de intervenciones; supervisión.
21	Operacional	Daños ocasionados al vehículo durante transporte, mantenimiento, reparación o intervención por parte del contratista.	Deterioro del activo, costos de reparación y retrasos.	2	4	6	Alto	Contratista	Custodia del vehículo; inventario de ingreso y salida; registro fotográfico; responsabilidad contractual por daños imputables.
22	Operacional	Falta de documentación técnica o de manuales necesarios para operación y mantenimiento.	Operación incorrecta, dificultades de mantenimiento y pérdida de trazabilidad técnica.	2	4	6	Alto	Contratista	Verificación documental antes del recibo; entrega de manuales originales; programa de mantenimiento; fichas y documentación técnica.
23	Seguridad / Operacional	Ausencia de información clara sobre los límites técnicos y de seguridad del equipo, particularmente altura, carga de cesta, estabilización, aislamiento eléctrico y uso de sistemas de emergencia.	Operación inadecuada, daños al equipo y aumento del riesgo para el personal.	2	5	7	Alto	Contratista	Entrega documentada de capacidades y restricciones; capacitación; manuales; señalización; verificación previa a la puesta en servicio.
24	Regulatorio / Operacional	Modificaciones no autorizadas posteriores a la entrega que afecten homologación, estabilidad, seguridad, aislamiento eléctrico o garantía.	Pérdida de condiciones de seguridad, afectación de garantía o imposibilidad de mantener la legalidad de la configuración.	2	5	7	Alto	Entidad / Contratista	Prohibición de modificaciones no autorizadas; autorización previa; validación técnica y legal; trazabilidad de intervenciones.
25	Financiero / Contractual	Manejo inadecuado, no inversión, inversión diferente a la autorizada o apropiación de los recursos entregados a título de anticipo.	Pérdida o afectación de recursos públicos, retraso en la fabricación y dificultades para su recuperación.	2	5	7	Alto	Contratista	Garantía de buen manejo y correcta inversión por el 100 % del anticipo; plan de inversión; seguimiento del supervisor; soportes de ejecución; amortización; medidas de recuperación.
26	Financiero / Contractual	Incumplimiento o terminación del contrato sin amortización total del anticipo.	Existencia de saldos pendientes de reintegro y afectación de recursos públicos.	2	5	7	Alto	Contratista	Seguimiento físico-financiero; amortización del anticipo; garantía vigente; condicionamiento del pago final a la amortización total; reintegro de saldos no ejecutados cuando corresponda.
27	Operacional	Falta de trazabilidad de mantenimientos, reparaciones, garantías y sustitución de componentes.	Dificultad para controlar la garantía, establecer responsabilidades y conocer el estado técnico del vehículo.	2	4	6	Alto	Compartido	Hoja de vida del vehículo; órdenes de servicio; informes técnicos; registro de repuestos; control de kilometraje/horas de operación y archivo por el supervisor.
28	Ambiental / Operacional	Manejo inadecuado de aceites, filtros, baterías y otros residuos generados en mantenimiento y reparación.	Riesgo de incumplimiento ambiental, contaminación y eventuales responsabilidades administrativas.	2	4	6	Alto	Contratista	Gestión conforme a la normativa ambiental; almacenamiento y disposición adecuada; gestores autorizados cuando corresponda; soportes de disposición.

25. ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el Contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, en todo caso hasta la suscripción del acta de liquidación	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, en todo caso hasta la suscripción del acta de liquidación	X	
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, en todo caso hasta la suscripción del acta de liquidación		
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.		X
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV.	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.		X

		500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV..		
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 2 años más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.	X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 2 años más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.	X
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.	X

Nota 1: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el **MUNICIPIO**, el valor de la garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

Nota 2: Cuando el Contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Nota 3: El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.2.9. Del Decreto 1082 de 2015.

Nota 4: El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 5: El Contratista autoriza al **MUNICIPIO**, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuenta el valor de las primas de seguro, cuando él no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

Nota 6: El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado

Nota 7: En caso de constituir garantía bancaria, está deberá ser a primer requerimiento.

Nota 8: Los valores que sean pactados como deducibles o los que excedan del monto de la primera pérdida serán asumidos y costeados por el Contratista.

Nota 9: El Contratista se obliga a actualizar el valor asegurado mediante el amparo de responsabilidad civil extracontractual cuando el plazo de ejecución transcurra o termine en otra vigencia fiscal.

Nota 10: El amparo de cumplimiento deberá estar vigente al momento de la liquidación del Contrato. El costo será asumido por el Contratista.

Nota 11: La aprobación de la garantía, no obsta para que en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del Contrato el **MUNICIPIO** advierta que la Garantía Única de Cumplimiento no cumple con alguno de los requisitos exigidos en el Contrato o las normas que regulen la materia, pueda exigir al Contratista la corrección, ampliación o adecuación de dicha Garantía, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios contados desde el requerimiento escrito que para el efecto deberá formularle el **MUNICIPIO**.

26. INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Atendiendo las disposiciones del Título IV Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que la Secretaría de Movilidad realizó la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta tanto el valor como el objeto del proceso de selección de contratista que nos ocupa, la Entidad diligencia el siguiente cuadro para determinar los acuerdos comerciales en los cuales se encuentra cobijado el proceso en mención y por lo tanto aplica el trato nacional.

Los acuerdos o tratados comerciales aplicables al presente proceso de selección, se establecen conforme lo dispuesto en Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, CCE-EICP-MA-03, V.01 del 24/11/2021, lo cuales son:

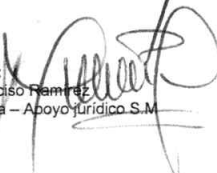
ACUEDO COMERCIAL	Entidad Estatal incluida	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Chile	SI	NO	N/A	NO

Pacífico	Perú	SI	NO	N/A	NO
Israel		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	NO	N/A	NO
Corea		N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
Unión Europea	Reino Unido	SI	NO	N/A	NO
	Irlanda del Norte	SI	NO	N/A	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina CAN		SI	SI	NO	SI

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS				SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal				X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)				X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)				N/A	
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato					

Neiva, septiembre de 2026.


EDNA JOHANNA CRUZ BONILLA
Secretaría de Movilidad


Proyecto:
Mercy Enciso Ramirez
Contratista – Apoyo jurídico S.M

Revisó:
Oficina de Contratación




WILSON TRUJILLO MEDINA
Profesional Universitario – S.M.N


Proyecto:
Carlos Andres Silva Ortiz
Contratista – Apoyo financiero y económico S.M

Alcaldía de Neiva



Fwd: Solicitud cotización para estudio de mercado – ADQUISICIÓN DE VEHICULO CAMION GRUAS TIPO CESTA (CANASTA), PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA

Desde Edna Johana Cruz Bonilla <secretariamovilidad@alcaldianeiva.gov.co>
Fecha Vie 11/09/2026 9:54 AM
Para MERCY 03 <mercy-0303@hotmail.com>

1 archivo adjunto (2 MB)
COTIZACION 422-26 PLATAFORMA ARTICULADA NEIVA.pdf;

EDNA JOHANNA CRUZ BONILLA
Secretaria de Movilidad
Alcaldía de Neiva

----- Forwarded message -----
De: **Freddy Lizarazo** <gerencia@ecoequipos.co>

Date: vie, 11 sept 2026 a las 9:44
Subject: Re: Solicitud cotización para estudio de mercado – ADQUISICIÓN DE VEHICULO CAMION GRUAS TIPO CESTA (CANASTA), PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA
To: Edna Johana Cruz Bonilla <secretariamovilidad@alcaldianeiva.gov.co>

Buenos días Edna

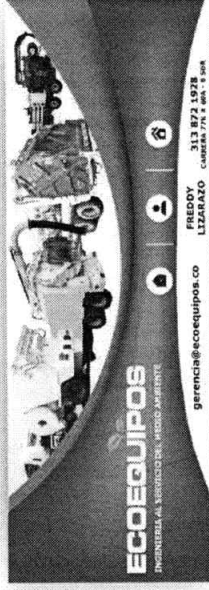
De acuerdo a su solicitud adjuntamos nuestra propuesta para el vehículo con grúa tipo canasta.

Cualquier inquietud con gusto la resolvemos.

Cordialmente,

ECOEQUIPOS SAS
MBA - Ing. Freddy A. Lizarazo
Gerente General

Teléfono: 7436180
Cel: 313-8721928
Carrera 77M Sur #65-30 Bodega 2
Barrio Bosa La Azucena
www.ecoequipos.co
Bogotá D.C., Colombia.



De: Edna Johana Cruz Bonilla <secretariamovilidad@alcaldianeiva.gov.co>
Para: <gerencia@ecoequipos.co>
Fecha: Wed, 09 Sep 2026 15:58:13 -0500
Asunto: Solicitud cotización para estudio de mercado – ADQUISICIÓN DE VEHICULO CAMION GRUAS TIPO CESTA (CANASTA), PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA

ECOEQUIPOS S.A.S.
NIT 900.369.869-2

E-mail: gerencia@ecoequipos.co

Cordial saludo,

La Secretaría de Movilidad del Municipio de Neiva, en el marco de las actividades adelantadas para la elaboración del estudio de mercado y la determinación del presupuesto estimado del proceso contractual cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE VEHICULO CAMION GRUAS TIPO CESTA (CANASTA), PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA", se permite solicitar su amable colaboración con la presentación de una cotización.

Bogotá D.C., septiembre 11 de 2026.

Señores
SECRETARIA DE MOVILIDAD DE NEIVA
La ciudad

COTIZACION: 422-26

REF.: COTIZACION PLATAFORMA CON CANASTA MARCA IMAP

Estimados señores

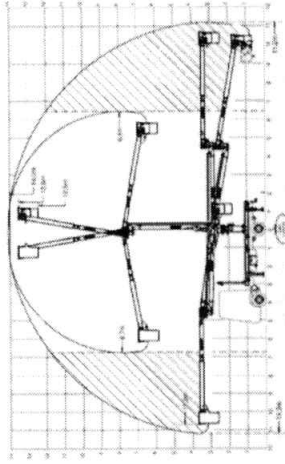
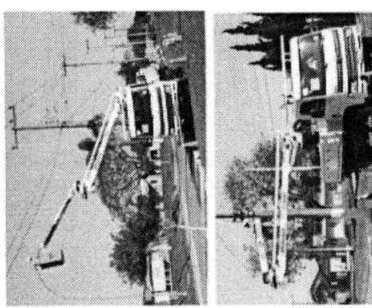
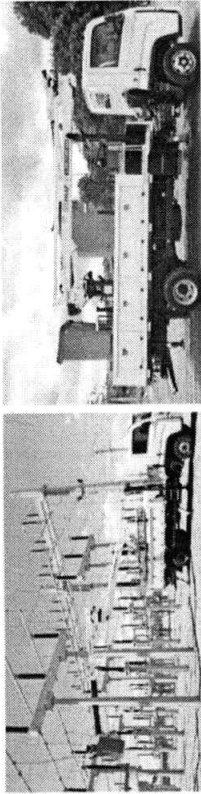
De conformidad con lo solicitado, tenemos el agrado de poner a su consideración el siguiente presupuesto:

PLATAFORMA ARTICULADA IMAP (BRASIL)

PROPUESTA ECONÓMICA

De conformidad con lo solicitado, tenemos el agrado de poner a su consideración el siguiente presupuesto:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	VEHICULO CON PLATAFORMA HIDRAULICA CON CANASTA PARA 14 METROS DE ALTURA CON DOBLE GIRO MARCA IMAP BRASIL MONTADA SOBRE CHASIS CHEVROLET NQR MODELO 2027	1	\$ 537.845.817	\$ 537.845.817
SUBTOTAL				\$ 537.845.817
IVA 19%				\$ 102.190.705
TOTAL				\$ 640.036.522



Especificações / Especificaciones / Specifications

Capacidade de carga do cesto Basculamento do cesto 90°	Capacidad de carga de la cesta Volteo (basc) 90°	Basket load capacity Basket tipping	130kg Optional	300 lb Optional
Tipo de comando	Tipo de comando	Command Type	Manual / Remote	Lever
Controle remoto	Control Remoto	Control remoto	No	No
Tensão de trabalho (classe de isolamento)	Voltaje de trabajo (clase aislamiento)	Working tension (insulation class)	480V / 60 Hz	480V / 60 Hz
Altura máxima do solo (borda do cesto)	Altura máxima del suelo (borde del canasto)	Maximum ground clearance	13,0m	44.6 ft
Altura de operação	Altura de operación	Working height	14m	46.9 ft
Alcance máximo de operação lateral	Alcance máximo lateral	Maximum side reach	11,2m	36.7 ft
Peso do equipamento	Peso del equipo	Equipment weight	1200kg	2910 lb
Nº estabilizadores / Tipo	Número de estabilizadores / Tipo	Number of stabilizers / Type	4 / "N"	4 / "N"
Reservatório de óleo	Deposito de aceite	Oil reservoir capacity	30 l	7.9 G
Vazão de trabalho	Flujo de trabajo	Flow rate	20 l/min	5.3 GPM
Pressão de trabalho	Presión de trabajo	Operation pressure	190 bar	2755 PSI
PBT mínimo recomendado	PBT mínimo recomendado	GNR minimum required	8.000kgf	17508 lb
Entre-eixo mínimo	Entre-eje mínimo	Minimum wheelbase	3,90m	12.7 ft

I. CAMION	
Modelo	CHEVROLET NQR 2027
Motor	Diesel
Alimentación	Turbo / Forzada
Cilindraje	5193 C.C.
Potencia	185 H.P.
Dimensión de llanta	215/75R17.5
Peso Bruto Vehicular	9.500 KG
Capacidad de Carga	6.386 KG
Tripulación	2 Personas
Cap. eje delantero	3.300 KG
Cap. eje trasero	6.400 KG
Sistema eléctrico	24 VDC
Long. Total	6.635 mm
Dist. Entre ejes	3.815 mm
Largo Carrozable	4.952 mm
Volumen tanque comb.	140 Litros
Volumen tanque Urea	16 Litros
Dirección	Hidráulica Asistida
Tipo de Transmisión	Manual de 6 velocidades
Tipo de frenos	ABS + EBD + Control de estabilidad CEE
Barra Estabilizadora	Si
Espellos Retrovisores	Si
Freno de estacionamiento	Si
Bloqueo Central	Si
Vidrios Eléctricos	Si
Aire Acondicionado	Si
Exploradoras	Si
Radio	Si
Ctrl cruceo	Si
Mandos en el timón	Si
Sensores de reversa	Si
Puertos USB	Si
Corriantes	Si
I. GRUA CANASTA	
Altura de trabajo	14 metros
Altura máxima al borde de la cesta	13,6 metros
Cantidad de canastas	1
Capacidad de carga por canasta:	136 kg.
Capacidad de personas en la cesta	una
Giro hidráulico continuo	Si, en los dos brazos
Aislamiento eléctrico	46 Kv
Sistema de seguridad para bajar la canasta en caso de falla hidráulica.	Eléctrico
Estabilizadores hidráulicos independientes tipo "A".	Cuatro
Alarma sonora de estabilizadores y horómetro.	Si
Mangueras no conductivas y sistema de parada de emergencia.	Si
Bandeja porta herramienta en canasta y liner dieléctrico.	Si
I. CARROCERIA	
Estructura en acero al carbono con piso en lámina de alfiler.	
(6) gabinetes herméticos con cerraduras de acero inoxidable, empaques tipo burbuja y recubrimiento anti-rayaduras y anti-gravillante interior.	
Escalera de acceso ergonomica, biciclateros laterales, base porta escalera.	
Pintura de alta resistencia (wash primer + anticorrosivo + poliuretano).	
Color según especificación del cliente.	
Balizas LED color ambar.	
Iluminación perimetral LED rectangulares con dimensiones aproximadas 14,3 x 4 x 1,5 cm, cantidad 8 (4 en cada lateral).	
Alarma de reversa.	
Cinta reflectiva según resolución 3246 de 2018.	

NOTA 1: INCLUYE ESTAMPILLAS, INCLUYE MATRICULA, NO INCLUYE IMPUESTO DE RODAMIENTO.

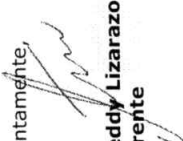
NOTA 2: INCLUYE LOS 3 PRIMEROS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS.

NOTA 3: EL PRECIO DEL CHASIS SE COTIZA CON LA TRM DEL DIA DE LA COTIZACION, CUALQUIER VARIACION SE DEBERA TENER EN CUENTA Y AFECTARA EL VALOR DE ESTA COTIZACION.

CONDICIONES COMERCIALES:

Lugar de Entrega: Instalaciones ECOEQUIPOS.
Forma de Pago: 50% anticipo y 50% contraentrega.
Plazo de Entrega: 90/120 días.
Validez oferta 30 días.

Atentamente,


Freddy Lizarazo
Gerente





Outlook

Fwd: Solicitud cotización para estudio de mercado – ADQUISICIÓN DE VEHICULO CAMION GRUAS TIPO CESTA (CANASTA), PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA

Desde Edna Johana Cruz Bonilla <secretariamovilidad@alcaldianeiva.gov.co>
Fecha Lun 14/09/2026 8:01 AM
Para MERCY 03 <mercy-0303@hotmail.com>

1 archivo adjunto (189 KB)
Solicitud a LAFE SECURITY - firmado.pdf

EDNA JOHANNA CRUZ BONILLA
Secretaria de Movilidad
Alcaldía de Neiva

----- Forwarded message -----
De: **Info LAFE SECURITY** <info@lafesecurity.com>
Date: sáb, 12 sept 2026 a las 10:26
Subject: Re: Solicitud cotización para estudio de mercado – ADQUISICIÓN DE VEHICULO CAMION GRUAS TIPO CESTA (CANASTA), PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA
To: Edna Johana Cruz Bonilla <secretariamovilidad@alcaldianeiva.gov.co>

RECIBIDO.



LAURA ANGELICA SUAREZ CHINOME
info@lafesecurity.com
Carrera 15 N. 188 a - 61 | Bogotá - Colombia
Tel: 57 (1) 432 9657
Cel: 310 873 8114 | Cel: 310 852 8054
www.lafesecurity.com

El 2026-09-09 15:59, Edna Johana Cruz Bonilla escribió:
LAFE SECURITY EU

NIT: 830.092.596-2

E-mail: info@lafesecurity.com

Cordial saludo,

La Secretaría de Movilidad del Municipio de Neiva, en el marco de las actividades adelantadas para la elaboración del estudio de mercado y la determinación del presupuesto estimado del proceso contractual cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE VEHICULO CAMION GRUAS TIPO CESTA (CANASTA), PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA", se permite solicitar su amable colaboración con la presentación de una cotización.

En consecuencia, agradecemos su colaboración con la presentación de una cotización, tomando como referencia las características técnicas que se relacionan en el documento anexo.

Para efectos del estudio de mercado, se solicita que la cotización indique de manera clara y discriminada, como mínimo: Descripción del bien y/o servicio ofrecido, características y especificaciones técnicas, cantidad, valor unitario, IVA, cuando aplique, indicando expresamente la tarifa correspondiente, valor total antes y después de IVA, según corresponda, demás costos, impuestos, tasas, contribuciones o conceptos que resulten aplicables a la oferta.

Para facilitar el diligenciamiento y la presentación de la información requerida, se adjuntan el oficio de solicitud y el documento en formato Word, en el cual se encuentran relacionadas las características técnicas objeto de cotización.

Así mismo, comedidamente solicitamos anexar a la cotización copia del Registro Mercantil o del Certificado de Existencia y Representación Legal, según corresponda, expedido dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la cotización.

Agradecemos de antemano su colaboración y disposición para atender esta solicitud, cuya información será utilizada exclusivamente como insumo para la elaboración del estudio de mercado y la determinación del presupuesto estimado del proceso contractual.

Atentamente,

EDNA JOHANNA CRUZ BONILLA
Secretaria de Movilidad
Alcaldía de Neiva

Bogotá D.C. 11 septiembre de 2026.

Señores
Secretaría de Movilidad de Neiva
Dra. Edna Johanna Cruz
Neiva, Huila.

Ref: Vehículo con grúa canasta marca Olivo

Respetados señores:

Por medio de la presente nos permitimos cotizarles el equipo de la referencia según su amable solicitud, cuyas especificaciones técnicas estamos adjuntando como sigue a continuación:

I. CAMION	
Modelo	CHEVROLET NOR 2027
Motor	Diesel
Alimentación	Turbo / Forzada
Cilindraje	5193 C.C.
Potencia	185 H.P.
Dimension de llanta	215/75R17.5
Peso Bruto Vehicular	9.500 KG
Capacidad de Carga	6.386 KG
Tripulación	2 Personas
Cap. eje delantero	3.300 KG
Cap. eje trasero	6.400 KG
Sistema eléctrico	24 VDC
Long. Total	6.635 mm
Dist. Entre ejes	3.815 mm
Largo Carrozable	4.952 mm
Volumen tanque comb.	140 Litros
Volumen tanque Urea	16 Litros
Dirección	Hidráulica Asistida
Tipo de Transmisión	Manual de 6 velocidades
Tipo de frenos	ABS + EBD + Control de estabilidad CEE
Barra Estabilizadora	Si
Espelhos Retrovisores	Si
Freno de estacionamiento	Si
Bloqueo Central	Si
Vidrios Eléctricos	Si
Aire Acondicionado	Si
Exploradoras	Si
Radio	Si
Ctrl cruceo	Si
Mandos en el limón	Si
Sensores de reversa	Si
Puertos USB	Si
Corrienteos	Si

I. GRUA CANASTA	
Altura de trabajo	14 metros
Altura máxima al borde de la cesta	13,6 metros
Cantidad de canastas	1
Capacidad de carga por canasta:	156 kg.
Capacidad de personas en la cesta	una
Giro hidráulico continuo	Si, en los dos brazos
Aislamiento eléctrico	46 Kv
Sistema de seguridad para bajar la canasta en caso de falla hidráulica.	Eléctrico
Estabilizadores hidráulicos independientes tipo "A".	Cuatro
Alarma sonora de estabilizadores y barómetro.	Si
Mangueras no conductoras y sistema de parada de emergencia.	Si
Bandeja porta herramienta en canasta y liner dieléctico.	Si
II. CARROTERIA	
Estructura en acero al carbono con piso en lámina de alfiler.	
(6) gabinetes herméticos con cerraduras de acero inoxidable, empaques tipo burbuja y recubrimiento anti-rayaduras y antivandaje interior.	
Escalera de acceso ergonomica, bicicletaeros laterales, base porta escalera.	
Pintura de alta resistencia (wash primer + anticorrosivo + poliuretano).	
Color según especificación del cliente.	
Balizas LED color ámbar.	
Iluminación perimetral LED rectangulares con dimensiones aproximadas 14,3 x 4 x 1,5 cm. cantidad 8 (4 en cada lateral).	
Alarma de reversa.	
Cinta reflectiva según resolución 3246 de 2018.	

Valor total de la oferta:

Valor total Vehículo: seiscientos cuarenta y tres millones trescientos dos mil cuatrocientos setenta y un pesos (\$ 643.302.471) IVA incluido.

Nota: los anteriores precios incluyen impuestos municipales. Si incluye matrícula oficial. Los primeros 3 mantenimientos preventivos.

Condiciones de la venta:

Forma de pago: 50% anticipo 50% contraentrega
Tiempo de entrega: 120 días calendario
Validez de la oferta: 30 días
Lugar de entrega: Instalaciones Neiva

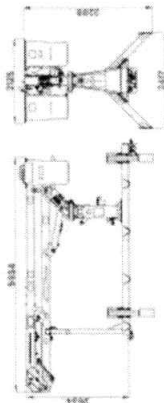
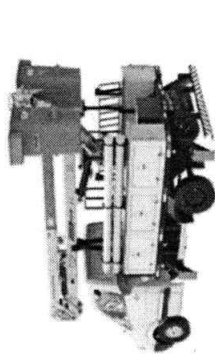
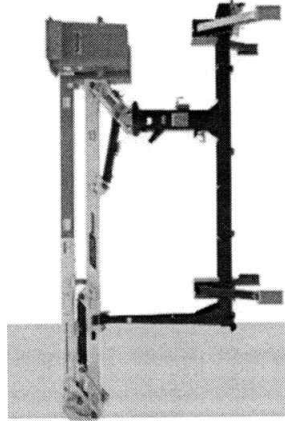
Sin otro particular y a la espera de sus noticias, se despide

Cordialmente,


Carlos Puentes
Gerente General



Un. 15 x 18,4 m | Esp. 4,5 m | Capac. 13,5 m³
Indústria e Comércio | Fone: 310.873.8111 | E-mail: 310.873.8111



CESTO AÉREO 13,5M

MODELO OLE13



Especificações Técnicas

Detecção	Valor
Tensão de Trabalho (Carga de Trabalho)	45 kV
Altura Máxima do Selo (Força do Cesto)	13,5 m
Alcance Vertical Máximo de Operação	13,1 m
Capacidade de Carga por Cesto	320 kg
Giro	Infinito
Alcance Horizontal Máximo de Operação	6,5 m
Peso do Equipamento*	1800 kg
Capacidade do Reservatório de Óleo	80 L
Vazão de Trabalho	15 L/min
Pressão de Trabalho	175 Bar
Número de Inspeções	4

Veículo Mínimo Recomendado

PBT Mínimo Recomendado*	4000 kg
Distância Mínima Entre Eixos*	2,8 m

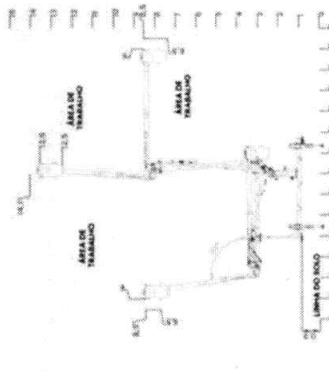
- Operar somente em 4x4
- Altura máxima do eixo até o topo do eixo chassi: 850 mm
- Capacidade máxima de carga: 4000 kg
- Motor de partida da engrenagem

Tipos de acionamento para veículos sem eixo de tomada de força

- * Motor bomba elétrica de 12 V/24 V
- * Motor estacionário a combustão

Gráfico de Carga

Modelo OLE13



Configurações Disponíveis

Código	Isolamento	Classe	Cabo
OLE13005	Não Isolado	-	Simples
OLE13006	Simples	45 kV	Duplo
OLE13007	Duplo	45 kV	Simples
OLE13008	Simples	45 kV	Duplo
OLE13009	Duplo	45 kV	Simples
OLE13010	Simples	65 kV	Duplo
OLE13011	Duplo	65 kV	Simples
OLE13012	Simples	80 kV	Duplo
OLE13013	Duplo	80 kV	Simples



Outlook

Fwd: Solicitud cotización para estudio de mercado – ADQUISICIÓN DE VEHICULO CAMION GRUAS TIPO CESTA (CANASTA), PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA

Desde Edna Johana Cruz Bonilla <secretariamovilidad@alcaldianeiva.gov.co>

Fecha Lun 14/09/2026 8:01 AM

Para MERCY 03 <mercy-0303@hotmail.com>

1 archivo adjunto (602 KB)

COTIZACION-629.pdf

EDNA JOHANNA CRUZ BONILLA
Secretaria de Movilidad
Alcaldía de Neiva

----- Forwarded message -----
De: **Industria Metalpro** <industriametalpro@gmail.com>

Date: sáb, 12 sept 2026 a las 11:27

Subject: Re: Solicitud cotización para estudio de mercado – ADQUISICIÓN DE VEHICULO CAMION GRUAS TIPO CESTA (CANASTA), PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA

To: Edna Johana Cruz Bonilla <secretariamovilidad@alcaldianeiva.gov.co>

Buenos dias
Señora Edna

Atendiendo su amable solicitud envío cotización para su estudio

El mié, 9 sept 2026 a las 15:58, Edna Johana Cruz Bonilla (<secretariamovilidad@alcaldianeiva.gov.co>) escribió:

INDUSTRIA METALPRO SAS

NIT 901.151.803-3

E- mail: industriametalpro@gmail.com

Cordial saludo,

La Secretaría de Movilidad del Municipio de Neiva, en el marco de las actividades adelantadas para la elaboración del estudio de mercado y la determinación del presupuesto estimado del proceso contractual cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE VEHICULO CAMION GRUAS TIPO CESTA (CANASTA), PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA", se permite solicitar su amable colaboración con la presentación de una cotización.

En consecuencia, agradecemos su colaboración con la presentación de una cotización, tomando como referencia las características técnicas que se relacionan en el documento anexo.

Para efectos del estudio de mercado, se solicita que la cotización indique de manera clara y discriminada, como mínimo: Descripción del bien y/o servicio ofrecido, características y especificaciones técnicas, cantidad, valor unitario, IVA, cuando aplique, indicando expresamente la tarifa correspondiente, valor total antes y después de IVA, según corresponda, demás costos, impuestos, tasas, contribuciones o conceptos que resulten aplicables a la oferta.

Para facilitar el diligenciamiento y la presentación de la información requerida, se adjuntan el oficio de solicitud y el documento en formato Word, en el cual se encuentran relacionadas las características técnicas objeto de cotización.

Así mismo, comedidamente solicitamos anexar a la cotización copia del Registro Mercantil o del Certificado de Existencia y Representación Legal, según corresponda, expedido dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la cotización.

Agradecemos de antemano su colaboración y disposición para atender esta solicitud, cuya información será utilizada exclusivamente como insumo para la elaboración del estudio de mercado y la determinación del presupuesto estimado del proceso contractual.

Atentamente,

EDNA JOHANNA CRUZ BONILLA
Secretaria de Movilidad
Alcaldía de Neiva

--

INDUSTRIA METALPRO SAS

Nit 901 151 803 - 3

Cra 80 a sur N° 57 G - 60

Telefono : (601) 4674896

Cel : 311 224 30 67 - 320 213 70 89

INDUSTRIA
METALPROSAS

NIT 901.151.803-3

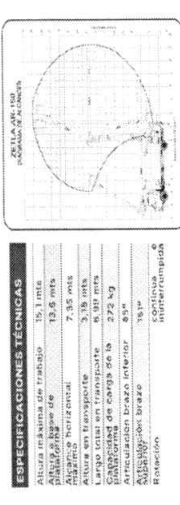
Fabricación, reparación y mantenimiento de carrocerías/ vehículos especiales/ compactadores
Plataforma de carga hidráulica / Remolques/ Latonería, alistamiento y pintura de vehículos / Tapicería /
Refuerzo de chasis/ Electricidad automotriz/ frenos/suministro de repuestos/ Venta y suministro de
láminas y retales / Servicio de asesoría en diseño e Ingeniería para proyectos de transporte de carga

Bogotá D.C., 11 de septiembre de 2026

REFERENCIA: COTIZACIÓN No 629

Señores:
SECRETARIA DE MOVILIDAD DE NEIVA
DEPARTAMENTO DE HUILA

Atendiendo a su solicitud, le estamos cotizando:
Vehículo con grúa tipo canasta marca ZETLA montada sobre chasis Chevrolet
NQR modelo 2027



CARACTERÍSTICAS OPCIONALES

1. Alcantarilla para la canasta	Si
2. Cadenas de protección	Si
3. Sistema de frenos	Si
4. Sistema de estabilización	Si
5. Alcantarilla de la canasta	Si
6. Configuración de la canasta	Si

Carrera 80A No 57G – 60 Sur Tel: Fijo 601 4674896 Móvil 311 224 30 67 – 320 213 70 89
gerencia@industriametalpro.com - [industriametalpro@gmail.com](mailto:gerencia@industriametalpro.com)

INDUSTRIA
METALPROSAS

NIT 901.151.803-3

Fabricación, reparación y mantenimiento de carrocerías/ vehículos especiales/ compactadores
Plataforma de carga hidráulica / Remolques/ Latonería, alistamiento y pintura de vehículos / Tapicería /
Refuerzo de chasis/ Electricidad automotriz/ frenos/suministro de repuestos/ Venta y suministro de
láminas y retales / Servicio de asesoría en diseño e Ingeniería para proyectos de transporte de carga

I. CAMION	
Modelo	CHEVROLET NQR 2027
Motor	Diesel
Alimentación	Turbo / Forzada
Cilindraje	5193 C.C.
Potencia	185 H.P.
Dimensión de llanta	215/75R17,5
Peso Bruto Vehicular	9.500 KG
Capacidad de Carga	6.386 KG
Tripulación	2 Personas
Cap. eje delantero	3.500 KG
Sistema eléctrico	6.400 KG
Long. Total	24 VDC
Dist. Entre ejes	6.635 mm
Volumen tanque comb.	3.815 mm
Dirección	4.952 mm
Tipos de frenos	140 Litros
Barra Estabilizadora	16 Litros
Espejos Retrovisores	Hidráulica Asistida
Freno de estacionamiento	Manual de 6 velocidades
Bloqueo Central	ABS + EBD + Control de estabilidad CEE
Vidrios Eléctricos	Si
Aire Acondicionado	Si
Exploradoras	Si
Radio	Si
Ctrl. cruceiro	Si
Mandos en el timón	Si
Sensores de reversa	Si
Puertos USB	Si
Cortavientos	Si
I. GRUA CANASTA	
Altura de trabajo	14 metros
Altura máxima al borde de la cesta	13,6 metros
Cantidad de canastas	1
Capacidad de carga por canasta	136 kg
Capacidad de personas en la cesta	una
Giro hidráulico continuo	Si, en los dos brazos
Aslamiento eléctrico	46 Kv
Sistema de seguridad para bajar la canasta en caso de falla hidráulica.	Eléctrico
Estabilizadores hidráulicos independientes tipo "A".	Cuatro
Alarma sonora de estabilizadores y horómetro.	Si
Mangueras no conductivas y sistema de parada de emergencia.	Si
Bandeja porta herramienta en canasta y liner dieléctrico.	Si

Carrera 80A No 57G – 60 Sur Tel: Fijo 601 4674896 Móvil 311 224 30 67 – 320 213 70 89
gerencia@industriametalpro.com - [industriametalpro@gmail.com](mailto:gerencia@industriametalpro.com)

INDUSTRIA
METALPROSAS
NIT 901.151.803-3

Fabricación, reparación y mantenimiento de carrocerías/ vehículos especiales/ compactadores
Plataforma de carga hidráulica / Remolques/ Latornera, alistamiento y pintura de vehículos / Tapicería /
Refuerzo de chasis/ Electricidad automotriz/ frenos/suministro de repuestos/ Venta y suministro de
láminas y retales / Servicio de asesoría en diseño e ingeniería para proyectos de transporte de carga

I. CARROCERIA
Estructura en acero al carbono con piso en lámina de alforj.
(6) gabinetes herméticos con cerraduras de acero inoxidable, empaques tipo burbuja y recubrimiento anti- óxido y anti-gravillante interior.
Escalera de acceso ergonómica, bideleteros laterales, base porta escalera.
Pintura de alta resistencia (wash primer + anticorrosivo + poliuretano).
Color según especificación del cliente.
Balizas LED color ámbar.
Iluminación perimetral LED rectangulares con dimensiones aproximadas 14,3 x 4 x 1,5 cm, cantidad 8 (4 en cada lateral).
Alarma de reversa.
Cinta reflectiva según resolución 3246 de 2018.

VALOR VEHICULO GRUA CANASTA \$ 648.700.000. INCLUIDO IVA
NOTA: El precio incluye impuestos de contratación, matricula con placa oficial y soat.

CONDICIONES COMERCIALES

FORMA DE PAGO: 50% anticipo y saldo a la entrega.
PRECIOS: Ex-Work en nuestra planta de Bogotá.
PLAZO DE ENTREGA: 120 días a partir del pago del contrato.
VALIDEZ DE LA OFERTA: 30 días a partir de la fecha.

Cordialmente

Jorge López
29.7.2018

Jorge López
Gerente

Carrera 80A No 57G – 60 Sur Tel: Fijo 601 4674896 Móvil 311 224 30 67 – 320 213 70 89
gerencia@industriametalpro.com - industriametalpro@gmail.com

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	OFICIO	FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

S.M.D. No. 1381

Neiva Huila, 07 de septiembre del 2026

Señores.
PROVEEDORES
Ciudad

Asunto: Solicitud cotización para estudio de mercado

Cordial saludo,

La Secretaría de Movilidad de Neiva, en aras de elaborar el estudio de precios del mercado, necesario para adelantar el proceso contractual cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE VEHICULO CAMION GRUAS TIPO CESTA (CANASTA), PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA**, demanda de su amable colaboración para cotizar los siguientes productos con las siguientes características que la entidad requiere adquirir, relacionando claramente por favor el valor unitario, el IVA (según aplique), la cantidad, el valor total y demás aspectos que consideren pertinente indicar:

FICHA TÉCNICA

A) FICHA TECNICA CAMION GRUA TIPO CESTA (CANASTA)

Definición:

Un camión grúa tipo cesta o canasta es un vehículo automotor equipado con un sistema de elevación hidráulico y una plataforma aérea de trabajo —canasta— destinada a permitir el acceso seguro y eficiente del personal técnico encargado de las intervenciones a los elementos o puntos elevados de las intersecciones semafóricas.

Generalidades:

El vehículo CAMION GRUA TIPO CESTA (CANASTA) que requiere el Municipio debe ser tipo camión, nuevo, modelo no inferior al año de entrega, dotado de fábrica con los elementos internos y externos para su funcionamiento tales como llantas y rines homologados para la Referencia, asientos, tablero de instrumentos, consola, manillar, controles de luces e instrumentos, luces delanteras, luces traseras, con accesorios y adecuaciones, molduras, marcos, salpicaduras, espejos, pito, llaves de encendido y todos aquellos que hacen parte integral de la Referencia y herramientas. Con pintura de poliuretano que garantice optima adherencia, alta resistencia, mayor durabilidad y excelente brillo. Deberá entregarse en el lugar que se defina con la Secretaría de Movilidad, en todo caso en el área urbana de la ciudad de Neiva.

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

I. CAMION	
Modelo	2026 o superior
Motor	Diesel
Alimentación	Turbo / Forzada
Cilindraje	5193 C.C.
Potencia	185 H.P.
Dimensión de llanta	215/75R17,5
Peso Bruto Vehicular	9.500 KG
Capacidad de Carga	6.386 KG
Tripulación	2 Personas

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	OFICIO	FOR-GDC-01	 mipg modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

Cap. eje delantero	3.300 KG
Cap. eje trasero	6.400 KG
Sistema eléctrico	24 VDC
Long. Total	6.635 mm
Dist. Entre ejes	3.815 mm
Largo Carrozable	4.952 mm
Volumen tanque comb.	140 Litros
Volumen tanque Urea	16 Litros
Dirección	Hidráulica Asistida
Tipo de Transmisión	Manual de 6 velocidades
Tipo de frenos	ABS + EBD + Control de estabilidad CEE
Barra Estabilizadora	Si
Espejos Retrovisores	Si
Freno de estacionamiento	Si
Bloqueo Central	Si
Vidrios Eléctricos	Si
Aire Acondicionado	Si
Exploradoras	Si
Radio	Si
Ctrl crucero	Si
Mandos en el timón	Si
Sensores de reversa	Si
Puertos USB	Si
Cortavientos	Si

II. GRUA CANASTA	
Altura de trabajo	14 metros
Altura máxima al borde de la cesta	13,6 metros
Cantidad de canastas	1
Capacidad de carga por canasta:	136 kg.
Capacidad de personas en la cesta	una
Giro hidráulico continuo	Si, en los dos brazos
Aislamiento eléctrico	46 Kv
Sistema de seguridad para bajar la canasta en caso de falla hidráulica.	Eléctrico
Estabilizadores hidráulicos independientes tipo "A".	Cuatro
Alarma sonora de estabilizadores y horómetro.	Si
Mangueras no conductivas y sistema de parada de emergencia.	Si
Bandeja porta herramienta en canasta y liner dieléctrico.	Si

III. CARROCERIA
Estructura en acero al carbono con piso en lámina de alforjor.
(6) gabinetes herméticos con cerraduras de acero inoxidable, empaques tipo burbuja y recubrimiento anti-rayaduras y anti-gravillante interior.
Escalera de acceso ergonómica, bicicletteros laterales, base porta escalera.
Pintura de alta resistencia (wash primer + anticorrosivo + poliuretano).
Color según especificación del cliente.
Balizas LED color ámbar.
Iluminación perimetral LED rectangulares con dimensiones aproximadas 14,3 x 4 x 1,5 cm, cantidad 8 (4 en cada lateral).
Alarma de reversa.
Cinta reflectiva según resolución 3246 de 2018.

2. MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS PERIÓDICOS DE CHASÍS Y CARROCERÍA

Servicio Post Venta y mantenimiento preventivo	Es el conjunto de revisiones y cambios programados que técnicamente debe hacerse a el Vehículo, que tienen por objeto mantener las condiciones óptimas en el tiempo.
--	--

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	OFICIO	FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

	- El Contratista deberá allegar con la documentación de garantía de chasis, en los manuales entregados, la periodicidad y actividades a realizar en cada mantenimiento preventivo. - Deben claramente los manuales establecer el kilometraje límite para la realización de mantenimientos preventivos. - El Contratista deberá considerar en su oferta el costo de los tres (03) primeros mantenimientos preventivos, según el manual de operación. Estos no incluyen gastos de manutención o traslados. - Este valor incluye insumos, mano de obra, repuestos, autopartes e impuestos de Ley, que sean considerados del alcance de los tres (03) primeros mantenimientos preventivos.
Mantenimiento Adicional o correctivo	Si el vehículo requiere de mantenimiento adicional al preventivo o mantenimiento correctivo, estará sujeto a las indicaciones que al respecto genere el concesionario o taller. Durante los primeros seis (06) meses después de la entrega del vehículo, los costos de repuestos y mano de obra causado por mantenimientos adicionales o correctivos originados por fallos de fábrica serán asumidos por el Contratista, garantizando su plena funcionalidad dentro de los seis (06) meses posteriores a la intervención. El concesionario deberá entregar a la supervisión, reporte de las actividades adelantadas, repuestos requeridos y condiciones para el mantenimiento operativo del vehículo refaccionado. La aceptación del mantenimiento correctivo estará sujeta a la evaluación del Concesionario o Taller autorizado que haga la recepción del vehículo, constatando que las condiciones de garantía han sido cumplidas y no corresponden a malas prácticas de conducción, hechos vandálicos o siniestros. En caso de requerirlos, el contratista debe suministrar repuestos originales, nuevos y no remanufacturados para la atención del mantenimiento correctivo, ello sin afectar la garantía de fábrica

3. GESTIONES DE MATRICULA Y LEGALIZACIÓN DE ENTREGA

Tanqueo	El Contratista a la entrega del vehículo, debe suministrar el tanque de combustible lleno.
Manual de Mantenimiento y operaciones	Se deberá entregar el respectivo manual de mantenimiento y operaciones. Aplica también para la carrocería entregada.
Documentación obligatoria y sin costo adicional al municipio	El Contratista para la entrega final debe allegar: - Fotocopia de Factura de venta. - Certificación de declaración de importación. - SOAT - Certificación de garantía - Manuales de funcionamiento, operación y mantenimiento
Garantía	- El vehículo y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Entidad descritas en la presente especificación técnica. - La garantía deberá ser de mínimo 24 meses o 100.000 km, lo que ocurra primero, contados a partir de la fecha de entrega al Municipio, según condiciones de fabricante o concesionario. Entregar los correspondientes documentos y soportes. - Debe la garantía o manuales entregados indicar el cubrimiento de la garantía y las exclusiones. - Todos los accesorios adquiridos o instalados al negro móvil deben estar amparados por la garantía de fábrica de la Autoparte
Matrícula	- El contratista deberá realizar los trámites correspondientes conforme la normatividad vigente ante la Secretaría de Movilidad de Neiva como Organismo de Tránsito a fin de que se expida la matrícula oficial a nombre del Municipio de Neiva. - Los documentos, soportes y elementos que se generen en virtud de dichos trámites (Licencia de Tránsito, placa de identificación, etc), se deberán entregar en original al Supervisor. - Los costos de matrícula serán asumidos por el contratista.

NOTA: Se deberá especificar claramente el chasis ofrecido, anexando características y ficha técnica del mismo.

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	OFICIO	FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

NOTA GENERAL: En caso de que las características descritas en alguna especificación no puedan ser ofertadas, deberá justificarse en la propuesta e indicar las posibles soluciones y/o alternativas, argumentando las mismas.

Teniendo en cuenta las características referenciadas, solicitamos comedidamente nos cotee en resumen los siguientes:

Ítem	Descripción	Valor Unitario (Sin IVA)	Valor IVA (Si aplica)	Valor Unitario (con IVA)
1	VEHICULO CAMION GRUA TIPO CESTA (CANASTA)	\$	\$	\$
Total		\$	\$	\$

Teniendo en cuenta que las especificaciones del proceso contractual a adelantarse incide directamente en el precio a ofrecer, se referenciará a continuación la información básica del proceso, con el fin de que el proveedor proyecte el valor del servicio o del bien ajustado al mercado.

NOTA: La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin superar el 31 de diciembre de 2026.

GARANTIAS: La Secretaría de Movilidad considera que, atendiendo la naturaleza del objeto contractual para garantizar la normal ejecución del mismo, considera pertinente solicitar los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, en todo caso hasta la suscripción del acta de liquidación
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

GASTOS: Son de cargo del CONTRATISTA, los gastos que ocasionen la legalización y perfeccionamiento del presente contrato. La Secretaría de Movilidad no reconocerá pago adicional alguno que se ocasionen al momento de realizar los pagos, descuentos y tributos que se lleguen a generar en la relación contractual.

DESCUENTOS Y TRIBUTOS: EL CONTRATISTA en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato deberá cancelar todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás rentas Nacionales, Departamentales y Municipales a que haya lugar, en los términos establecidos en la ley. Todas las rentas que surjan del contrato estarán a cargo del CONTRATISTA.

Para el caso del municipio de Neiva los impuestos y estampillas que pueden aplicarse al contrato derivado del respectivo proceso serán conforme los establecidos en el Acuerdo 028 de 2018 "ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA", Acuerdo 021 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA" y el Acuerdo 013 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"; Acuerdo 036 de 2025 " POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. Para el efecto, los gravámenes pueden oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 2% y 6% del valor total del contrato, a saber:

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	OFICIO	FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

ACUERDO 028 DE 2018 ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA-MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.				
ESTAMPILLA	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2026
PRO CULTURA	206 / 205-2	1% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 35 SMMLV (Entre otras exenciones, NO APLICA PARA contratos de prestación de SERVICIOS PERSONALES)	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$ 61.281.675
PRO USCO	233	1 INCISO: CONSTITUYE HECHO GENERADOR DE LA PRESENTE ESTAMPILLA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, ÓRDENES DE TRABAJO, ÓRDENES DE SERVICIO, DE COMPRA Y CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA ASIMILABLE A CONTRATO QUE CELEBRE EL MUNICIPIO DE NEIVA, O CON LAS ENTIDADES Y/O DEPENDENCIAS DESCRITAS EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 228 DEL PRESENTE ESTATUTO, CON CUANTÍA SUPERIORA LOS QUINCE (15) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. 2. INCISO: ASÍ MISMO, PARA LA PRESENTE ESTAMPILLA CONSTITUYE HECHO GENERADOR, LOS REMATES DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE NEIVA, SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, A PARTIR DE SEIS (6) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 15 SMMLV	EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE. B) EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL UNO POR CIENTO (1%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE.
ADULTO MAYOR	214	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$1
ACUERDO 021 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA- MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.				
ESTAMPILLA	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2026
PRO DEPORTE	1	DOS POR CIENTO (2%) DEL VALOR TOTAL DE CADA CONTRATO Y SUS ADICIONES SIN INCLUIR EL IVA U OTROS GRAVÁMENES.	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA EXENCIÓN ESTÁN EXENTOS DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES, EDUCATIVOS, Y LOS QUE TIENEN QUE VER CON EL REFINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$1

VALOR A OFRECER: Quien cotiza deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, constitución garantía única, transporte, operarios, etc.

NOTA: Con el fin de adelantar un estudio de mercado y análisis del sector objetivo y real, se requiere que la cotización sea acompañada del Certificado de Existencia y Representación Legal (o Registro Mercantil), expedido con una antigüedad no mayor a 90 días.

No siendo otro el motivo de la presente agradecemos la atención prestada y su amable colaboración.

Atentamente,


EDNA JOHANNA CRUZ BONILLA
 Secretaria de Movilidad


WILSON TRUJILLO MEDINA
 Profesional Especializado – S.M.N


Mercy Enciso Ramirez
 Contratista – Apoyo jurídico S.M